TOMO 187 Montevideo, Jueves 8 de Mayo de 1952 Núm. 13631

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se integran los Directorios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1952.

Visto lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, en los casos de reelección o nueva designación no ha hecho observación alguna, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 196 de la Constitución.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnanse a los señores ingeniero don Juan P. Fabini, químico industrial don Silvio Moltedo, don Evaristo Garrido, don Alcides Aldama y don Manuel Fonseca, para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; y a los señores don Isidoro Queirolo Corband, don Eduardo Araújo, escribano Esteban Bacigalupi, doctor don Guillermo Stewart Vargas y doctor don Aurelio Pastori, para integrar el Directorio del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se declara que no corresponde sanción al Cobrador de "Diario Oficial" y se confirma su traslado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1952. — Número 888|1945.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la información sumaria producida como consecuencia de diversas imputaciones que formulara la Dirección de "Diario Oficial" contra el Cobrador de dicha Oficina señor Carlos Rodríguez Guimaraes.

Resultando: Que, por resolución ministerial de 7 de junio de 1951, se dejó sin efecto la suspensión preventiva impuesta al funcionario de referencia y se le mandaron devolver los haberes retenidos, con excepción del importe correspondiente a seis meses de sueldo, que quedó en suspenso hasta tanto se dictara la resolución definitiva. Por la misma resolución se dispuso el pase en comisión de dicho funcionario al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, confiriéndole, a la vez vista de lo actuado.

Resultando: Que a estos obrados se agregó la solicitud del interesado, de que se le designara Tesorero del "Diario Oficial", pretensión que fué desechada por resolución de 31 de mayo de 1951, con las opiniones coincidentes de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado de este Ministerio, en razón de que no le asistían derechos para ocupar dicho cargo y de que fué correcta la designación reclamada.

Resultando: Que, en consecuencia, y de acuerdo con la nueva planilla de la Oficina, contenida en el presupuesto de 16 de octubre de 1950, corresponde al reclamante el cargo de Cobrador, que desempeña de hecho, cuya designación, sin embargo, fué omtida en oportunidad, así como la propuesta correspondiente. Corresponde de acuerdo con lo actuado y en virtud de lo dispuesto por la ley citada, regularizar dicha situación con el nombramiento de referencia, remitido el 14 de febrero de 1947, fecha de la ley que creó dicho cargo; (nota de la Contaduría General de la Nación de fojas 75 (segunda foliatura) y dictámenes de fojas 100 a 102 del señor Asesor Letrado de la Inspección General de Hacienda; 128 a 131 y 150 a 152 del señor Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo).

Resultando: En cuanto a las imputaciones formuladas por la Dirección de "Diario Oficial", contra el señor Carlos Rodríguez Guimaraes, —en las cuales se aclara que ninguna objeción merece la honestidad del funcionario—, que de lo actuado por la Inspección General de Hacienda (fojas 100 a 102) y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2º Turno (fojas 103 a 104) y por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo (fojas 128 a 131 y 150 a 152) no surge probado ninguno de los cargos de referencia.

Resultando: Además, que, de acuerdo con las conclusiones del dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio, las funciones desempeñadas por el señor Rodríguez Guimaraes no merecen objeciones en cuanto a la contracción y diligencia reclamadas por el cargo, por el contrario, superaba frecuentemente el interesado el monto de la cobranza establecido para el pago de la comisión correspondiente.

Considerando: Por lo expuesto que procede resolver definitivamente la situación planteada, declarando que no existe mérito para la aplicación de sanción alguna y devolviendo al interesado los sueldos retenidos.

Considerando: Asimismo, que interesa a la Administración el traslado del señor Rodríguez Guimaraes, tal como lo aconseja la Inspección General de Hacienda (fojas 100 a 102), por lo que procede confirmar su pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dispuesto por la resolución ministerial de 7 de junio de 1951, declarando éste definitivo.

Oído el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno.

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio doctor Alberto Ramón Real,

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

SE RESUELVE:

1º Declarar que de estas actuaciones sumariales no emergen motivos para aplicar al señor Carlos Rodríguez Guimaraes ninguan clase de sanción.

2º Disponer la devolución de los haberes retenidos a dicho funcionario.

3º Confirmar el traslado dispuesto por resolución de 7 de junio de 1951.

4º La Dirección de "Diario Oficial" elevará a la brevedad la propuesta correspondiente a la designación del señor Carlos Rodríguez Guimaraes para el cargo de Cobrador de dicha Oficina, previsto en el presupuesto de 14 de febrero de 1947.

5º Comuníquese y publíquese. — GRAUERT.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se sustituyen disposiciones del Laudo del Consejo de Salarios para los personas de la Industria Metalúrgica de la Capital, Grupos 5 A, C, D, E y F.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1952.

Vista la apelación interpuesta por la Cámara Metalúrgica, contra el laudo emitido el 8 de marzo de 1952 por el Consej ode Salarios para la Industria Metalúrgica —Grupos 5 A, C, D, E y F— publicado en el "Diario Oficial" N.º 13.604, del 28 de marzo de 1952.

Resultando: I) La apelación persigue:

A) La revisión de las tarifas disminuyéndolas de acuerdo a la situación de esa industria y a la elevación del costo de la vida determinadas en las estadísticas oficiales.

B) Se deje sin efecto la retroactividad, declarándola ilegal.

C) Establecimiento de vigencia definitiva de las tarifas a una fecha posterior a la de la firma del laudo.

II) El recurso se fundamenta:

A) Que el Consejo no tuvo en cuenta la exigencia del unmeral V del artículo 17 de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, que la industria metalúrgica atraviesa por una situación económica penosa debido a la importación de artículos similares, a precios con los que no puede competir; y que, como consecuencia, se ha operado la reducción del personal o la de las jornadas de trabajo.

B) Que el Consejo no dispuso la realización de los estudios y verificación de dichos asertos con arreglo a las facultades que le acuerda la ley (artículos 11 y 13).

C) Que los porcentajes de aumentos laudados superan los establecidos en la época de mayor auge de la industria: en 1947, 28.5 o|o; en 1950, 23 o|o; en 1952, entre el 28 o|o y el 35 o|o.

D) Que el Consejo no ha observado el aspecto legal de considerar las oscilaciones del costo de vida.

E) Que la retroactividad al 28 de diciembre de 1951 es ilegal pues los Consejos carecen de potestades para establecer tarifas con carácter retroactivo por las razones de carácter jurídico que expone y desarrolla en el escrito de recurso.

III) El Ministerio confirió vista a la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay y al Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica, quienes expresan:

A) Que ya los salarios fijados en el año 1949 eran insuficientes en relación al costo de la vida, no cumpliéndose con los mismos la condición establecida en el artículo 1.o de la ley y, del mismo modo, los fijados en el laudo que se impugna son insuficientes para atender los gastos que demandan las necesidades de la familia trabajadora.

B) Que la variación operada en nuestra economía y reseñada por la Cámara Metalúrgica, contribuye a demostrar que es imprescindible el aumento de los salarios de modo que el trabajador no pierda su capacidad de adquirir los mismos artículos que antes.

C) Que el laudo no motiva trastornos económicos a la industria pues ya las empresas, sin excepción, han pago con arreglo a sus determinaciones sin que ninguna haya efectuado manifestaciones respecto a tales dificultades.

D) En cuanto de la declaración de ilegalidad del laudo, se remiten a la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.085, de 23 del mismo mes, dictada en la apelación interpuesta por la misma patronal contra el laudo anterior del grupo que integran, y al fallo de la Suprema Corte de Justicia emitido a raíz del juicio de inconstitucionalidad planteado ante la misma autoridad.

E) Que la retroactividad fijada por el laudo no tiene una excesiva proyección en el pasado, pues el Consejo se instituyó el 24 de mayo de 1951, se instaló el 28 de diciembre del mismo año y laudó el 8 de marzo de 1952, siendo la fecha de vigencia de las tarifas, la de la instalación del organismo: la retroactividad es inferior a dos meses y medio.

F) Que la patronal no ha aportado pruebas ante el Poder Ejecutivo de sus manifestaciones, sino que repite argumentos ya efectuados ante Consejos de Salarios anteriores.

Considerando: I) En lo referente a la fecha desde la cual deben aplicarse las nuevas tarifas de salarios, y no obstante los estudios que, sobre la misma cuestión y con carácter general han de realizarse para casos futuros, el Poder Ejecutivo entiende que el presente se halla dentro de las directrices del decreto de 9 de marzo de 1948.

II) Si bien la tarifa de salarios adoptada por el Consejo no puede considerarse muy elevada con relación a las establecidas para actividades que pueden ser comparables, debe contemplarse, también, la situación especial de la industria metalúrgica que soporta en gran medida la competencia de la producción importada.

III) En el presente laudo se aplican aumentos de salarios sobre las tarifas hasta ahora en vigencia que exceden manifiestamente los dispuestos por los Consejos anteriores. El tanto por ciento de aumento en el primer laudo apelado con respecto al anterior en categorías básicas y numerosas como las de peón común y peón calificado es de 36 y 32 o|o, respectivamente, mientras que el aumento dispuesto por el laudo anterior respecto del que le antecedía, era de 22 y 25 o|o, siendo también menores los aumentos precedentes de laudo a laudo. Y, en general y salvo precisiones de orden particular, los aumentos en las demás categorías responden a esa característica.

IV) Los hechos mencionados en los considerandos anteriores determinan la procedencia de una rectificación de la tarifa de salarios para el debido ajuste de los mismos.

V) Que las rectificaciones que resultarán no importan una modificación sensible de la tarifa de salarios que se incluirá en la parte dispositiva en concepto de solución definitiva de las cuestiones de salarios en el Grupo 5 A, C, D, E y F, sin perjuicio del ejercicio por el Consejo de Salarios, de la función de aplicación que le atribuye el artículo 20 de la ley N.o 10.449.

Por los fundamentos expuestos,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Sustituir el artículo 2.o del laudo de fecha 8 de marzo de 1952, correspondiente al Grupo 5 A, C, D, E, F, y publicado en el ejemplar N.o 13.604, de 28 de marzo de 1952 del Diario Oficial, por el siguiente artículo:

"Segundo. — Se establecen y enumeran a continuación los grupos, con sus salarios y sueldos respectivos:

Grupo	$
Grupo I, salario	$ 7.35
Grupo II, salario	" 8.29
Grupo III, salario	" 8.52
Grupo IV, salario	" 8.91
Grupo V, salario	" 9.30
Grupo VI, salario	" 9.61
Grupo VII, salario	" 10.08
Grupo VIII, salario	" 10.63
Grupo IX, salario	" 10.94
Grupo X, salario	" 11.41
Grupo XI, salario	" 11.95
Grupo XII, salario	" 12.42
Grupo XIII, salario	" 12.73
Grupo XIV, salario	" 13.18
Grupo XV, salario	" 13.52
Grupo XVI, salario	" 13.91

CLASE C), CLASIFICACION DE LOS APRENDICES

Se establecen dos grupos:

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica, de la Universidad del Trabajo o que hayan terminado los cursos completos.

B) Los que no cursan estudios en dicha Escuela y que no hayan terminado los cursos completos. En ambos grupos se establecen 8 categorías de acuerdo a los semestres de antigüedad que posean fehacientemente en la Industria Metalúrgica. A los efectos del cómputo de la antigüedad, se establecen como fechas de vencimiento de semestres, el primero de enero y el 30 de junio de cada año. La fracción igual o mayor de tres meses se computará como un semestre y la menor no se computará.

CLASE C), GRUPO A)

Aprendices con Escuela Industrial

Salario por día de 8 horas, inicial pesos 3.83.

Salario por día de 8 horas, primes semestre $ 4.14.

Salario por día de 8 horas, segundo semestre $ 4.61.

Salario por día de 8 horas, tercer semestre $ 5.08.
Salario por día de 8 horas, cuarto semestre $ 5.63.
Salario por día de 8 horas, quinto semestre $ 6.18.
Salario por día de 8 horas, sexto semestre $ 6.96.
Salario por día de 8 horas, séptimo semestre $ 7.74.

GRUPO B)

Aprendices sin Escuela Industrial

Salario por día de 8 horas, inicial pesos 3.44.
Salario por día de 8 horas, primer semestre $ 3.75.
Salario por día de 8 horas, segundo semestre $ 4.22.
Salario por día de 8 horas, tercer semestre $ 4.77.
Salario por día de 8 horas, cuarto semestre $ 5.08.
Salario por día de 8 horas, quinto semestre $ 5.79.
Salario por día de 8 horas, sexto semestre $ 6.65.
Salario por día de 8 horas, séptimo semestre $ 7.35.

CLASE D)

Clasificación de los Ayudantes menores de 21 años

Se establecen categorías con la edad, desde 17 hasta 20 años de edad. Al cumplir los 21 años pasará a la Clase A).
Salario por día de 8 horas, de 17 años $ 4.53.
Salario por día de 8 horas, de 18 años $ 5.08.
Salario por día de 8 horas, de 19 años $ 5.79.
Salario por día de 8 horas, de 20 años $ 6.57.

CLASE B)

Clasificación del personal administrativo

Se establecen las siguientes categorías y sueldos:

Categoría Nº 1, Mensajero $ 102.00.
Categoría Nº 2, Cadete $ 127.00.
Categoría Nº 3, Aspirante a Auxiliar $ 176.00.
Categoría Nº 4, Auxiliar Tercero pesos 200.00.
Categoría Nº 5, Auxiliar Segundo pesos 249.00.
Categoría Nº 6, Auxiliar Primero pesos 308.00.
Categoría Nº 7, Cajero General pesos 366.00.
Categoría Nº 8, Cajero Auxiliar o de Caja Chica $ 308.00.
Categoría Nº 9, Cobrador $ 331.00.
Categoría Nº 10, Tenedor de Libros (todo el día), $ 331.00.
Categoría Nº 11, Tenedor de Libros (medio día), $ 200.00.
Categoría Nº 12, Encargado de gestiones administrativas $ 308.00.
Categoría Nº 13, Encargado de trámite de Aduana $ 366.00.
Categoría Nº 14, Encargado de Exportación e Importación $ 331.00.
Categoría Nº 15, Vendedor de 1ª Categoría $ 308.00.
Categoría Nº 16, Venedor de 2ª Categoría $ 278.00.
Categoría Nº 17, Corredor $ 366.00.
Categoría Nº 18, Viajante $ 366.00.
Categoría Nº 19, Comprador de Plaza $ 308.00.
Categoría Nº 20, Encargadc de Costos $ 331.00.
Categoría Nº 21, Traductor (hasta con dos idiomas extranjeros) $ 308.00.
Categoría Nº 22, Traductor (con más de dos idiomas extranjeros) $ 331.00.
Categoría Nº 23, Ayudante Técnico de Ingenerio $ 401.00.
Categoría 24, Dibujante Mecánico de 1ª Categoría $ 366.00
Categoría Nº 25, Dibujante Mecánico de 2ª Categoría $ 308.00.
Categoría Nº 26, Dibujante Mecánico de 3ª Categoría $ 231.00.
Categoría Nº 27, Aspirante a Dibujante Mecánico $ 200.00.
Categoría Nº 28, Apuntador $ 249.00.
Categoría Nº 29, Dibujante de 1ª Categoría de letreros y affiches esmaltados $ 308.00.
Categoría Nº 30, Dibujante de 2ª Categoría de letreros y affiches esmaltados $ 231.00.
Categoría 31, Aspirante a Dibujante de letreros y affiches esmaltados $ 200.00.
Categoría Nº 32, Enfermero $ 200.00.
Categoría Nº 33, Cronometrista o estudia-tiempo de labor $ 308.00.
Categoría 34, Encargado de Expedición $ 331.00.
Categoría Nº 35, Encargado de Almacenes de Materias Primas y|o Materiales $ 331.00.
Categoría Nº 36, Encargado de Depósito de Mercaderías $ 331.00.
Categoría Nº 37, Subencargado (Encargado de Sección) de Almacén de Materias Primas y|o Materiales de Expedicción o de Depósito $ 308.00.
Categoría Nº 38, Jefe de Laboratorio Químico Industrial de Ensayos, Análisis y Contralor de Procesos, Materiales y Productos. Se entiende por Jefe cuando tiene personal técnico a sus órdenes (todo el día) $ 560.00; Idem (hasta 1|2 día de labor) $ 379.00.
Categoría Nº 39, Químico Industrial titulado, (todo el día) $ 492.00; Idem (hasta 1|2 día de labor) $ 385.00.
Categoría Nº 40, Ayudante de Químico Industrial, estudiante de Facultad de Química o de Ingeniería. Se entiende que es Ayudante, el estudiante que ha cursado y aprobado los dos primeros años de Facultad (todo el día) $ 413.00; Idem (hasta 1|2 día de labor) $ 276.00".

2º Confirmar el laudo citado, en sus demás disposiciones apeladas.
3º Comuníquese y publíquese. — **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se desestima una apelación contra el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-A, para los personales de Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías y ramos afines de la Capital y se autoriza el pago por cuotas de las retroactividades.

Montevideo, 2 de mayo de 1952.

Vista la apelación interpuesta por el Centro de Almaceneros Minoristas, contra el laudo dictado el 27 de marzo de 1952 por el Consejo de Salarios para el Grupo 1-A "Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías. Cafés. Despacho de Bebidas, Cervecerías, —venta de—, Hornos de pizza, fainá, repostería y demás comprendidos en el artículo 4.o del decreto de 9 de enero de 1948), publicado en el "Diario Oficial" N.º 13.009, de 3 de abril de 1952;

Resultando: I) El recurso persigue la modificación del laudo: 1.º) por la reducción uniforme y general de los aumentos decretados; 2.º) redución especial de la remuneración del mozo de mesa; 3.º) establecimientos de diferencias en la remuneración del lavacopas menor y mayor de edad; 4.º) limitación a un mes de la retroactividad fijada;

II) El recurso se fundamenta: 1.º) El Consejo de Salarios, instituído por decreto de 5 de julio de 1951 fué instalado el 12 de diciembre del mismo año y laudó el 27 de marzo de 1952, época posterior a la fijada por el decreto de 9 de marzo de 1948 sin que el Consejo pidiera al Ministerio la ampliación de plazo para la emisión del laudo; 2.º) la retroactividad fué votada por mayoría, con prescindencia de las razones de carácter económico desfavorables que pesan sobre el comercio comprendido en la jurisdicción del Consejo; 3.º) que existió un motivo de demora para el funcionamiento del Consejo al designar el Poder Ejecutivo representante partonal de oficio al doctor Manuel García Pico, en lugar del señor Manuel García Picos indicado a la Secretaría por la patronal, debiendo integrarse con el suplente respectivo; 4.º) los laudos anteriores diferenciaban en el caso del lavacopas los salarios de los menores y mayores de 21 años estando permitido a los mayores de 18 años el trabajo en los bares; el laudo actual suprimió la diferenciación quitando a los menores de 21 años la oportunidad de iniciar su aprendizaje cumplidos los 18, con mengua de sus posibilidades futuras; 5.º) no se contempló la situación económica de las empresas, llegando a establecerse el aumento del 55 o|o en el caso del mozo de mesa, el cual, estando remunerado con $ 90.00, por el laudo anterior, pasa a $ 140.00 por el actual. El comercio minorista, especialmente el barista, atraviesa una época anormal pues ha reducido sus ventas debido al alza experimentada por las bebidas alcohólicas, tanto en su costo como en los impuestos que gravan su comercialización. régimen impositivo de la ley de 18 de setiembre de 1950 y de previsión social relativa a jubilaciones; aumento de gastos por concepto de luz, teléfono, alquileres, contralor del Estado en virtud de la tarifación de los precios de los artículos de primera necesidad y competencia por parte de las Ferias de Subsistencias y de los Expendios Municipales. Esa situación no permite hacer aumentos superiores a los que impone el alza experimentada en el costo de la vida, el cual, de acuerdo con las estadísticas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se situaba en el 18 o|o; aumentos que el comercio minorista tampoco podría absorber; 5.º) por otra parte, el laudo no ha adecuado la remuneración a la capacidad y calificación del trabajador, existiendo desproporción entre lo asignado al mozo de mesa y al de mostrador.

Entiende que, atento a la mayor responsabilidad que pesa sobre el mozo de mostrador, y teniendo en cuenta la percepción de importantes sumas por concepto de propinas por parte del mozo de mesa, el Consejo estuvo habilitado para no decretar aumento alguno en la categoría del mozo de mesa, caso en el cual el laudo fija el mayor porcentaje de aumento;

III) El Ministerio confirió traslado del recurso a la Unión de Obreros y Empleados de Almacenes, Cafés y Bares, la que expresa: 1.º) que en todas las reuniones del Consejo estuvieron representadas todas las delegaciones que lo integran; 2.º) que los aumentos laudados son justos siendo necesario tener en cuenta que el laudo anterior de 1949 fijó salarios inferiores al costo de vida de la época, y que desde esa fecha al presente muchos artículos han aumentado sus precios en porcentajes realmente importantes: carne, de $ 0.75 a $ 1.00 y $ 1.60; leche, de $ 0.17 a $ 0.26; azúcar, de $ 0.34 a $ 0.58; además significa que el trabajador del comercio detallista está expuesto

permanentemente a la violación por parte del patrón de las disposiciones sobre salario mínimo, jornada máxima de ocho horas, descanso semanal de 26 horas; 3.°) los salarios medios del gremio no cubren la suma de cien pesos (lavacopas $ 80.00 y mozo de mostrador $ 110.00) siendo insuficientes para mantener una familia. El Consejo del Comercio en General laudó retribuciones superiores al laudo que se apela; el de los trabajadores confiteros lo supera también en las categorías análogas; afirmando que la patronal, a nombre del Consejo de Salarios, realizó en los últimos seis meses cuatro aumentos consecutivos que sobrepasan el 60 o|o; 4.°) que la abolición de la tarifa diferencial en el caso del lavacopas menor y mayor de 21 años respondió a la necesidad de mantener el principio de que para igual tarea debe existir igual remuneración, corrigiéndose un error del anterior Consejo. 5.°) que el mayor aumento del mozo de mesa responde a que éste, a más de ser un obrero calificado tiene mayores gastos por tener que presentarse en público con la indumentaria exigida por los patronos, lo que le impone gastos por concepto de saco, moñitas, lustre de zapatos, etc., oscilantes entre $ 1.00 y pesos 1.50 por día; 6.°) que el Consejo tuvo en cuenta el rendidimiento de las empresas, estando la prueba en el establecimiento de salarios inferiores para el ramo de almacenes que para el de bares; 7.°) que el Consejo no estuvo en ningún momento inhabilitado para actuar no habiendo efectuado por motivo de la designación de oficio reclamación alguna; 8.°) que los sueldos adeudados no cubren ni medianamente las necesidades de los 15.000 trabajadores del gremio ya que en su mayoría no se totaliza la cantidad de $ 190.00 mensual, que es inferior a la que necesita una familia para subsistir;

IV) El sector obrero presentó el 12 de diciembre de 1951 su demanda de aumentos, oscilando los aumentos pretendidos entre el 60 y el 100 o|o sobre las tarifas del laudo vigente en la época.

La delegación patronal formuló el 22 de enero de 1952 su contrapropuesta consistente en el elevaciones del 15 o|o a los sueldos inferiores a $ 140.00 y el 10 o|o a los superiores a esa cifra y al mozo de mesa.

Ante la imposibilidad de llegar a un entendimiento, la delegación del Poder Ejecutivo, luego de cumplir gestiones mediadoras, propuso transaccionalmente cifras por categorías, inspiradas en la siguiente escala: Bares, Cafés, etc., hasta $ 100.00, el 35 o|o; más de $ 100.00, el 30 o|o; Almacenes, hasta $ 100.00, el 30 o|o; más de $ 100.00, el 25 o|o. La delegación obrera aceptó esta proposición y la delegación patronal formuló una nueva contrapropuesta por la que igualaba los porcentajes de aumento de su primera propuesta a los del Poder Ejecutivo pero efectuando los aumentos sobre los sueldos básicos iniciales de cada categoría del laudo anterior y manteniendo las diferencias dispuestas por dicho laudo entre la categoría base y las subsiguientes por antigüedad, temperamento que no aceptó la delegación del Poder Ejecutivo por entender que se perjudicaba con ello al personal más antiguo de los establecimientos.

Considerando: En cuanto al procedimiento seguido por el Consejo de Salarios, el Poder Ejecutivo estima que ha sido absolutamente regular. Si bien es cierto que el decreto de fecha 2 de marzo de 1948 establece un término de tres meses para la emisión de los laudos, el mismo no establece ninguna sanción que determine nulidad para el caso de incumplimiento.

Por otra parte, la le N.° 10.449 no establece plazo alguno para que los Consejos adopten decisión. En el caso concreto resulta, además, que los recurrentes habrían subsanado el vicio que ahora denuncian por cuanto participaron en la votación de las tarifas y en la firma del laudo efectuados a los seis y quince días, respectivamente, del vencimiento del plazo, sin formular observación alguna a ese respecto.

Considerando: La observación que se formula en cuanto a la integración y funcionamiento del Consejo de Salarios, no tiene tampoco asidero. De los antecedentes resulta que no existió error en la designación del señor Manuel García Picó que fué nombrado delegado patronal de oficio. No hubo error en la identificación del nombrado desde que dicha persona fué precisamente la que se quiso designar por tratarse de un comerciante del ramo de almacén. No habiendo concurrido los patronos a elegir sus representantes, el Poder Ejecutivo ejercitó la facultad que le acuerda el artículo 8.° de la ley N.° 10449, para dicho caso.

Examinadas las actas del Consejo de Salarios resulta también que el mismo ajustó su actuación, en un todo, a las prescripciones legales, especialmente a las contenidas en el artículo 14 de la ley desde que adoptó todas sus decisiones estando representados por delegados presentes los tres sectores. En esas condiciones, el Consejo se declaró instalado el día 12 de diciembre de 1951.

Considerando: En lo referente a la fecha desde la cual deben aplicarse las nuevas tarifas de salarios y no obstante los estudios que, sobre la misma cuestión y con carácter general han de realizarse para casos futuros, el Poder Ejecutivo entiende que el presente se halla dentro de las directrices del decreto de 9 de marzo de 1948.

Considerando: Los salarios establecidos en el laudo apelado son, en concepto del Poder Ejecutivo, ajustados a los señalados en otros Consejos de Salarios para tareas afines o similares. Tal conclusión se afirma más cuando se desciende al estudio comparativo de los salarios de las distintas categorías. Algunos casos particulares, citados por vía de ejemplo, lo evidencian. El laudo apelado fija para trabajadores mayores de 21 años salarios iniciales de $ 117.00, mientras que el mínimo para trabajadores de igual edad adoptado en el Grupo 1-B (Comercio en general), es de $ 125.00.

El maestro facturero y|o repostero, por este laudo, gozará de una asignación mensual de $ 247.00 mientras que el maestro facturero de panaderías percibe pesos 280.00 por el laudo respectivo.

Al, vendedor de almacén se le asigna un mínimo de $ 175.00 al tercer año y con 21 o más años de edad, mientras los vendedores del comercio detallista de tienda, a los tres años y con veinte años de edad, tienen asignado un mínimo de pesos 203.13.

El repartidor a pie, mayor, percibirá por este laudo un sueldo de $ 104.00 mientras el trabajador de igual categoría de panaderías percibe $ 170.00. El análisis efectuado demuestra que no puede afirmarse, como lo hacen los apelantes, que el laudo rompa la relación con los salarios establecidos para otras actividades comparables.

Considerando: En cuanto se refiere a las observaciones formuladas a los salarios para determinadas categorías de trabajadores. cabe establecer que no se ha probado que dichos salarios excedan de un mínimo racional.

Considerando: Que la imputación hecha al Consejo de Salarios de haber limitado la libertad de trabajo por razones de edad para ciertas categorías de empleados no aparece confirmada por ninguna disposición del laudo.

Considerando: Que los rendimientos de las empresas o grupos de empresas fueron considerados por el Consejo de Salarios desde que los aumentos dispuestos se han hecho en función de los distintos rendimientos de los diversos grupos sometidos a la jurisdicción del Consejo de Salarios.

Por los fundamentos expuestos.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Centro de Almaceneros Minoristas. contra el laudo para Almacenes, Cafés. Bares, etc. (Grupo 1-A) de fecha 27 de marzo de 1952.

2.° Establecer que los sueldos y salarios correspondientes a mayo de 1952 se ajustarán a las nuevas tarifas y los haberes provenientes de las diferencias de salarios devengadas en el período 12 de diciembre de 1951 - 30 de abril de 1952 podrán ser saldadas en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas pagadera la primera antes del 20 de mayo de 1952.

3.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11.ª SESION

FEBRERO 18 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS A. VIANA ARANGUREN Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR LUIS TAMMARO

SUMARIO

presentante Ferreiro Iraola, para que se dé cuenta de las mociones de urgencia presentadas, y se prorrogue la sesión a fin de considerarlas. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**SOYP.** — (Destino del personal declarado cesante). — Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se entre a la consideración de este asunto. — Aclaración de la Mesa. — Intervienen los señores Representantes Arosteguy, Silva y Ferreiro Iraola — Se vota la moción: **Negativa.**

20—**Viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal.** — (Pensión). — Moción del señor Representante Beltrán (don Washington), para que se dé cuenta de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se da cuenta). — Moción del mismo señor Representante, para que se incluya este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Gobierno Departamental de Cerro Largo.** — (Anuencia para contratar un préstamo con destino a la pavimentación de la ciudad de Melo). — Moción de los señores Representantes Ferreiro Iraola y Martins Marins, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — No hay quórum para votarla.

22—**Girasol.** — (Fijación del precio mínimo). — Moción del señor Representante Gabito Barrios, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — No hay quórum para votarla.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de asambleas por la Corte Electoral). — (Carpeta 790|952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77, inciso 7.o de la Constitución). — (**En discusión**). — (**Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — Repartido 276.

2.º — Arrendamientos Rurales. — (Carpeta 166|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV y V.

3.º — Medicamentos. — (**Modificación de la ley de Contralor**). — (Carpeta 136|951). — (**Informado**). — (**En discusión**). — Repartido 191 y anexos I, II, y III.

4.º — Instituto Nacional del Trabajo. — (Reorganización y presupuesto). — (Carpeta 90|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 201 y artículo 87 de la Constitución). — Repartido 213.

5.º — Pavimentación de Melo. — (Préstamo). — (Carpeta 775|952). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 285.

6.º — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Préstamo). — (Carpeta 779. de 1952). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 281.

7.º — Busto de Artigas en la ciudad de Castillos. — (Gastos de adquisición y emplazamiento). — (Carpeta 529|951). — (**Informado**). — **Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 219.

8.º — Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por la Dirección del Hospital Vilardebó). — (Carpeta 614|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 275.

9.º — Modificación del artículo 179 de la ley Orgánica Militar, respecto de los efectivos de Tenientes 2 os en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica. — (Carpeta 692|951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 270.

10 — Administración de Obras Sanitarias del Estado. — (Servicio Descentralizado). — (Carpeta 2376|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 60 y 77, inciso 7.o de la Constitución). — (**Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento, para considerar los artículos 27 y 39 del proyecto). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 274.

11 — Oficinas Electorales Departamentales. — (Horario de trabajo, para sus funciones de inscriptoras). — (Carpeta 242|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77, inciso 7.o de la Constitución). — (**Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 284.

12 — María Vittori. — (Pensión). — (Carpeta 621|51). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — **Artículo 111 de la Constitución**). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 282.

13 — Girasol. — (Fijación del precio mínimo). — (Carpetas 781, 810 y 835|952). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartidos 286, 287 y 288.

14 — Alguaciles. — (Sueldo ficto). — (Carpeta 497 de 1951). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 230.

15 — Ministerio de Obras Públicas. — (Ampliación de Deuda para el pago de diferencias de jornales a sus obreros). — (Carpeta 830|952). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 291.

16 — Servicio Oceanográfico y de Pesca. — (Destino del personal declarado cesante). — (Carpeta 828 de 1952). — Repartido 292.

17 — Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José. — (Expropiación de un edificio). — (Carpeta 354|947). — (Informado). — (**Previa declaración de gravedad y urgencia**). — Repartido 252.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Wáshington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén Julio Hugalde Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfo Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón L. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schaurlcht, Abel Segarra Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Juan E. Fabini, J. Florentino Guimaraens, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos y Huascar Parallada.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Rodney Arismendi, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Baudilio Núñez Mendaro y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Gustavo Castellanos, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y **4 minutos**).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (**Se da de los siguientes**):

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente: "La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal". Trámite: a la Comisión de Previsión Social").

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Verdier al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con el número de novillos faenados en los establecimientos de Montevideo desde el 16 de noviembre de 1951 a la fecha.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, sobre el aumento del precio de la leche.

De la señora Representante Valverde de Graña al Ministerio de Hacienda, sobre las conclusiones a que hubiera arribado la Inspección de Hacienda en los estudios realizados hasta la fecha, acerca de la situación financiera del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tramítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Verdier, por el que se crea a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Personal de Servicio y Pensiones a la Vejez, un seguro en beneficio de las madres con hijos menores de 16 años a su cargo y que carezcan de bienes o de derecho a pensión".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Lorenzo y Losada y Lamas solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante Guimaraens solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Goyenola solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Legnani al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la represa que se construye en el Canelón Grande.

De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón al Ministerio de Hacienda, relacionada con diversos problemas presupuestales.

Del señor Representante Gabito Barrios al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la lucha contra la hidatidosis".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MINUTAS

"El señor Representante Pastorino presenta una minuta de comunicación sugiriendo soluciones de emergencia para atender la situación creada a los obreros textiles con motivo de los problemas que afectan a la referida industria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de la Industria Textil.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre la actual situación de la industria de la carne y el abasto de Montevideo.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Lepro, sobre problemas referentes a Conaprole".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Solares, sobre exportación del lino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Olivera Ortuz, relacionado con la adquisición por parte del Estado de la estancia de la Sucesión de Francisco Oliveres, Departamento de Treinta y Tres.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Puig, sobre aplicación de las tarifas de la UTE a los diarios, periódicos y talleres gráficos.

Del citado Ministerio al del señor Representante Giuria, referente a diversos aspectos de problemas relacionados con la UTE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Dubra, referente a la contribución del Estado a los gastos del II Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Lorenzo y Losada, relacionado con el número de establecimientos de explotación agropecuaria cuya superficie sea de mil hectáreas o más.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Sarmiento, sobre las causas que motivaron la intervención en la Dirección Técnica del Instituto de Asistencia y Rehabilitación de los Menores Mentalmente Anormales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Asociación de Química y Farmacia del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley que crea la Dirección General de Vitivinicultura"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un seguro que beneficiará a las madres que no tuvieren derecho a pensión ni bienes de clase alguna, y que tengan a su cargo hijos menores de 16 años.

Art. 2.o Este beneficio consistirá en una asignación mensual que atenderá la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Personal de Servicio y Pensiones a la Vejez, y comenzará a hacerse efectivo a los seis meses de promulgada la presente ley.

Su monto se fijará según la siguiente escala:

A)	Por un hijo menor	$ 20.00
B)	Dos hijos menores	" 35.00
C)	Tres hijos menores	" 50.00
D)	Cuatro hijos menores	" 65.00
E)	Cinco hijos menores	" 80.00

Art. 3.o Los derechos - habientes que lo deseen podrán optar por ampararse en este beneficio renunciando a la pasividad que les hubiere correspondido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 18 de 1952.

Carlos M. Verdier, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: Inspira esta iniciativa una alta finalidad social de indudable sentido humanitario. El Estado tiene la obligación de velar por el sano desarrollo y educación de los niños. Vemos a diario cuadros conmovedores de pequeñas criaturas criándose en el mayor desamparo y los peores ambientes, en razón de carencia de padre y cuyas madres tienen que abandonarlos para ir en procura de medios con que poderlos alimentar.

En una sociedad evolucionada como la nuestra, lo menos que se puede hacer para esas infelices criaturas y sus desamparadas madres, es establecer este seguro social, y así poder paliar estos males que más tarde serán mayores. Y no puede concebirse una legislación social ni progresista sin preocuparse y tratar de solucionar estos graves problemas.

En el precedente proyecto de ley tratamos de atender con justicia y equidad, dicha solución por parte del Estado, creyendo que desde el punto de vista de la financiación, la Caja que atenderá dicho seguro, puede satisfacer ampliamente ese reclamo, sin creársele una situación gravosa.

Montevideo, febrero 18 de 1952.

Carlos M. Verdier, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.
Dése lectura de los pedidos de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante don Florentino J. Guimaraens solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante doctor Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

5

La Mesa da cuenta de la integración de la Comisión Especial para estudiar el problema de la crisis actual de producción y comercialización por que atraviesa la industria textil.
Quedan designados los señores Representantes don Fermín Sorhueta, don Antonio Gabito Barrios, doctor Lorenzo S. Mussio, doctor Tomás G. Brena, don Enrique Pastorino, doctor Arturo J. Dubra y doctor Washington Beltrán.

6

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes: es con profunda...
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Salud Pública ha pedido la palabra amparándose en la disposición del artículo 129 bis del Reglamento.
Léase el artículo pertinente.
(Se lee:)

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día.

Si el Ministro solicitare un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición, se le podrá acordar sin debate por los dos tercios de los presentes (artículo 42) o por mayoría absoluta.

Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuestiones de orden mencionadas por el artículo 41, en sus numerales 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 7.o, 8.o 11, 12 y 13".

SEÑOR ASTIAZARAN. — He pedido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se le había dado prelación a la solicitud del señor Ministro.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Reglamentariamente no puede ser. El señor Ministro tiene prelación antes de entrarse a la consideración de los asuntos de la orden del día; pero las cuestiones de orden son siempre previas señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: lo acontecido en la sesión anterior constituye toda una vergüenza nacional. Se han formulado en el seno de este Parlamento denuncias sobre muertes producidas por deficiencias en un servicio de Salud Pública. Pacientemente hemos esperado un mes para que el señor Ministro concertara con el señor Presidente de la Cámara, y hoy, día fijado por el señor Ministro, a la hora 16 no se encontraba presente en Sala El señor Presidente de la Cámara en ejercicio tuvo la habilidad de aplicar el Reglamento levantando esa sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por falta de número, señor Diputado. La Mesa no quiere crear una discusión al margen del Reglamento, con el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — El Diputado que habla no quiere plantear un conflicto a la Mesa: pero quiere dejar expresa constancia de su indignada protesta por el proceder de un integrante del Poder Ejecutivo que llamado a Sala a rendir cuentas ante los representantes del pueblo, prefiere quedarse en antesalas acompañado de algunos legisladores de su sector para que no hubiera el número suficiente que permitiera al Parlamento tratar este gravísimo problema.
(Interrupciones).
—Como Representante Nacional y como miembro interpelante, yo le digo al señor Ministro de Salud Pública, presente voluntariamente en este acto, que no ha sabido cumplir con su deber...
(No apoyados).
—...y que mi estado de espíritu al plantear...
(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—No me interesan los "no apoyados" de ese sector; me interesa sí dejar sentada mi protesta, mi formal protesta por la actitud del señor Ministro de Salud Pública al despreciar al Parlamento y a la opinión pública, al no concurrir a la hora fijada por él a dar las explicaciones que yo le solicité en nombre del pueblo que represento, y que se ha sentido dolorido, profundamente dolorido por los lamentables acontecimientos del Servicio de Transfusiones de Sangre de Salud Pública.
Nada más.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — El señor Diputado Astiazarán está completamente equivocado en todo lo que ha dicho.
SEÑOR LEGNANI. — Apoyado!
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Y está equivocado porque el señor Ministro de Salud Pública, vino antes que los señores Representantes, y estaba a la orden de lo que resolviera la Cámara, preparado y dispuesto para responder a la interpelación.
De manera que repito, el señor Diputado Astiazarán no tiene ningún derecho para expresarse en esa forma por ser absolutamente falso lo afirmado.
(Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está absolutamente prohibida toda clase de manifestaciones. Si volviera a insistir, será desalojada de inmediato.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo le advierto al señor Ministro de Salud Pública y al legislador que acaba de nombrarme, que estas manifestaciones de la Barra traen a mi memoria un episodio jocoso. Erase una vez un futuro padrino de casamiento, que iba a serlo por tercera o cuarta vez. Sabía que entre sus invitados había de los abusadores y, para contenerlos les puso una nota: "Se advierte a los señores invitados que yo no soy debutante como padrino".
Yo le digo a la Barra, que aplaude tan calurosamente al señor Diputado Blanco Acevedo, le digo al señor Ministro y a los señores Diputados que lo acompañan, que yo no soy debutante en las lides parlamentarias: que no me asustan los aplausos en contra de la Barra como no me han asustado las amenazas más o menos cobardes y canallescas de que he sido objeto estos días.
(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).
—No me interesa, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública, en vez de contestar los pedidos de informes, haya preparado un ambiente favorable para él, engañando a los funcionarios de Salud Pública y haciéndoles creer que esta interpelación tenía por objeto interrumpir el tratamiento del Presupuesto de Salud Pública, que no está a consideración de nosotros por culpa pura y exclusivamente del Consejo de Ministros, pero no por culpa de los legisladores.
(Apoyados).

—Pueden tener la absoluta seguridad quienes repudien en este momento mi actitud, porque no la conocen ni saben la intención, que seguramente y tanto como el que más me preocupo por el estado del Presupuesto de Salud Pública, aunque para ello no he de olvidar la obligación que tengo de defender los sagrados intereses del pueblo y los más sagrados aún de aquellos que tienen la desgracia de ser pobres y tener necesidad de concurrir a Salud Pública para que se les mate y no se les atienda.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: brevemente, para manifestar tan sólo que estoy en absoluto de acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Astiazarán.

No alcanzo a comprender las expresiones, por el contrario, del señor Diputado Blanco Acevedo: ni las expresiones ni el tono en que las ha pronunciado.

El señor Ministro no estaba en Sala como era su obligación, cuando empezó la sesión extraordinaria de las cuatro de la tarde. Que estuviera en el ambulatorio, junto con otros señores Diputados, el señor Ministro sabrá por qué; pero la verdad de los hechos es que el señor Ministro no cumplió con su obligación de concurrir a la sesión para la que había sido convocada especialmente la Cámara a fin de realizar la interpelación propiciada por el señor Diputado Astiazarán.

Pero eso, señor Presidente, no es nada más que una parte de los hechos. Para que puedan valorarse en todo su contenido y puedan inclusive ser enjuiciados con exactitud, es menester también señalar algún otro hecho complementario. Con excepción, para honor suyo, del señor Diputado Mateo Legnani, no había en la bancada batllista un solo Representante.

SEÑOR PIFFARETTI. — No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Piffaretti cree que entró después.

SEÑOR PIFFARETTI. — Está equivocado el señor Diputado

SEÑOR DUBRA. — Bien, estaba el señor Diputado Piffaretti en Sala también. No tengo inconveniente en hacer ese reconocimiento público.

Es decir, que de una bancada integrada por cuarenta y un señores Diputados, había en ese momento, cuando se iba a hacer la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, haciéndolo pasible de grandes omisiones en el ejercicio de su cargo, solamente dos señores Representantes de la bancada batllista.

Además, para ser absolutamente veraz, quiero señalar que los únicos sectores que habían cumplido con su obligación, eran el sector herrerista, los nacionalista independientes el sector cívico y el sector en cuya representación hablo, porque también, sorprendentemente, excepción hecha del señor Diputado Trianón, quien estaba en los momentos en que se contabilizaban los integrantes de la Asamblea a espaldas del señor Presidente, del sector que el señor Diputado Trianón integra no había ningún señor Representante en Sala, lo que llamó extraordinariamente la atención en un caso como éste, de verdadera trascendencia pública, máxime, además, cuando había sido objeto el señor Ministro de críticas acerbas del sector político a que pertenece el señor Diputado Trianón.

Por esas razones fué que no se pudo realizar la sesión extraordinaria de la interpelación: porque faltó, menos dos, todo el sector batllista; porque faltó, menos uno, todo el sector llamado colorado independiente, cumpliendo los demás, sectores con su deber; y, faltó, además, el número especial: faltó el señor Ministro en Sala, que debió haber estado presente, aunque fuera sólo para señalar que él no era cómplice de la maniobra política que se estaba realizando.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Para decir dos palabras solamente.

Se ha estado armando una tormenta en un vaso de agua

(Apoyados)

—No tienen derecho a irritarse los señores Diputados que han demostrado irritación, porque, el señor Ministro estaba en antesalas dispuesto a pasar a Sala en cuanto comenzaran la sesión que no comenzó nunca.

La bancada mía, en efecto, faltaba; pero casi todos sus integrantes, que estaban afuera, creían que estaba completa la Sala porque habían entrado muchos señores Diputados; no todos los señores Diputados nacionalistas y Diputados de las bancadas pequeñas.

De manera que en realidad no existe ninguna culpa de nadie y menos que de nadie, del señor Ministro, que ha concurrido a la Cámara a responder a lo que se le pidiera y dispuesto estaba a entrar a Sala en cuanto creyera llegado el momento.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: con su capacidad indiscutible y con su veteranía innegable, el señor Diputado Legnani ha puesto, a mi juicio, las cosas en sus debidos carriles.

No me explico cómo pueden hacerse cargos, particularmente al señor Ministro de Salud Pública, invitado por nosotros a una reunión que formalmente no se realizó por falta de número.

Yo no me explico cómo faltando los dueños de casa, sin contarse con el quórum mínimo exigible por el Reglamento el señor Ministro, que es un invitado, tiene que estar en Sala. Si el señor Ministro contribuyera a formar quórum yo me explico que se requiera su presencia, pero si el señor Ministro está a diez pasos esperando que la Cámara entre formalmente a sesionar, ¿cómo se le va a exigir que entre a un recinto que no tiene el quórum reglamentario?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Había dos asuntos antes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Además, como bien me acota el señor Diputado Carbonell y Migal había, por disposición reglamentaria, dos asuntos previos que pudieron y debieron ser considerados.

Yo lamento, señor Presidente, que el señor Diputado Astiazarán —uno de los legisladores por quien tengo una vieja y viva simpatía intelectual, que creo que es conocida de todos los colegas— haya dicho en este recinto y en esta ocasión palabras que a mí me parece que han estado muy por encima de su intención, porque el señor Diputado Astiazarán, que es un cumplido caballero, ha empezado por faltar al Reglamento, bien conocido por él, puesto que nos acaba por recordar que no es un Diputado debutante, ya que ha prejuzgado intenciones hacia todos los puntos cardinales.

(Apoyados)

—Ha dicho que el señor Ministro deshonra al Parlamento y, por grande que sea la autoridad que yo le reconozco al señor Diputado Astiazarán, él no puede por sí y ante sí descalificar Ministros. Pero además ha dicho que el señor Ministro ha movido o algo así, las cuerdas mediante los cuales los funcionarios de Salud Pública, que parecerían unos títeres, han adoptado no sé que actitudes agresivas contra el señor Diputado interpelante. No conozco estos hechos, pero lo que me parece que no se puede decir en este recinto, por respeto al Parlamento, es que nada menos que un Ministro sea capaz de cometer tan baja acción.

Creo que éste es un prejuzgamiento mayúsculo como yo no recuerdo haber visto otros. Estimo que en ese momento —y le pido disculpas al señor legislador que preside en estos instantes— debió la Mesa llamar al orden al señor Diputado Astiazarán porque no es posible, repito, que por grande que sea la conmoción espiritual que en estos momentos, injustificadamente a mi entender, ha hecho presa del señor Diputado interpelante, llegue a proferir palabras tan gruesas y tan desusadas.

Por consiguiente, creo que la actitud del señor Ministro ha sido totalmente correcta. Me parece que quien ha puesto— repito— las cosas en su sitial verdadero ha sido el señor Diputado Legnani y, por lo tanto, opino con él que se ha magnificado en forma tremenda un episodio que, aunque desagradable, no tiene las proyecciones que pasionalmente y con la mejor intención, desde luego, el señor Diputado Astiazarán le ha asignado.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Seguramente pongo muchas pasión en la defensa de los problemas que planteo. Mis palabras no pueden ser, sin duda, de extremada amabilidad cuando he recibido poco menos que una bofetada del señor Ministro de Salud Pública...

(No apoyados)

—...con quien he mantenido las más cordiales relaciones y a quien he enterado personalmente del giro que debería mantener esta interpelación, que es con fines puramente constructivos, y que por lo tanto, estaba totalmente alejada de toda maniobra política, que yo sería el primero en evitar que pudiera hacerse aprovechando este desgraciado suceso de los Servicios de Transfusión.

No creo haber pronunciado esas palabras que el señor Diputado Sosa Aguiar acaba de decir que pronuncié. Si hubieran salido de mis labios palabras realmente agravian-

tes, ellas serían el fruto de ese estado pasional a que él se refiere.

Mi severa crítica, mi más severa crítica debe quedar bien sentada en la sesión de esta Cámara. El señor Ministro de Salud Pública, presente en este instante, no concurrió a la cita de honor que tenía con nosotros, los representantes del pueblo, para dilucidar un problema que interesa a toda la población del país; no concurrió a Sala. A él no le interesaban saber si había o no los veinticinco señores Diputados necesarios: pero sabe bien que si hubiese concurrido a Sala, con él hubieran entrado al recinto los tres o cuatro señores Diputados de su sector que estaban en el ambulatorio en su compañía, y que alcanzaban y sobraban para hacer el número reglamentario de esta sesión.

Entiendo que la Cámara no puede estar a merced del capricho o de los errores de ningún señor Ministro, por respetable que sea; la Cámara tiene una sesión fijada para la hora 17 con una orden del día de suma importancia. Quizá quien no cumplió con su deber de concurrir al Parlamento a la hora en que debió haber venido esté dispuesto a pedir ahora que se trate el asunto para el cual había sido citado. Por mi parte adelanto que en cualquier instante estoy dispuesto a que se realice la interpelación pero la Cámara debe regirse por un reglamento, que no podrá violar y que desgraciadamente quizá no nos permita hacerle el gusto al señor Ministro de realizar la interpelación a la hora que él quiera, y no a la hora en que debió hacerse.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que el asunto no da para más. Ya ha sido perfectamente aclarado por los señores Diputados Legnani y Sosa Aguiar. Quiero agregar solamente lo siguiente: el señor Diputado Astiazarán dice que el señor Ministro ha faltado a la cita de honor. Se excede. El señor Ministro estuvo aquí a las 15.30 horas, y quiero confesar ante la Cámara que posiblemente el culpalbe de que no haya entrado a Sala cuando él quiso hacerlo fuí yo, porque le dije al señor Ministro: "Espere, que voy a pedir el aplazamiento de los dos asuntos que figuran en primer término en la orden del día". En ese instante se levantaba la sesión por falta de número.

Esta es la verdad de los hechos, señor Diputado Astiazarán y señores Diputados. El señor Ministro ha venido a cumplir honradamente con su deber, y si ha querido entrar a Sala en este momento es para decir que se siente sorprendido por la actitud de la Cámara, y que queda a la orden de ella.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo expresar brevemente nuestro criterio sobre el deplorable episodio ocurrido a la hora 16

En primer término, destaco que a pesar de mis discrepancias sobre la computación de votos que en el instante en que se levantó la sesión hizo la Mesa, creo que ésta aplicó el Reglamento. Informada por los ujieres sobre el quórum, levantó la sesión en instantes en que éste se completaba, pero los hechos están cumplidos.

En cuanto al señor Ministro, entiendo que hubiera sido mejor que hubiera entrado a Sala, pero reglamentariamente no estaba obligado a hacerlo hasta tanto no se formalizara la sesión para la cual había sido convocado el Cuerpo.

Pero lo que quiero señalar como un episodio que se reitera y que puede ser el signo de una política, es la actitud de las mayorías.

Este modo de tratar las interpelaciones por el partido de gobierno nos parece sumamente peligroso.

El instituto de la interpelación es un arma fundamental en el Estado democrático, en nuestro país. El contralor de las minorías que a través de él se ejerce, lejos de ser un instrumento que coarte u obstaculice la gestión del poder público, frecuentemente es una verdadera colaboración para el perfeccionamiento de nuestras instituciones.

De modo, señor Presidente, que no es sorprendente que las minorías se sientan sensibilizadas; que especialmente el Parlamento se sienta sensibilizado cuando se reiteran estos episodios, que culminaron hace pocos meses con un desnivelado ausentismo en una interpelación que se planteaba a raíz de los problemas de la UTE.

Es notorio que hubo ausentismo en la sesión de interpelación que se convocó para las 16 horas. A nadie se nos oculta que legisladores que estaban en Sala se retiraron, haciendo que el quórum no se llenara. Y bien; sería de buena política que en instantes en que han cambiado las instituciones y se adoptan nuevas formas de gobierno, el partido que tiene los contralores del Poder adopte la actitud de facilitar las interpelaciones; que éstas lleguen a buen término, porque las interpelaciones no se ganan con ausencias sino que se ganan con razones, apoyadas por votos en todo caso.

Además, señor Presidente, quiero destacar el espectáculo penoso que, a mi juicio, configura la actitud de la Barra. En instantes en que el Parlamento va a entrar a estudiar el reclamado y necesario presupuesto de Salud Pública, no es conveniente que una Barra, integrada en su mayoría por funcionarios, crea que un modo de resolver sus angustias, que todos comprendemos —y que si no han sido resueltas no es sin duda por la actitud de las minorías— crea que la mejor manera es congraciarse con el poder público, aplaudiendo de un modo penoso al señor Ministro o al Diputado que responde al sector político del señor Ministro.

Destaco que esto es deprimente para la democracia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: mi breve intervención tiene por objeto dejar aclaradas algunas manifestaciones del señor Diputado Dubra.

Nuestro sector, como es habitual, los lunes celebra reunión de bancada a las 15 horas y el señor Diputado Trianón quedó en informar cuando hubiera número para hacernos presentes en Sala. No había ningún legislador en la Casa que no estuviera presente en ese momento. Era el señor Diputado Trianón; y los demás legisladores llegamos un poco después.

Quiero dejar bien establecido esto para que no flote en el ambiente la acusación de nuestro desinterés por el problema de Salud Pública.

El legislador que habla llegó a las 16 y 20.

Con respecto a la interpelación, tenemos una actitud fijada. Podría decir al señor Diputado Dubra que cuando la interpelación de la UTE con motivo de los aumentos de tarifa, tuvimos solamente el placer de contar con la presencia de su persona en Sala, pero faltó su otro distinguido compañero, el doctor Cardoso.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

Intervino el señor Diputado Dubra con asiduidad en esa interpelación; solamente el señor Diputado Dubra estaba presente cuando comenzó la interpelación. El señor Cardoso llegó bastante después, y no estoy trascordado porque tengo bien presente el episodio.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado preopinante acaba de dar una explicación sobre el extraño ausentismo de su grupo y, al mismo tiempo, por aquello de que no hay, parece, mejor defensa que un buen ataque, trata de hacer inculpaciones respecto a un presunto ausentismo del doctor Cardoso al tratarse la interpelación sobre los asuntos de la UTE. Pero el aforismo, —debe saberlo el señor Diputado—, es que la mejor defensa es un buen ataque; naturalmente, que no puede ser la mejor defensa un pésimo ataque.

Dos observaciones le voy a hacer al señor Diputado preopinante.

La primera, que ignoraba, por mi parte, que su sector estuviera deliberando. Puedo, sin embargo, atestiguar que algún integrante de su sector, presente ahora en Sala, entró y se retiró del recinto.

En segundo lugar quiero puntualizar, para que no tenga que intervenir el doctor Cardoso, que no es exacto que el doctor Cardoso no estuviera presente cuando se realizó la interpelación de la UTE.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA — El integrante del sector a que se refiere el señor Diputado Dubra, que entró a Sala y se retiró, fuí yo. Lo hice porque el doctor Trianón permanecía en ella y habíamos convenido en que nos avisaría cuando comenzara la sesión, y cuando la Mesa determinara que existía número reglamentario. Ese fué el motivo por el cual me retiré.

Estábamos deliberando en la forma que lo manifestó el señor Diputado Carrere Sapriza, por un asunto político de interés para nuestro sector.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: lamento mucho ser agente involuntario de esta intranquilidad. Pueden creer los señores Diputados que nada estaba más ajeno en mi espíritu que causar ningu-

na preocupación y mucho menos hacer ningún desaire, cosa que nunca he hecho, no como Ministro sino como Carlos Viana Aranguren.

Por otra parte, creo que una vida correcta y una larga actuación merecen la misma correspondencia en el trato y no prejuzgamientos de conducta acerca de móviles que nunca han guiado mi espíritu, y mucho menos ahora cuando estoy ante este alto cuerpo por primera vez.

Lo único que quiero decir es que si no llegué antes al Parlamento a contestar el pedido de informes por el doloroso problema de las transfusiones, fué porque no tenía las resultancias del sumario. El sumario realizado en el Hospital Pasteur recién llegó a mis manos el miércoles pasado a mediodía y no podía venir a decir palabras fáciles, rozando moralidades, hiriendo personas y servicios, si no tenía los documentos escritos y formales en mi poder. Es por eso que, lamentablemente, no pude llegar aquí, como hubieran sido mis deseos, en el primer momento, pero puedo asegurar a los señores Diputados que nunca estuvo en mi espíritu valerme de ningún medio, de nadie ni de nada, para ocultar la verdad sobre Salud Pública.

Apelo, señor Presidente, a la caballerosidad del señor Diputado interpelante, que sé que es un hombre de bien y que sabe que yo no he hecho eso, que yo no tenía los documentos en mi poder y que recién el miércoles a mediodía estuve en condiciones de poder decir con certeza cuándo podía venir al Parlamento a leer el sumario realizado

Lamento sobre todo que se haya producido esta incidencia frente a un problema tan serio, tan grave y tan complejo como es el pavoroso problema general de Salud Pública, que incluye el delicado problema de las transfusiones. Habría sido necesario un ambiente de serenidad y de cordura para poder decir, como yo pensaba, con crudeza, lo que tiene Salud Pública y lo que no tiene, porque como lo he dicho ya en la Comisión de Presupuesto y en la de Higiene y Asistencia, están bajando nuestros índices de asistencia. He dicho que no tenemos medios, ni personal para prestar servicios. Soy el primero que digo estas cosas; pero quería decirlas en un ambiente de calma que merece el problema de Salud Pública.

Soy un constructor; quiero hacer obra constructiva y por eso me duele mucho que se me quiera herir donde no merezco y donde creo que soy invulnerable, porque nunca ha pasado por mi espíritu una baja intención hacia nadie.

(Muy bien!).

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro de Salud Pública reclama de mi caballerosidad alguna puntualización. Soy en este instante tan categórico como siempre. Dije, cuando planteé la interpelación, que el señor Ministro tenía la obligación moral de venir al Parlamento a decirnos la verdad sobre los hechos acontecidos en el servicio de transfusión de sangre por las denuncias documentadas: el fallecimiento de dos personas a consecuencia de transfusiones realizadas en el servicio del Pereira Rossell.

Nunca he negado la hombría de bien del señor Ministro de Salud Pública. Pero los hombres de bien también sometemos a veces equivocaciones; y el señor Ministro de Salud Pública, hombre a quien hoy como siempre reconozco como de bien, como Ministro ha cometido un acto que yo considero criticable y es el de no haber concurrido a las cuatro de la tarde al seno de este Parlamento a dar las explicaciones que se le habían pedido.

Se me dijo, por boca del señor Diputado Sosa Aguiar, que yo prejuzgaba intenciones cuando manifesté que se estaba creando un ambiente hostil hacia el legislador que habla, queriendo hacerle creer el funcionariado de Salud Pública que esta interpelación era el obstáculo casi insalvable que tenía el tratamiento del Presupuesto de Salud Pública.

Si de mis palabras se desprendió esa manifestación, las expresiones que acaba de pronunciar el señor Ministro al empezar su disertación...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...comprueban que mis dudas eran fundadas. El señor Ministro de Salud Pública manifiesta que recién el miércoles estaba en condiciones de haber podido dar explicaciones sobre los hechos acaecidos en el servicio de transfusiones de sangre, pero él quiere venir al Parlamento a decir la pavorosa verdad de todo el problema de Salud Pública.

Si yo hubiera tenido interés en tratar ese vastísimo y complicado problema que necesita una urgente consideración, mi interpelación no se hubiera concretado solamente al punto a que me he referido. De manera, señor Presidente, que el objeto de invitar al señor Ministro a Sala es pura y exclusivamente para que nos diga la verdad sobre las deficiencias de los servicios transfusionales; sobre la verdad de la responsabilidad de las deficiencias de esos servicios en el lamentable fallecimiento de dos o tres personas en el servicio del Hospital Pereira Rosseli. Pero de ninguna manera, señor Presidente, si es que se ha de tratar este problema, he de hacerle el juego al señor Ministro de derivar este asunto serio hacia otro que el señor Ministro tendrá que traer a consideración nuestra, cumpliendo las reiteradas promesas que le ha hecho al funcionario de Salud Pública de que su situación presupuestal va a ser considerada por el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

De nuevo tengo que rectificar al señor Diputado Astiazarán. Me tiene que hacer el honor de creer que el Ministro no sabía, dada su inexperiencia parlamentaria, que no habiendo número en Cámara, no estando sesionando el Parlamento, y teniendo éste asuntos previos que tratar, tenía que estar presente. Si lo hubiera sabido, esté seguro el señor Diputado que hubiera estado. Yo ignoraba totalmente eso, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No hay en el Reglamento ninguna disposición expresa. Creo que el Ministro ha procedido con toda corrección.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Desearía que los señores Diputados no me interrumpieran, porque no tengo condiciones de orador y me pierdo en mi disertación.

Puedo asegurar que he estado a las tres y media en el Palacio, y estaba frente a la puerta, dispuesto a entrar en cuanto supiera que había número. Consulté a un señor Diputado, el que me dijo que podía esperar. De pronto, se levantó la sesión.

En cuanto supe lo que había acontecido, y muy dolorido por esa suspicacia que parece he despertado con mis intenciones, vengo a decir que mucho lamento que haya pasado eso por mi falta de conocimiento. Si no, hubiera estado, porque tampoco soy de los que me gusta rehuir cuando sé que me buscan.

Lamento mucho, señor Presidente, haber sido el objeto involuntario de todo esto, en el doble proceso de no haber venido con el apremio que era de desear, y de no haber entrado a Sala, como pueden estar seguros que lo hubiera hecho si hubiera sabido lo que iba a suceder.

El problema, lo recalco nuevamente, es vastísimo y muy complicado. No vengo a hablar de todo Salud Pública, porque habría para muchos años o muchos meses. Pero tratar un problema aislado de Salud Pública sin conectarlo someramente, cronológicamente, con el problema general de Salud Pública, es como pretender curar un dedo de un enfermo que tiene diabetes; tenemos que ver la enfermedad para tratar al enfermo. Y mi colega, el doctor Astiazarán, sabe que digo la verdad: que es necesario ver someramente el problema general. No me voy a extender sobre cosas que no interesan directamente; no voy a hablar del presupuesto de Salud Pública en general. Pero tengo que hablar del pavoroso problema, aunque sea cinco minutos para encajar el aspecto de las transfusiones en el panorama general. Porque si decimos solamente lo que se ha hecho para el Servicio de Transfusiones, parecerá que no hicimos nada: pero si lo vemos en el todo, se considerará que hemos hecho todo lo que pudimos y que si no hicimos más fué realmente por falta de medios.

Lamento mucho el episodio sucedido. Estoy en cualquier momento a la orden de la Cámara. Lo lamento, porque se ha dudado de mi hombría, de mi decencia, y se ha hecho suspicacia de mis actitudes...

(No apoyados).

—Es tal vez en mi vida la primera ocasión que me ocurre.

Es la primera vez que vengo al Parlamento. Deseo la mayor comprensión, el plano de mayor altura, sin buscar cortapisas, no crean que traigo intenciones dobladas. No me mueve nada más que mi preocupación por Salud Pública. Con honestidad me he movido y me sigo moviendo, tratando, por todos los medios a mi alcance, de buscar la colaboración del personal, arreglándonos en lo posible materialmente con nuestra menguadas finanzas, en cuanto a instrumental y medicamentos, arreglando en lo posible edifi-

cios y habitaciones materiales. Todo lo he dicho con honestidad y lo voy a repetir. Pero pido un ambiente de calma y serenidad que merecen esos dos fallecidos, como dice el señor Diputado interpelante: ese problema merece ser tratado en un plano de respeto y de altura para poder hacer obra constructiva.

De lo contrario —lo lamento mucho— nos perderemos en un fárrago y no llegaremos a ninguna solución constructiva. Deseo y pido vivamente la colaboración más grande del Parlamento en Salud Pública.

No traigo ningún rencor ni me ha molestado ninguna de estas palabras; pido igual trato, por Salud Pública y por el país.

(Muy bien!)

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra, que la había solicitado.

SEÑOR DUBRA. — Desisto de hacer uso de ella.

(Murmullos).

—Se ha producido una situación de suspenso, señor Presidente. ¿Qué es lo que vamos a hacer ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entrar a la orden del día, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿No sería posible, reglamentariamente, dada la presencia del señor Ministro en Sala, contando con el asentimiento del señor Diputado interpelante y desde luego descontando con el necesario asentimiento de las mayorías, que se realizara la interpelación de esta tarde?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser declarado grave y urgente y para ello debe proponerse por escrito y precisa cincuenta votos.

SEÑOR DUBRA. — Así lo haré.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 129 bis, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo, a tal efecto, en el orden del día".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese puede ser el procedimiento.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece, señor Presidente, que el trámite reglamentario que la Cámara adoptaría si vota esto, conduciría a una interpelación que no es interpelación.

(Apoyados).

—Si se tratara de resolver este caso de acuerdo a la disposición pertinente del artículo 129 bis, se daría el caso de que un Ministro viene a Sala a hacer una exposición a la que podrían responder todos los sectores, pero que no puede terminar con una declaración de la Cámara. De tal modo, entonces, que la Cámara se limitaría a oír al señor Ministro y a los sectores que quieran refutar o apoyar las palabras del señor Ministro, terminado lo cual la Cámara pasaría a la orden del día sin siquiera aplicar el trámite reglamentario de decir que se pasa a la orden del día, oídas las explicaciones del señor Ministro.

De tal modo que si lo que la Cámara desea hacer es una interpelación, no será reglamentariamente posible otra solución que la de concertar nuevamente día y hora para que aquélla se realice.

Repito que el tratamiento reglamentario que se le daría al problema por este artículo sería un precedente peligroso, fuera de no ser una interpelación, porque podría ser —no digo que éste fuera el caso, de ninguna manera— una fórmula para evitar que las interpelaciones tuvieran su declaración final.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: no comparto la interpretación del reglamento que ha hecho el señor Diputado Flores. Ella significa, en el fondo, desconocer la esencia del acto de interpelación para darle una importancia que no tiene, a la mera formalidad.

En efecto; se desprende de la interpretación del señor Diputado Flores, que lo importante es el acuerdo entre la Mesa y el señor Ministro para que en una hora determinada pueda realizarse la interpelación. Como esa hora ha pasado, estarían inhabilitados el interpelante, el interpelado y el Cuerpo para realizar la interpelación. Basta plantear el problema en [illegible] verdaderos términos, objetivamente, como lo acabo de hacer, para que tenga que rechazarse como inaceptable esa interpretación.

El concierto de fecha entre el señor Presidente de la Cámara en representación del Cuerpo y el señor Ministro, no tiene otro propósito que el de hacer la información fidedigna al Poder Ejecutivo de que esa interpelación debe realizarse y convenir con el representante del mismo, con el tiempo suficiente para preparar la información que se le exigirá en el seno de la Cámara, la fecha en que se ha de realizar el acto. Nada más que eso. El instituto de la interpelación lo maneja la Cámara, es decir, las minoría del Cuerpo, en la forma establecida en la Constitución de la República; y el señor Ministro, que no puede rehusar a ser interpelado, tiene solamente la facultad, dentro de un término prudencial, de establecer el día y la hora. Ese acuerdo sustancial se ha producido. La diferencia en este caso estaría representada simplemente por una hora. Hay acuerdo entre el señor Ministro, la Mesa, el señor Diputado interpelante y asentimiento general del Cuerpo en el sentido de que la interpelación se realice.

Cuando he propuesto esa moción, desde luego que no se me ocurrió simplemente mocionar para que el señor Ministro haga una exposición; no. La moción dice algo más: la moción dice "para que se realice la interpelación en el día de hoy". Y si la Cámara —la mitad más uno de los Diputados que la integran— resuelve que se realice el acto, éste será el de la interpelación, en cuyo caso, desde luego, podrá haber pronunciamiento de la Cámara sobre el resultado del debate parlamentario.

No creo, en consecuencia, que haya ningún riesgo ni ningún peligro en la tesis que estoy defendiendo, distinta de otras que se han presentado en otras oportunidades en Cámara y que, esas sí, yo las he rechazado. Pero ésta es en esencia diametralmente opuesta a esas situaciones; y si la Cámara por su mayoría —la mitad más uno— aprueba la moción que he presentado, se realizará la interpelación, en cuyo caso el Cuerpo quedará habilitado para pronunciarse sobre el resultado del debate parlamentario.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El planteamiento del señor Diputado Dubra varía el panorama. Ya entonces no estaríamos moviéndonos en la órbita del artículo 129 bis. Lo que iba a someter la Mesa a votación era lo pertinente del artículo 129 bis que dice: "Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro", que no es lo mismo que la interpelación, pues es la Cámara quien la plantea y no el señor Ministro. De modo que si nosotros decidiéramos por cincuenta votos, en función del artículo 129 bis, el tratamiento de este problema de Salud Pública, lo que haríamos no sería una interpelación: sería el tratamiento de un asunto planteado por el señor Ministro y no, naturalmente, el problema de Salud Pública, del Servicio de Transfusiones, que ha sido objeto de interpelación que no puede moverse en la órbita jurídica del artículo 129 bis. ¿Qué pueda votarse fuera de él, por cincuenta votos? A ese respecto no tengo criterio jurídico formado, pero creo que debe de ser siempre fuera del artículo 129 bis. Si la Cámara resuelve tratar como grave y urgente por cincuenta votos la interpelación que debió haberse realizado a la hora 16, ahora, cerca de la hora 18, confieso que no tengo criterio formado. Pero si ocurre esto, como planteamiento para la meditación de los señores Diputados digo lo siguiente: ¿qué hacemos de la citación especial que debe hacer la Mesa cuando se trata de una sesión destinada a interpelación? Creo que allí habría que meditar un instante.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores ahorran a la Cámara que yo insista sobre algunos argumentos.

Estimo que el artículo 129 bis no es de aplicación en este caso. Si la Cámara deseara entrar a la interpelación, sólo podría hacerlo en este momento —en consideración a las situaciones especiales de hecho que existen— por la vía de la declaración de grave y urgente. No habría otro camino. No es aplicable el artículo 129 bis, como muy bien lo señalaba el señor Diputado Flores, pues él se refiere a una solicitud del Ministro, a una exposición que realice el Ministro y se incluye en la orden del día en el lugar que corresponda el problema que él planteara. Allí no está en juego el instituto de la interpelación; el miembro interpelante no tendría los derechos que le acuerda el Reglamento, como tampoco los tendría el señor Ministro.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Le aclaro al señor Diputado que la moción de urgencia —y pediría a la Mesa que la leyera— es pidiendo que se realice la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lo he entendido así, señor Diputado, y acabo de manifestar que dadas las circunstancias de hecho, la única manera de poder entrar a la interpelación sería formulando una declaración de grave y urgente, y no por la aplicación del artículo 129 bis a que se refirió el señor Diputado Flores.

Yo tengo, señor Presidente sobre el sistema de las interpelaciones, un especial cuidado para que la Cámara se pronuncie siempre dentro del derecho innegable que tienen las minorías para controlar la marcha y el manejo de la cosa pública. Creo que debemos meditar todos los actos que realizamos. Recuerdo que en algunas oportunidades, planteada una interpelación, han aparecido en tren relámpago algunos Ministros en Sala a pretender contestar la interpelación, y la Cámara, con muy buen criterio, en todas esas oportunidades ha resuelto que la interpelación se demorara a efectos, no sólo de que los Ministros estuvieran en condiciones y el miembro interpelante también, sino de que toda la Cámara pudiera seguir el debate, pues la interpelación no puede ser un duelo singular entre el Ministro y el miembro interpelante.

A las disposiciones del derecho, a veces, les tenemos que sumar los hechos y considerarlos. Nos encontramos con estas circunstancias: en el día de hoy la Cámara había sido citada a las 16 horas para realizar una interpelación: todos teníamos conocimiento de esa interpelación y suponíamos que, siguiendo la vieja práctica de siempre en nuestro Parlamento, la sesión fijada para las 17 horas no se efectuaría, ya que sería suspendida poco antes de dicha hora cuando hubiese cincuenta Diputados en Sala, o que se pasaría a intermedio en la sesión de interpelación hasta que se levantara la sesión extraordinaria de las 17 horas, y que ésta terminaría de inmediato de iniciada a los efectos de dar lugar a la interpelación. Es decir que existe en toda la Cámara un conocimiento pleno de que la interpelación se debía realizar en el día de hoy. No hay desventaja para el señor Ministro, no hay desventaja para el señor Diputado interpelante, no hay desventaja para el Cuerpo en realizar la interpelación en el día de hoy.

Queda un escollo a resolver, y el escollo es al que se refería el señor Diputado Flores, o sea la citación especial que se debe efectuar para realizar la interpelación. Aquí vuelvo a la situación de hecho a que me refería anteriormente. Yo fuí uno de los legisladores que llegaron en el momento que se levantaba la sesión, no por mi voluntad sino por un inconveniente mecánico del ascensor de la planta baja al ambulatorio, que no me permitió llegar sino en el momento en que el señor Presidente daba por terminado el acto. Sé que se cuestionó la decisión del señor Presidente pues se ha sostenido que había en Sala el número de legisladores suficientes para abrir la sesión.

Considerando todas estas circunstancias, considerando que el señor Ministro está dispuesto a contestar la interpelación y que el señor Diputado interpelante se ha puesto a las órdenes de la Cámara para celebrar la interpelación a la brevedad posible, entiendo que no habrá ningún inconveniente en realizar la interpelación en el día de hoy y con esto no lesionamos en nada el derecho de interpelación, el instituto de la interpelación y damos de nuevo una prenda más a las minorías para que puedan ejercer el contralor necesario sobre la cosa pública.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de gravedad y urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente la realización de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

Arturo J. Dubra".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a votar complacido esta moción de urgencia pero me parece que elementales razones de cortesía imponen que la Cámara consulte previamente al señor Diputado Astiazarán si está dispuesto a oficiar de miembro interpelante...

(Murmullos).

—...porque al comienzo de su exposición yo le oí, no se si mal, que él no le haría el juego al señor Ministro para realizar la interpelación en el día de hoy.

Desde luego, que el señor Ministro está a la orden de la Cámara para comenzar la interpelación. Si el señor Diputado Astiazarán no opone inconvenientes, la votamos con mucho gusto.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Murmullos).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: podrá imaginar la Cámara cuánta emoción me produce la gentileza del señor Diputado Cartolano...

(Hilaridad. — Murmullos).

—...al interrogarme si estoy dispuesto a hacer de miembro interpelante.

Estoy a disposición de la Cámara y del señor Ministro para realizar la interpelación en cualquier momento, sin que eso signifique borrar una sola de las palabras de crítica que sobre la actitud anterior del señor Ministro he dejado formuladas esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: Afirmativa.

Se invita a pasar a Sala al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente con mi sector esta resolución que acaba de tomar la Cámara, en atención a las circunstancias totalmente excepcionales, a la gravedad y a la importancia del asunto, al incidente previo con motivo de la suspensión de la sesión anterior y al deseo verdaderamente unánime de la Cámara de que este asunto se trate hoy; pero yo tengo un escrúpulo de carácter puramente reglamentario y quiero dejar constancia de que no doy mi asentimiento al precedente que significa que una interpelación se pueda realizar por un voto de urgencia de la Cámara sin que conste en la citación de la sesión respectiva.

Será un escrúpulo que podrá parecer un poco chico, y en esta ocasión lo es pero que en realidad puede, como precedente, llegar a ser grave en algunas circunstancias. Al fracasar una sesión para la cual se ha citado indicando que es una sesión de interpelación algún Diputado puede dar por suspendido el asunto y ante motivos graves ausentarse de Sala; para encontrarse después con que la interpelación se ha realizado de una manera sorpresiva.

Las interpelaciones deben ser concertadas entre la Mesa y el señor Ministro respectivo, a fin de dejar constancia en la citación correspondiente: algo así dice el artículo 130. Me parece que este requisito es suficientemente serio para que lo respetemos en el porvenir.

Sin perjuicio de ello las circunstancias de la realidad actual le quitan importancia a este escrúpulo, y por esa razón he votado afirmativamente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Remigio Lamas solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

(Se lee):

"El señor Representante don Mario Lucas Goyenola solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

8

Dése cuenta de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Mateo Legnani solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la represa que se construye sobre el Canelón Grande".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la citada exposición se envía al referido Ministerio.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, febrero 18 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama. Señor Presidente: Quiero llamar la atención al Ministerio de Obras Públicas sobre un hecho que reviste singular importancia, relativo a la represa que se está construyendo sobre el Canelón Grande, destinada a dotar de riego a muchísimas chacras de la región. Se prohibió, por circular, a los chacareros realizar nuevas siembras intimando a todos que los desalojos estuviesen efectuados ya en los primeros días del corriente mes de febrero. Y he ahí, señor Presidente, que con los recursos votados, $ 7.000.000.00, ha sido posible pagar a diez propietarios y se posee el dinero para otros diez, quedando alrededor de cien que se ven obligados ahora a desalojar sus predios careciendo de recursos para comprar otros o para arrendar en otra parte. La mayoría de esos propietarios tienen ofrecimientos de campos o de negocios, pero carecen de recursos. Están, en fin, en una situación que los obligará a efectuar fundadas reclamaciones que a mi ver ocasionarán mayores gastos al Estado. Suplico al señor Presidente pase mis palabras al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se adopten las medidas pertinentes. Sin otro motivo saluda al señor Presidente. — Mateo Legnani, Representante por Canelones."

9

(Se lee):

"Los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Gabriel Terra y Miguel A. Trianón solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda, relacionada con diversos problemas presupuestales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al referido Ministerio la citada exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee):

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 13 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama

Señor Presidente.

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición escrita sobre algunos problemas presupuestales.

En la sesión del Consejo de Ministros del día 26 de octubre de 1951, con la asistencia de la totalidad de los Ministros, se prometió formalmente el envío de los Presupuestos Policial (Ministerio del Interior), Escalafón Docente, Salud Pública y otros, para la segunda quincena de diciembre.

En distintas intervenciones señalamos la greve situación imperante en la Policía de la Capital e Interior con asignaciones bajísimas, horarios hasta de 12 y 15 horas por día, que responden a una función de gran responsabilidad y por esa circunstancia reclamamos el envío del Presupuesto Policial al Parlamento.

Con respecto al Escalafón Docente es de sobra conocida la reiterada promesa desde hace un año, en el sentido de que se enviaría ese proyecto de ley destinando a hacer justicia con los maestros y a darles una verdadera carrera magisterial. Sin embargo, hasta ahora no han cumplido con ellos.

En cuanto a Salud Pública hace pocos días denunciamos la falta de medicamentos imprescindibles para salvar las vidas de los enfermos, y las asignaciones bajísimas con que es remunerado el personal (funcionarios y técnicos) de esa Secretaría de Estado. Entendíamos que es igualmente urgente el envío del Presupuesto de Salud Pública al Parlamento para su aprobación.

Otro tanto cabe señalar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Institutos Penales, que se encuentra en situación tan deficitaria que la UTE lo ha amenazado de cortarle la luz en el Penal de Punta Carretas y en la Cárcel Correccional, en virtud del señalado atraso en sus pagos, la Imprenta Nacional, Instituto del Trabajo y Registro Cívico Nacional, se encuentran en igual situación.

Esas promesas del Poder Ejecutivo no se han cumplido y pese a que posteriormente se han vuelto a anunciar, y nuevamente resultaron incumplidas. Es indudable que se trata nada menos que hacer justicia a los funcionarios que atienden esos servicios públicos, y al mismo tiempo, dotar de recursos a esos mismos servicios para que se cumplan con eficiencia, tal como es deber mínimo del Estado cuando está obligado a enfrentar la responsabilidad de la función pública. Entendemos que no se prestigia esa función anunciando públicamente una cosa y luego no cumpliendo con lo prometido. Pero nuestra alarma es mayor por cuanto se ha informado que la Contaduría no estaría trabajando en los Presupuestos.

Ante tan grave y comprometedora situación solicitamos del Poder Ejecutivo una rectificación de sus actitudes y el inmediato envío al Parlamento para su consideración, de los Presupuestos Policiales, Escalafón Docente, Salud Pública y también los de otros organismos del Estado, cuya situación es igualmente angustiosa.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo".

10

"El señor Representante don Antonio Gabito Barrios solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la lucha contra la hidatidosis"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al citado Ministerio la referida exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, febrero 18 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente.

Al finalizar el anterior Período Legislativo el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el mensaje y proyecto de ley estableciendo normas legales y destinando la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) para la lucha contra la enfermedad hidática, misión que tiene asignada el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

Este proyecto fué informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto de la Cámara y llegó hasta figurar en el Orden del Día, pero al producirse el cambio de Gobierno, volvió nuevamente a Comisión a la espera de que el Poder Ejecutivo reitere o actualice el Mensaje referido.

Me inspira formular esta solicitud el hacerme eco de una inquietud justificable en la campaña que se siente amenazada por tan terrible enfermedad cada vez en aumento. Según datos aproximados se producen en el país más de seiscientos casos anuales de hidatidosis. Corresponde agregar a los perjuicios que esa enfermedad ocasiona a la salud del pueblo, las cuantiosas erogaciones por hospitalización de los pacientes. Sumando todo ello a las pérdidas producidas a la ganadería y sus industrias accesorias, que llegan —según informes oficiales— a los cinco millones de pesos anuales, se impone solucionar una situación cuya gravedad y trascendencia nadie discute. Para combatir tan delicado problema fué creado el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, al que se le asignó la exigua suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) anuales. Pese a ello su acción ha sido eficiente gracias a la dedicación de su Presidente y Director Honorario, el profesor doctor Velarde Pérez Fontana, de reconocida autoridad

mundial en la materia y a quien corresponde destacar en la activa y meritoria tarea desarrollada hasta el presente por el Centro de la referencia, cuya noble ejecutoria científica se debe a tan ilustre compatriota. En consecuencia solicito que esta solicitud pase al Ministerio de Salud Pública en la esperanza de que sea elevada al Parlamento el Mensaje correspondiente. Sin otro motivo, lo saluda muy atentamente.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

11

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El lunes pasado formulé una moción de llamado a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores, para abordar el problema relativo a la comercialización de la lana. Esa moción fué ampliada, como recordará la Cámara, por el señor Diputado Astiazarán incluyendo al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Me permito preguntar a la Mesa si ya ha concertado fecha con los señores Ministros para la realización de esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha concertado la fecha, señor Diputado. La información que suministra el titular de la Mesa es que está en contacto con el señor Ministro de Hacienda, quién contestará por todos los demás señores Ministros en el día de hoy.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en ocasión de plantear el señor Diputado Puig este pedido de informe, nosotros hicimos una breve intervención.

Posteriormente a ese planteamiento en Cámara, tuve ocasión de recibir informaciones de fuente inmejorable — recogidas, al mismo tiempo, en varios órganos de información, incluso dos radios que tienen buena información del exterior— de que tops industrializados con cambio preferencial del Uruguay están haciendo competencia desleal a lana limpia o sucia en el mercado de Boston, incluso ofreciéndola a un equivalente de $ 14.00 y $ 15.00 para ser entregada en abril y mayo. Sobre este problema, que tiene una gravedad extraordinaria, se me ha facilitado algún material que creo, por otra prte, que está en posesión de varios señores legisladores que integran este Cuerpo.

Creo que este asunto, por razones obvias, por su importancia, por la repercusión que tiene sobre la economía del país, debe ser tratado sin mayores dilaciones en atención a que, por las circunstancias que son de conocimiento público, se producirá el cambio de Ministros el primero de marzo venidero.

En consecuencia, creo que sería interesante que la Mesa procurara acelerar los trámites para realizar la interpelación.

12

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: a mediados del año pasado presenté a la Mesa un pequeño proyecto sobre monumento a Artigas en Colonia Suiza, que no sé qué fin llevó. Me imagino que estará a estudio de la Comisión correspondiente.

Como de todos los monumentos levantados en el país, todos muy dignos en su valor de arte y moral, el que levantaremos en Colonia Suiza, tiene, me animo a asegurarlo, una especial significación porque será un pedazo de nuestra tradición, de nuestra nacionalidad que injertaremos en la conciencia de los descendientes de los viejos suizos, voy a insistir sobre este asunto.

Colonia Suiza se encuentra, desde el punto de vista moral, en su punto crítico. Aquellos descendientes de los viejos suizos van a recibir con toda certeza el monumento del prócer con el calor de las cosas nuestras, tal como si lo recibiéramos los que tenemos el orgullo de ser orientales.

Me animo en ese sentido a solicitar de la Mesa y de los compañeros de Cámara que estén en la Comisión correspondiente, que traten por todos los medios de agilitar el trámite, para que sea pronto una realidad feliz la realización del bronce de Artigas en Colonia Suiza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a pronunciarse en el sentido solicitado por el señor Diputado Triay.

13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palbra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Se encuentra a consideración de este cuerpo un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se arbitran recursos para la exposición de la villa de Santa Rosa.

Formulo moción para que ese asunto figure en la orden del día de la tercera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar la moción formulada por el señor Diputado don Carmelo González.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del asunto: 'Servicio de Transfusión de Sangre. — (Interpelación al señor Ministro de Salud Pública, respecto de deficiencias en dicho Servicio y de las medidas tomadas para corregirlas)".

—Léase la moción votada.

(Se lee:)

"MOCION

Para que se invite a concurrir a Sala, al señor Ministro de Salud Pública, para informar a la Cámara sobre las graves deficiencias del Servirios de Transfusión de Sangre, y las medidas tomadas por dicho Secretario de Estado para corregirlas.

Montevideo, 23 de enero de 1952.

Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: al entrar a considerar el asunto que he planteado al señor Ministro de Salud Pública, lo hago con la más absoluta tranquilidad de conciencia y sin sentirme violentado por ningún hecho ajeno al motivo de esta interpelación. Está, pues, fuera del juego de esta interpelación toda pasión personal. No se busca con ello crítica ni a un señor Ministro ni a nadie por los lamentables hechos acaecidos.

Me jacto de ser médico, médico en la acepción amplia del vocablo, con rudimentarios conocimientos, pero con un corazón sensible al dolor de los demás. Y estos lamentables accidentes produjeron en mí, como no podía ser de otra manera, una enorme preocupación.

Para los médicos está por encima de toda consideración personal el sagrado derecho de los desheredados de la fortuna a ser bien atendidos. Pero no puedo entrar al cuestionario del asunto planteado sin ocuparme de hechos que han venido sucediéndose a raíz de este planteamiento, a los cuales me referí con verdadera pasión en mis manifestaciones anteriores, pero que es necesario que queden en los anales parlamentarios.

Inmediatamente de planteado este asunto, la movilización de los funcionarios técnicos y administrativos para obtener la aprobación por parte de este Parlamento del presupuesto estructurado en ese Ministerio, tomó un ritmo muy acelerado y equivocó el camino. En un reportaje hecho al Presidente de la Agrupación de Técnicos de la Federación de Funcionarios de Salud Pública, refiriéndose a estos hechos dicho funcionario manifiesta que éstos son gritos histéricos para llevar a la opinión pública el escándalo.

Fácil debe serle comprender a los señores legisladores, mucho más fácil aún a los legisladores médicos y, por lo tanto, también al señor Ministro de Salud Pública, que es médico, que estas expresiones hirientes predisponen el espíritu para contestaciones acordes con ellas.

No es mi palabra el grito histérico de nadie, como tampoco es la expresión de miedo de que se habla aquí porque sucedan estas cosas.

Mi palabra es la del ciudadano bien inspirado que frente a hechos muy graves quiere asesorarse en las fuentes donde se producen, sobre las razones o causas de los mismos y quiere colaborar con quien tiene en sus manos el

poder, para regularizar estos hechos a fin de buscarles las soluciones adecuadas. Pero no es sólo esa expresión hecha pública: es una manifestación de funcionarios públicos en un acto que realizaran, en donde algún prestigioso funcionario de Salud Pública vertió expresiones hirientes y agraviantes atribuyéndole a esta interpelación la intención de paralizar la consideración del presupuesto que ellos esperan ansiosamente que se trate

Y no para ahí, señor Presidente. Periodistas que concurrieron al Ministerio de Salud Pública para hablar del problema denunciado en Cámara, recibieron las expresiones de que mi actitud es de deslealtad para con el señor Ministro, que me ha colmado, siempre de atenciones.

Yo rechazo categoricamente todas esas afirmaciones.

El señor Ministro, en las actitudes que ha tenido para con el legislador que habla, reconozco que se ha mostrado siempre como un cumplido caballero, que ha prestado atención a mis reclamaciones —reclamaciones, no solicitudes que son cosas totalmente distintas—.

Desmiento en forma categórica que la designación del Director del Hospital de Sarandí del Yí haya obedecido a un pedido expreso del legislador que habla, que contrariaba la manera de pensar y de sentir del señor Ministro de Salud Pública, según manifestara el citado funcionario a ese periodista, ya que el Director cuyo nombramiento yo había solicitado era de tal categoría, que al mes de su designación el Ministerio de Salud Pública había tenido que sumariarle.

En este caso, me toca a mí apelar a la lealtad del señor Ministro para que diga la verdad sobre mi intervención en estos hechos. Frente a los derechos adquiridos —mal adquiridos dije yo— de determinado funcionario, yo, ciudadano demócrata, debo exigir que se respeten esos derechos aún cuando crea que esa designación va a ser mala para los servicios de Salud Pública. Pero el señor Ministro no tendrá más remedio que hacer esa designación, y yo me comprometo a vigilar la actuación de ese funcionario y a decir al señor Ministro cada vez que yo crea que tenga motivos para traerle denuncias, que aplique las sanciones que sean pasibles los funcionarios cuya designación él haya hecho respetando derechos adquiridos por ellos. Ese sumario instruído o instaurado en ese hospital deben saber los señores legisladores que fué hecho a raíz de denuncias que hizo el legislador interpelante. Vigilante de los servicios hospitalarios de mi pueblo traje al seno del Ministerio, verbal y personalmente, una denuncia seria sobre abandono de servicios de los médicos de aquel hospital, cuyas consecuencias fueron que algunas pobres internadas tuvieran que alumbrar en manos de sirvientes del hospital.

Yo le pido al señor Ministro que diga si es o no verdad lo que estoy relatando.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Absolutamente cierto, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muy bien. Muchas gracias; no podía esperar otra contestación del señor Ministro.

Queda, pues, desmentido públicamente desde esta alta tribuna parlamentaria, no sólo por boca del legislador interesado en que esto se aclare, sino por boca del propio señor Ministro, que esas solicitudes que se me atribuyen son falsas y que mis actitudes frente al Ministerio son siempre categóricas, limpias y honradas en su intención.

Dejo aclarada, pues, mi posición personal frente al señor Ministro y al Ministerio que él desempeña.

Lo he dicho más de una vez y no me hago ninguna violencia en repetirlo: tengo del señor Ministro de Salud Pública, personalmente, el más elevado concepto.

Le manifesté personalmente que el motivo de esta interpelacion era con fines pura y exclusivamente constructivos. Frente a una desgraciada realidad, como representante del pueblo con algún conocimiento de los problemas, pero, sobre todo, muy sensible a los mismos, creí que era mi obligación que el señor Ministro viniera al Parlamento para hablar de ellos, que nos dijera cuáles son las irregularidades y las deficiencias, cómo se pueden corregir y qué es lo que se necesita para ello.

He interpelado, pues, para oír de labios del señor Ministro las palabras que digan si es cierto o no que en determinados servicios de los hospitales han fallecido enfermos a consecuencia de las transfusiones.

No fuí el autor de las denuncias, sino su portavoz en el Parlamento. Tengo en mi carpeta copia de la nota que el Jefe del Servicio de Transfusiones del Pereira Rossell elevó al director de ese hospital, denunciando el hecho que determinada señora había fallecido a consecuencia de una transfusión de sangre realizada en aquel servicio, y que otra transfusión de sangre efectuada con anterioridad a otro paciente, también había contribuído, desgraciadamente, a acelerar o a provocar su muerte.

Decir estos hechos para estudiarlos a la luz del día, como serenamente deben estudiarse y como yo estoy dispuesto a hacerlo, no es grito de histerismo; y decirle a la sociedad que el Parlamento de la República —representante de esa misma sociedad— se preocupa de estos problemas y busca la manera de corregirlos, no es un acto de cobardía. Cobardía sería si el representante, máxime cuando ese representante tiene el supuesto honor de ser médico, callara estos hechos por miedo al escándalo público.

El escándalo no se realiza con el esclarecimiento de los hechos; el escándalo se produce si ellos se sucedieran y fueran ocultados.

Por eso interpelé al señor Ministro, y la finalidad de esta interpelación no puede ser otra que buscar los medios de subsanar esas deficiencias y reorganizar los imprescindibles servicios de transfusiones de sangre de manera que rindan todo el beneficio que tanto espera la ciencia.

¿Cuáles son las deficiencias evidentes y notorias en varios servicios de transfusión? Todos los señores Diputados deben haber leído en un diario u otro una carta del doctor Pedro Larghero, a quien me supongo que "los cerebros" no calificarán de histérico por haber salido a hacer esas manifestaciones, ni que tampoco dirán que es cobardía cuando se dirige a los jerarcas para decirles que el responsable de la vida o de la muerte de las personas cuya salud se confía a su sabiduría y a su experiencia no podrá hacerse cómplice y solidario con esas deficiencias notorias. Pero además esa denuncia del profesor Larghero se refería a falta de sangre en el momento de una intervención donde el enfermo se jugaba la vida.

A lo largo de dos o tres años o más, constantemente han llegado al Ministerio, periódica pero muy frecuentemente, gravísimas denuncias, —y no denuncias hechas por las víctimas ni por sus familiares— de los responsables de los servicios de transfusión, que ponían en conocimiento de sus superiores con la esperanza de que ellos buscaran los recursos para subsanarlas, las graves deficiencias de sus servicios.

Las graves deficiencias consisten en muchas cosas. No es deficiencia sólo hablar de incapacidad de algunos funcionarios de inferior categoría para hacerlos responsables de los hechos que toda la sociedad ha lamentado. No, señores Diputados. Las deficiencias están en la organización misma del Servicio.

No voy a hacer la historia de la creación de este importantísimo Servicio; pero para llevar a los señores Diputados la absoluta seguridad, el convencimiento de que debemos intervenir para colaborar activa y urgentemente en una acción constructiva, me voy a permitir relatar y leer en parte muchas de esas comunicaciones en que los responsables del Servicio de Transfusiones de Sangre ponían su acento sobre los hechos acaecidos y anunciaban va, reiteradamente, que estaban haciendo correr grave riesgo de vida a los enfermos que tenían que ser sometidos a transfusiones en determinado servicio.

No es grito histérico, pues, repetir esas cosas en el Parlamento para ponerlas en conocimiento de todos los señores Diputados, y tengo para mí el más profundo convencimiento de que todos los señores Diputados de este Cuerpo han de ser sensibles a estas cosas. No es un planteamiento para hacer una crítica política, no es planteamiento para buscar una ventaja presupuestal; es el planteamiento de un hecho gravísimo que tiene el Poder Ejecutivo la obligación de corregir y que tenemos todos los Diputados la obligación de darle a ese Poder Ejecutivo los elementos necesarios para que se corrijan esas deficiencias.

Yo me pregunto: ¿se han buscado los medios para regularizar esas deficiencias? Sí. ¿Quién los buscó? Los responsables de los servicios. ¿Qué inconvenientes insalvables encontraron para que esas deficiencias fueran corregidas? La lentitud en el trámite de los asuntos por ellos planteados y la fácil respuesta, justificada en algunos casos, pero que no es valedera jamás, del agotamiento de rubros que ha impedido al Ministerio de Salud Pública proveer de los elementos y del material humano imprescindible y capacitado para el buen desempeño de esa función.

Debo decir, sin temor a faltar a la verdad, sin que en mis palabras vaya escondida la más remota mala intención para nadie, esta verdad dolorosa y amarga: que los Servicios de Transfusión de Sangre no han sido contemplados en el Ministerio de Salud Pública desde hace muchos años —no voy a referirme expresamente al actual Ministro— de acuerdo con las necesidades del Servicio y de acuerdo con las exigencias de quienes asumen la responsabilidad de ellos. Puedo decir —y me perdonará la Cámara que con la lectura de algunos documentos, pueda cansarla; pero es imprescindible hacerlo si no en su totalidad, en las partes fundamentales, para dejar perfectamente aclarado— que los responsables de estos Servicios —me refiero tanto al Director interino del Servicio de Transfusiones, señor Freire Muñez, como al Director del

Servicio de Transfusiones del Hospital Pereira Rossell, doctor Germán Surraco— han estado permanentemente vigilantes y llamando la atención de sus superiores sobre estas graves irregularidades que ponían en peligro la vida de los enfermos y que desgraciadamente culminaron en más de una ocasión con el fatal desenlace.

"Ya había sido de conocimiento extraoficial de esta Dirección que el Servicio de Transfusiones del Hospital Maciel con lamentable frecuencia era objeto de críticas por parte de los técnicos que prestan funciones en ese nosocomio, así como los enfermos y público que para ellos van a dar su sangre, pero nunca había llegado hasta nosotros precisada y documentada la falla"...

Y aquí se extiende sobre deficiencias en el Servicio del Hospital Maciel, sobre la necesidad que hay de corregirlas y sobre todos los demás aspectos del difícil problema.

El 15 de mayo —y me estoy refiriendo al año 1950— ante la denuncia hecha en la prensa de deficiencias en el Servicio del Hospital Pereira Rossell, el señor Director Interino manifiesta lo siguiente:

"La situación existente en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pereira Rossell, ha proporcionado ya tema para demasiadas notas y conversaciones con las máximas autoridades ministeriales.

La evidente falta de higiene del Servicio sólo se solucionará el día que se nombre sirvientes con esa designación y para esa función y no para desempeñar tareas de escritorio, como ocurrió", etc.

"Llaman la atención del señor Director del Servicio, que la falta de higiene de ese Servicio, además de las condiciones inadecuadas del local donde se realizan las operaciones, se debe en gran parte también a que no se llenan los cargos con las personas que deban desempeñar la función para la cual han sido designadas".

Y así vemos cómo en ese Servicio del Hospital Pereira Rossell, a quien había designado presupuestalmente para sirviente, se le encomendaban tareas de escritorio.

Hago gracia a la Cámara de no leer en su totalidad las notas que se refieren a infinidad de deficiencias en los Servicios, que los han llevado al lamentable estado en que se encuentran.

En mayo 20, cinco días después, aparece una denuncia en la prensa sobre el Servicio del Hospital Maciel, y la Dirección expresa: "Cúmpleme informar a esta Dirección que existe un cúmulo de denuncias sobre el Servicio de Transfusiones del Hospital Maciel que debe tener una causal efectiva por cuanto no ocurre lo mismo en los demás Servicios de transfusiones hospitalarios".

No quiero leer las demás consideraciones de esa nota, que tienen un tono personal; en ellas se critica la actitud de determinados funcionarios —a la Cámara, seguramente, no le interesará conocer eso, aunque el señor Ministro lo debe conocer—, aunque voy a dar lectura a los hechos y las conclusiones en esa nota contenidos. Terminan así las consideraciones del señor Director: "Todo esto, unido a alguna otra situación ya tratada ratifica nuestro convencimiento de una imperiosa y urgente necesidad de reorganizar esos imprescindibles y criticados Servicios, cuya rectificación podríamos lograr si se diera realidad a nuestros planes de crear el Servicio Central e independizarlo de algunos hospitales, criterio compartido por todos los directores de hospitales y basado en nuestra ya madura experiencia de muchos años de actuación y conocimiento cabal de nuestro funcionariado, sus aspiraciones, su rendimiento y sus situaciones particulares".

Vean los señores Diputados que quien tiene la máxima responsabilidad de esos Servicios se hace eco de las denuncias, comparte el criterio de esas irregularidades y propone fórmulas de reorganización de esos Servicios.

Tres días después, el señor Director Interino se dirige al señor Director de la División Asistencia y le eleva el plan de reorganización que él, jerarca máximo de esos Servicios, considera que debe realizar.

Con fecha diciembre 2, el profesor Carlos Stajano, en un grito que tampoco debe ser histérico, que debe merecer respeto de toda la opinión sensata del país, formula graves denuncias sobre los Servicios de transfusión de sangre del Hospital Maciel. Y el señor Director Interino hace estas consideraciones: "Suman ya muchas unidades las diversas denuncias procedentes de técnicos y público contra nuestros servicios hospitalarios de transfusiones y, muy particularmente, contra los Hospitales Maciel y Pereira Rossell. Esta Dirección tiene la convicción y las pruebas escritas de haber colmado los recursos administrativos ante los señores Ministros que se han ido sucediendo en los últimos cinco años, a fin de rectificar tal estado de cosas, puesto que tales deficiencias funcionales dimanan de un círculo vicioso, nunca corregido, inherente a la estructuración misma, totalmente insuficiente en la cantidad y calidad de su personal y materiales de trabajo de todo el Servicio de Transfusión de Sangre.

Mientras el Ministerio no se aboque a la rectificación imprescindible del mismo, con la colaboración del Poder Legislativo, esta Dirección estará totalmente imposibilitada de satisfacer las exigencias del cuerpo técnico de los hospitales y del público reclamante".

Era esa una nota elevada el 2 de diciembre por el Director del Servicio de Transfusión. Pero, señores Diputados, estamos en diciembre de 1950. Se estructura un nuevo proyecto de Presupuesto para Salud Pública, y a ese Servicio, que tan celosamente era vigilado por sus jerarcas máximos, o por los responsables de su actuación en él, se le quiere modificar. Esos funcionarios se ven sorprendidos porque en la estructuración del Presupuesto que se ha enviado al Parlamento, se le trastorna totalmente su organización.

Entonces, el Director Interino eleva su nota de protesta al señor Ministro de la época, que lo era el doctor Camilo Fabini, haciéndole resaltar no sólo la injusticia que se comete con los funcionarios, sino la peligrosidad que significa para el Servicio la estructuración presupuestal que se le daba.

Leeré parte, nada más, de esa larga nota, de cuyo contenido tomará conocimiento, con seguridad, alguna Comisión que, supongo, se estructurará, para estudiar a fondo este problema y resolverlo de acuerdo a las necesidades de los servicios transfusionales.

Dice la nota en su comienzo: "En forma absolutamente casual me acabo de enterar hoy, con indignada sorpresa, del gravísimo hecho siguiente: en el artículo 3.o del proyecto de ley de Presupuesto elevado al Poder Ejecutivo por ese Ministerio, se ha procedido a la eliminación, prácticamente, del Servicio de Transfusión de Sangre que actualmente dirijo en forma interina desde mayo del año pasado".

Todo lo demás son comentarios a ese acto que felizmente no tuvo andamiento porque, con muy buen criterio, el propio señor Ministro solicitó autorización para retirar ese presupuesto de la consideración del Parlamento.

De manera que eso que iba a ser una falla fundamental en la estructuración del presupuesto, fué descartado al no entrar a consideración de este Cuerpo aquel presupuesto proyectado.

Ya en el desempeño del cargo de Ministro de Salud Pública el doctor Camilo Fabini, el señor Director del Servicio de Transfusiones se dirige solicitando la reestructuración de ese servicio, y teniendo en cuenta todos los elementos que perturbaban el buen funcionamiento de ese imprescindible servicio, (y al decir "todos", quiero referirme expresamente a que entraban en él todas las discordias de carácter personal que pudiera haber o que se pudiera ver en las irregularidades de estos servicios) se estructuró un nuevo reglamento. Fué el doctor Camilo Fabini, Ministro de Salud Pública, quien, atendiendo las observaciones muy serias y muy fundadas de quien tenía la responsabilidad de ese importantísimo servicio, firmó el decreto por el cual se derogaba el reglamento del decreto anterior, dándole una nueva estructuración a este servicio, descentralizando servicios de algunos hospitales, dándole más jerarquía a algunos funcionarios que en el desempeño de la función la habían realmente adquirido, y tratando de evitar todo aquello que fuera rozamiento personal, que desgraciadamente los hombres no podemos evitar por más buena voluntad que tengamos, para beneficiar a quienes debían utilizar esos servicios.

Creo necesario — y la Cámara me perdonará que sea un poco extenso— leer el decreto N.o 20.201, que fué firmado por el señor Ministro de Salud Pública de aquella época, el doctor Camilo Fabini. Creo necesario poner en conocimento de la Cámara la existencia y contenido de ese decreto, porque seguramente en hechos posteriores tendremos que referirnos a su no cumplimiento.

Se dice en la nota, después de hacer el estudio de todos los puntos: "En consecuencia, elevamos a la consideración del señor Ministro el siguiente proyecto de resolución: Vistas las razones expuestas por dicha División y por la Dirección del Servicio de Transfusión de Sangre acerca de la enorme multiplicación de tareas que desde su creación viene cumpliendo el referido Servicio, ya que se extendieron a un número de hospitales que no está en relación con el total de sus actuales instalaciones y elementos administrativos y técnicos.

Considerando que existen en tres hospitales de agudos —Maciel, Pasteur y Pereira Rossell— centros transfusionales cuya experiencia cumplida así como la importancia en sus respectivas dotaciones, permitiría descentralizarlos, haciéndolos entrar en la jurisdicción administrativa de los respectivos establecimientos en que actúan, aunque obedeciendo siempre a la normativa técnica general del servicio.

Considerando que mediante un refuerzo de materiales de trabajo y personal especializado del núcleo restante del

Servicio de Transfusión de Sangre, éste podría incrementar sus tareas específicas para los establecimientos menores y mismo del interior, que las están reclamando, así como complementar otras funciones de vital trascendencia como es, entre otras, la elaboración sistemática y suficiente del plasma humano para todas las dependencias asistenciales del Ministerio.

Considerando: que el Reglamento actual ha demostrado, por sus distintas aplicaciones, que merece una revisión total a fin de garantizar que su estricto cumplimiento confiera al Servicio la eficiencia que, por su intermedio, se debe obtener.

Resultando: por todo lo expuesto, y mientras no se logre la definitiva estructuración presupuestal del Servicio en cuestión, que siendo privativa del Poder Legislativo dejarían insolubles a los problemas funcionales que se vienen planteando periódicamente con la consiguiente responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, es impostergable la inmediata adopción de medidas de rectificación y ampliación de cometidos del Servicio de Transfusión de Sangre, el Presidente de la República, resuelve:

1.o) Derógase el actual Reglamento del Servicio de Transfusión de Sangre (decreto del Poder Ejecutivo número 18.016) debiendo de inmediato su Dirección, de acuerdo con la División Asistencia, proceder a la confección del sustitutivo.

2.o) Los centros transfusionales de los Hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell, pasarán a depender administrativamente de las Direcciones de los respectivos establecimientos, las que a su vez pasarán sistemáticamente a conocimiento o informe de la Dirección del Servicio de Transfusión de Sangre, todo asunto de esa jurisdicción.

3.o) La División Asistencia y Dirección del Servicio de Transfusión de Sangre, elevará a cada uno de los establecimientos citados, la nómina del personal con sus cometidos, que seguirá atendiendo su respectivo Centro transfusional.

4.o) Las normas técnicas que regirán por igual a todos los centros hemoterápicos del Ministerio, serán las implantadas por la Dirección del Servicio, debidamente controladas por quien se designe a tal efecto.

5.o) El Servicio de Transfusión de Sangre —esto es importante, aunque la cantidad es muy reducida— dispondrá de una partida de hasta $ 20.000.00 (veinte mil pesos) por una sola vez, para ampliación de instalaciones y material especializado.

6.o) La División Asistencia y Dirección del Servicio de Transfusión de Sangre, elevará de inmediato al señor Ministro, la nómina del personal ya capacitado en esa especialidad, a fin de proceder a su designación, para garantizar el total cumplimiento de sus cometidos específicos".

Ese es el decreto actualmente en vigencia.. Pero, ¿ha sido cumplido? En algunas oportunidades, lamentablemente, no. Digo lamentablemente, porque el no cumplimiento de ese decreto ha aumentado, evidentemente, los riesgos que corren quienes deben recibir los beneficios de una transfusión de sangre en esos servicios.

Al señor Director interino se le crea la obligación de estructurar el nuevo proyecto y de comunicar a los Directores de los distintos hospitales que van a gozar desde ese momento de servicios descentralizados de transfusiones, el personal capacitado y técnico que debe realizar las funciones adecuadas.

El día 26 de enero, tres días después de aquella nota, el señor Director interino del Servicio de Transfusiones de Sangre, eleva al señor Director de Asistencia, en cumplimiento del artículo 6.o de ese decreto, la nómina de las personas que él considera que están capacitadas para desempeñar funciones y que, de acuerdo con ese decreto, deben ser designados por el Poder Ejecutivo. Dice así: "En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 20.201 del Poder Ejecutivo de fecha 16 del corriente, elevo a usted la nómina del personal capacitado en la especialidad hemoterápica que esta Dirección juzga estrictamente necesario para garantizar la buena prestación de servicios transfusionales a todas las dependencias que actualmente están solicitados sin que podamos atenderlos regularmente. Este personal que actuaba hasta ahora honorariamente o cumpliendo alguna suplencia, ha sido ciudadosamente instruído y seleciconado. Su nómina va en orden simplemente alfabéticc...", y aquí trae la lista de 11 funcionarios que se han capacitado, que de acuerdo con el decreto 20.201 deben ser designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director del Servicio y que desgraciadamente no fueron designados.

Contestando, a exigencia de los responsables de estos servicios, el Ministerio de Salud Pública envía una nota con fecha 20 de abril de 1951 al señor Director del Servicio de Transfusiones, que dice así: "Haciendo referencia a su nota N.o 126 de fecha 26 de enero próximo pasado" —y que acabo de leer— "respecto a la conveniencia de designar personal capacitado en la especialidad hemoterápica, cúmpleme comunicar a usted que atento a la situación de los rubros del Ministerio no se ha hecho lugar a lo solicitado."

Los señores Diputados me oyeron que hice hincapié, cuando leí el artículo 5.o del decreto donde se dispone para el Servicio de Transfusiones, por una sola vez, de pesos 20.000.00 que hasta ese momento estaban intactos. Sin embargo, no había rubros para designar el personal capacitado, imprescindible para prestar con eficiencia el servicio de transfusiones de acuerdo con los encargados de ese Servicio.

Pero no es sólo el señor Director Interino del Servicio de Transfusiones de Sangre quien se dirige a sus jerarcas pidiéndoles que se regularice esa situación y que se aplique ese decreto 20.201 para mejor organización de esos servicios. Hay una nota del Jefe de la División Asistencia de fecha 4 de mayo de 1951 referente, también, a la constatación de estas deficiencias, y al criterio que, según ese alto funcionario, debía aplicarse para corregir con urgencia esa deficiencia. Dice así: "Un problema de cierta gravedad y que no puede ser resuelto de inmediato por la División Asistencia, obliga a la misma a elevar esta comunicación a la superioridad. El decreto N.o 20.201 del Poder Ejecutivo que determina una nueva organización de los Servicios de Transfusiones de Sangre de los Hospitales Maciel, Pereyra Rossell y Pasteur, no puede cumplirse nada más que de una manera nominal en virtud de que los mismos carecen de las unidades necesarias para el cumplimiento de la misión que se les asigna. Un expediente, para concretar un punto, llegado a esta División plantea claramente el asunto. El Servicio de Transfusiones de Sangre en cumplimiento de decreto referenciado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del mismo, eleva una nómina del personal capacitado en la especialidad y que la Dirección del establecimiento juzga estrictamente necesario para garantizar la marcha regular de los servicios transfusionales. La División Asistencia, cuando le toca expedirse, con la comprensión que tiene del asunto, lo hace en sentido favorable, pues ya es innecesario entrar en detalles que demuestren la jerarquía que tiene esta terapéutica moderna e imprescindible en multitud de casos en los establecimientos de la categoría de los Hospitales Maciel, Pereyra Rossell y Pasteur. El cumplimiento de las obligaciones que en materia de asistencia tienen los Servicios a mi cargo está completamente trabado por los informes producidos por las oficinas administrativas que nos señalan una y dos veces el agotamiento de rubros. El expediente señalado termina con un "no ha lugar a lo solicitado y tome nota la División Asistencia". Aquí está clausurado el acto administrativo, pero queda en pie la necesidad imprescindible del Servicio y el cumplimiento del decreto N.o 20.201 que determinó su nueva organización".

Este grito histérico no es del legislador interpelante: es del Director de la División Asistencia, y termina así: "Si bien es cierto que los rubros para hacer frente a esas erogaciones que el personal de estos Servicios deben irrogar, no son específicamente de la incumbencia de esta División, entendemos que a la misma no le está impedido plantear claramente cuáles son las necesidades que deben ser contempladas en los servicios hospitalarios, particularmente en los de transfusiones en los tres grandes hospitales de la Capital que planteamos. Aún cuando le corresponda al Poder Administrador la fundamental ingerencia y responsabilidad en la distribución acertada de los rubros, también es de incumbencia, cuando hechos notorios demostrasen la insuficiencia de aquellas sumas tomar la iniciativa para reclamar las cifras complementarias que fuere menester al Cuerpo Legislativo, de acuerdo con las exigencias que entienda vitales para el cumplimiento de los servicios a su cargo.

"Como verá el señor Ministro, sólo inspirado en el sano propósito de contribuir a resolver un problema que hasta el momento no ha tenido solución, es que dirijo esta comunicación".

Me parece, señores Representantes, que es por lo demás convincente y clara la preocupación de quienes tienen a su cargo los servicios transfusionales, para buscar los medios de regularizarlos.

El doctor Camilo Fabini, Ministro de Salud Pública de la época, es quién promulgó el decreto N.o 20.201, con fecha 16 de enero. Pero con fecha 14 de febrero, antes del alejamiento del doctor Fabini del Ministerio, el Director del Servicio de Transfusiones se preocupaba de hacerle comprender al señor Ministro que la no realización de las disposiciones establecidas en aquel decreto significaba un grave paso atrás en la organización del servicio. Decía así, en su parte fundamental: "Con el decreto obtenido, sin complementarlo con la realización de las disposiciones que en él se incluyen, hemos dado un fuerte paso atrás. La Dirección del Servicio ha perdido el control de tres importan-

tes centros hospitalarios, y no se ha conseguido vincular o centralizar materialmente todo lo que queda, porque no hay colaboración ágil de las distintas reparticiones del Ministerio. Deseo dejar salvada mi responsabilidad y mi preocupación".

Ven los señores Representantes que ha habido, sí, quién se ha preocupado constantemente de reorganizar los servicios, para darles la eficiencia que los mismos reclaman.

Tengo por delante copia de las notas pasadas a los distintos hospitales, donde se hace la distribución del personal y del material para transfusiones, que se ponían ya bajo la administración de los Directores de esos hospitales.

Pero la preocupación por el mejoramiento de la eficiencia de estos servicios hace que, teniendo en cuenta el rubro de $ 20.000.00 de que puede disponer el Servicio de Transfusiones para comprar material o para contratar los funcionarios de que debe disponer el Servicio de Transfusiones, se reclama la compra de un congelador para plasma. El trámite administrativo es lamentablemente penoso, como todo trámite administrativo, y la firma comercial que lo importa comunicó que tenía una sola unidad y que si no la adquiría el Ministerio tenía comprador que se la llevaría, con lo que el Servicio de Transfusiones quedaría sin tan importantísimo implemento de trabajo. Los rubros agotados, según la comunicación de la Dirección de Secretaría. ¿Qué hacer frente a ese problema? ¿Se deja perder la unidad? Puede tener una explicación la falta de rubro, pero no tendría una justificación frente al inmenso peligro que significa no disponer de los medios imprescindibles y necesarios para el buen funcionamiento de ese servicio. Y entonces, hubo quien personalmente se hizo responsable de la primera entrega y generosamente, sin ninguna ostentación, de su peculio, entregó el 20 o|o del importe del congelador para que Salud Pública no lo perdiera, comprometiéndose a seguir los trámites con el Ministerio para que éste comprara en definitiva ese implemento de trabajo.

Según mis informes, aunque se tiene en uso en el Ministerio de Salud Pública, en el Servicio de Transfusiones del Hospital Pedro Visca ese aparato, aún no es de Salud Pública, porque hasta ahora no lo ha adquirido.

En cuanto a las plausibles y constantes preocupaciones del Jefe del Servicio de Transfusiones de Sangre del Hospital Pereyra Rossell, también obra en mi poder un montón de notas, en algunas de las cuales el doctor Surraco hace resaltar que las condiciones en que se presta el servicio constituyen un grave peligro. Tampoco es este un grito histérico del responsable del servicio. Es la voz honrada de un ciudadano responsable que llama a la realidad a quienes por imperio de la ley deben buscar solución a estos asuntos.

Con fecha 28 de octubre de 1949 el doctor Surraco se dirige al Director del Hospital Pereyra Rossell diciéndole lo siguiente: "Nos dirigimos a usted por la presente, a los efectos de enterarlo de la grave crisis de funcionarios que padece el servicio a mi cargo y su consecuencia inmediata: resentimiento notorio del servicio, situación que usted comprenderá como de grave peligro."

También el doctor Sorraco en esta nota reclama la designación del personal que debe cumplir las funciones de sirviente para la higienización de su local, que es inapropiado.

Con fecha 22 de diciembre de 1949 se dirige reclamando la designación del personal. Con fecha 28 de enero se dirige en una extensa nota al señor Director Interino del Servicio de Transfusiones, en el curso de la cuál manifiesta que el servicio a su cargo es un servicio insuficiente y peligroso. Expresa en una de sus partes: "trabajo que efectuamos en pésimas condiciones, pues en el momento actual el porcentaje de accidentes por pirógenos llega al 90 o|o, muchos de ellos muy graves".

Relata la insuficiencia del personal manifestando cuántos funcionarios tiene, cuáles son las tareas que realizan y termina diciendo: "Está recargada de trabajo; le faltan elementos fundamentales como ser un local adecuado, mayor número de piletas, canillas de agua a presión... y a menudo hasta la inoperante y perjudicial agua destilada de que nos provee el hospital".

Al referirse a la frecuencia y gravedad de los accidentes, manifiesta terminando un párrafo: "lo cual nos pone en grave riesgo de perder una enferma en estas condiciones"

Esta nota es de fecha 28 de enero de 1950. Quiere decir, pues, que ya en ese tiempo los responsables de los servicios llamaban la atención de que esas irregularidades debían corregirse porque corrían riesgo de muerte los enfermos puestos bajo su custodia.

Hay aquí una denuncia firmada por uno de los distinguidos cirujanos del Servicio de Niños del Hospital Pereira Rosell, el doctor Ricardo Yanicelli, en la cual protesta airadamente por los accidentes graves que tiene frecuentemente con las transfusiones hechas en aquel servicio.

Hay en otras oportunidades comunicaciones hechas denunciando que no pueden ser atendidos los servicios de extración de los donantes porque no se les provee del citrato de sodio necesario para conservar la sangre sin coagularla.

No quiero leer, por no fatigar más a la Cámara, notas solicitando reiteradamente la adquisición de implementos imprescindibles.

Y llegamos a la última nota elevada por el doctor Surraco al Director del Hospital Pereira Rossell. Es de fecha 23 de enero, coincidente en fecha con las denuncias por mi formuladas en Cámara. Es el doctor Germán Surraco, encargado de ese servicio, quien hace la acusación de la muerte de esa enferma como consecuencia de una transfusión. Dice así: "Por la presente vengo a ponerle en conocimiento del fallecimiento de una enferma internada en la Sala 11 de Gastoenterología, como consecuencia de una transfusión efectuada por el Servicio de Transfusiones". Relata el accidente posttransfusional, cómo fué, y termina informando de las medidas que él ha tomado para tratar de averiguar cuáles fueron las causas productoras de ese gravísimo y lamentable accidente.

Pero antes que la nota del doctor Germán Surraco, encargado de ese servicio, ya había llegado al Ministerio una nota-denuncia hecha por un familiar de una de las personas que habían fallecido, al parecer, como consecuencia de una transfusión. Esa nota lleva fecha enero 14 y relata el lamentable accidente, da todos los detalles de la intervención de distintos funcionarios, trato dado al enfermo y a sus familiares y pide una investigación.

Y termina con unas palabras que yo también puedo pronunciar en este acto, porque son ajustadas a la realidad del momento que vivimos. Dice esa funcionaria: "Sé que al elevar esta denuncia no devolveré a la vida a mi pobre padre pero que si se procede a una invetigación de los hechos, sirva al menos para aliviar y salvar la vida de posibles nuevas víctimas que tengan la desgracia de caer en manos irresponsables".

Finaliza con frases de agradecimiento y elogio para los médicos que atendieron a su extinto padre.

Con esta mi intervención no conseguiré de ninguna manera devolver la vida a aquellos que la perdieron a consecuencia única o en parte de servicios transfusionales, pero me quedará la enorme satisfacción, como legislador y como médico, de contribuir con mi estudio sereno y reposado y con mi esfuerzo patriótico a que estas situaciones se regularicen y la nueva estructuración que se le dé al servicio sea de mayor eficiencia y redunde en beneficio de las clases necesitadas y en prestigio del Ministerio que lo tiene a su cargo.

Por ahora es lo que tengo que decir, y espero las contestaciones del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: es realmente con mucha emoción y una profunda satisfacción que he oído las serenas palabras —serenas, puntualizadas y justas— del señor Diputado interpelante.

Me voy a colocar en el mimo plano que él: yo no voy a defender lo que no pueda defender. Quiero ser analítico y quiero ser sereno porque también soy médico. Me duele tanto y me ha dolido tanto como al que más el saber que una vida que podíamos salvar se nos esfumaba por accidente, por dificultades o por eso que a veces pasa a las máximas capacidades técnicas en cierto porcentaje.

Quiero expresar mi agradecimiento al señor Diputado interpelante y deseo traer al recinto del Parlamento también mi verdad sobre las transfusiones. Por eso pido perdón al Cuerpo ya que tendré que enumerar a vuelo de pájaro el problema general para que todos vean las dificultades con que se mueve el Ministerio para poder subsanar todas esas angustiantes verdades que ha dicho el señor Diputado, que las hemos sentido y que las vivimos todos los días, y que desgraciadamente no siempre podemos hallarles soluciones radicales, ya que sólo hacemos verdaderos remiendos que ni siquiera resuelven los problemas parciales, dejando todo con tantos defectos como antes.

Yo pido, señor Presidente —y estoy seguro que la voy a tener— la mayor colaboración de ustedes para este problema. Tengan la certeza los señores Diputados que pondré la mayor honestidad en mis palabras, y que si tengo suficiente inteligencia para dejar en el espíritu de ustedes todos nuestros grandes problemas, realmente el señor Diputado Astiazarán habrá hecho una obra útil al país al plantear la interpelación. Puede que esté equivocado en algún concepto, pero les aseguro mi absoluta honestidad en lo que voy a decir.

Con la mejor intención voy a relatar los hechos que, des-

graciadamente, van a ser un poco extensos. Por eso quiero abreviar estas primeras palabras.

Lamento que la efervescencia actual haya causado una interferencia en el problema de las transfusiones sacándolo de la esfera puramente técnica y constructiva, pero el Ministro no puede ni debe intervenir ante sus funcionarios, que fuera de sus funciones tienen absoluta libertad. Deploro mucho, en lo que me es personal, que se haya expresado alguna palabra que molestara, pero de lo que pueden estar seguros es que el Ministro no las ha dicho ni las ha propiciado: muy al contrario, el Ministro desea y lo ha dicho, que los funcionarios tengan sus justas remuneraciones, pero cumpliendo la ley y los plazos establecidos por el Parlamento.

Nadie ha dudado de la absoluta prescindencia del Ministro en los problemas que no tienen relación con el de la asistencia, desgraciadamente muy candentes en estos momentos; pero puede estar seguro el señor Diputado interpelante que no ha habido ninguna observación de parte del Ministro, sino que han sido los acontecimientos actuales — y que no podemos detener— los que han provocado esta situación. Tenemos que unirnos todos para mejorar la asistencia como deseamos y para que todo el mundo cumpla con su deber en algo tan grande como es la salud pública.

Yo sigo defendiendo la necesidad de mejorar la salud pública, pero eso no quiere decir de ninguna manera que me aparte ni en lo moral ni en lo personal de las disciplinas generales, que son mi obligación, ni de las individuales, que son mi conducta.

En lo que manifestó el señor Diputado sobre el problema del doctor Ríos, dije como él sabe muy bien, la absoluta verdad —y él conoce todo el problema —y tuvieron que suceder esos episodios para llegar a la solución a que arribamos. El sabe muy bien que hemos tomado las medidas del caso, que están precisamente en el sumario que se hizo por resolución de la Comisión de Asistencia. Yo le he dado la razón y le he agradecido la colaboración prestada.

Salud Pública tiene, como todos los colegas saben, una vastedad, una complejidad realmente extraordinarias. Es difícil tener una unidad permanente en un organismo que se mueve diariamente con un personal múltiple que ocupa, como muy bien dijo el señor Diputado interpelante, distintos cargos. Tenemos un alto número de nuestro personal que ocupa funciones que no le son inherentes, y gracias a ellos es que podemos cumplir nuestra misión: 2.114 funcionarios en "comisión" y 1.880 "eventuales", trabajando permanentemente, son los que nos permiten cumplir penosamente con nuestra misión. No les podemos pedir la idoneidad que deseamos ni la responsabilidad que deben tener.

Todavía a esa cantidad de factores, se suma el que deriva del ángulo con que se mira al Ministerio de Salud Pública: siempre —con razón— bajo el dolor físico y bajo el dolor moral. Así lo vemos agrandado y es justo que se vea así.

Por eso es que pedimos, y por eso es que vamos a solicitar al Parlamento, también, soluciones grandes, porque no podemos decir otra cosa que a grandes males hay que buscar grandes remedios; pero no podemos con pequeñeces, solucionar problemas tan vastos si queremos ser fieles a la línea de conducta que exige nuestra democracia igualitaria.

Mucho nos apenan los hechos tristes y dolorosos del Hospital Pereira Rossell: desgraciadamente fueron inevitables.

Trataremos de disminuir esos índices de mortalidad a los menores del mundo, y por eso voy a tener que hacer un relato más largo para decir un poco el problema nuestro y cómo sobrepasan los acontecimientos a nuestras posibilidades: cómo no podemos ni siquiera preverlos para un futuro muy próximo.

Quiero, rápidamente, dar —porque no deseo distraer mucho la atención de la Cámara en homenaje al pedido que me ha hecho el señor Diputado Astiazarán— una reseña de los grandes problemas que al Ministro apasionaron y que realmente lo inhibieron debiendo ir a las pequeñas soluciones, a pesar de la vastedad y la importancia de los problemas a tratar.

El problema psiquiátrico, que todos conocen, es pavoroso. Tenemos el Vilardebó y la Colonia Etchepare saturados de enfermos. Cinco cuidadores y a veces siete, en el Vilardebó: algo por el estilo sucede en la Colonia Etchepare.

Aumentan los enfermos mentales todos los años en un porcentaje del 50 o/o. Tenemos que prever inmediatamente soluciones decorosas, porque por el hecho de que sean enfermos mentales no dejan de merecer nuestra gran preocupación.

Para no ser más extenso, daré ahora una vista rápida sobre el problema de los bacilares.

El Hospital Fermín Ferreira, viejo, vetusto, mal ubicado, insalubre, tiene que seguir, desgraciadamente, alojando bacilares. No hemos podido terminar la obra del Musto, a pesar que pensamos que este año se pueda, después de la modificación del decreto respectivo, permitir a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa terminar el edificio.

El arreglo del Hospital Fermín Ferreira, que habrá de deshacerse a breve plazo, es mínimo para la decencia y comodidad con que se debe tener a los enfermos. Tengo aquí la cifra de $ 425.000.00 que con ese fin, habrá que invertir, aunque sepamos que hay que deshacerlo dentro de dos años— porque no podemos mantener a los enfermos como están actualmente en el hospital.

Conocemos la tragedia del Hospital Saint Bois. Además, los pabellones que desea el interior.

Todo eso hay que mejorar para descargar a los hospitales capitalinos; para mantener a los enfermos en su medio, en donde se les puede dar, además del cuidado estrictamente técnico, otras posibilidades psíquicas de su curación.

El problema de la enfermedad de Hansen, de los leprosos; están en un local también saturados, vergonzantemente mal ubicado.

Hemos tratado de buscar las soluciones disponiendo para ello de algún rubro que ya hay votado y que no ha podido ser aplicado.

Desgraciadamente yo también me quejo de las dificultades administrativas, porque comparto en un todo lo que ha dicho el señor Diputado. Tenemos que buscar un local para poder sacar a esos enfermos del medio en que están hacinados, en un lugar que no quiero nombrar pero que es absolutamente impropio.

Hablemos de los servicios de niños, servicios fundamentales: son los hombres del mañana. El Pabellón 20 no se ha podido inaugurar por dificultades en las obras sanitarias, ya que la casa que las licitó no ha podido cumplir. Estamos buscando soluciones. Se hace la asistencia de niños con dificultades y tuve ayer noticias de que en el Hospital Pedro Visca se había caído un pedazo de cielorraso. Deseo que no pase allí lo mismo que en el Dámaso Larrañaga. Angustiados estamos tomando providencias para ver cómo podemos mantener ese hospital también en condiciones de asistencia de niños que en estos meses ingresan por docenas por las enfermedades del verano.

Lo peor —y lo dije en la Comisión de Higiene y Asistencia y en la Comisión de Presupuesto— es que estamos decayendo en nuestra técnica médica, y decaemos porque no tenemos medios para estar a la altura de los acontecimientos que avanzan de manera prodigiosa. La meningitis tuberculosa de los niños ahora se cura en un 70 o/o de los casos. Nosotros penosamente, gracias a los esfuerzos de la doctora Saldum en el Pereira Rossell y del doctor Cantonnet en el Saint Bois en locales absolutamente inadaptados a la función, estamos tratando niños bacilares y tenemos ya curaciones promisorias de más de un 30 o/o. Debiéramos darles nuestros mejores medios para asistir a estos niños que también son vidas que se nos van. La diabetis infantil, que ha hecho también grandes progresos, no tiene tampoco vicio centralizado, ni tiene la medicina psico-somática; en este sentido los esfuerzos del doctor Marcos en su servicio del Hospital Pedro Visca son encomiables; tiene consultas para atender niños tomadas hasta para tres meses en adelante. Debiéramos crear servicios de medicina moderna para sacarle las taras a los jóvenes de hoy y para evitar que puedan ser mañana enfermos mentales en lugar de hombres fuertes y sanos como lo deseamos y nos hacen falta.

Y no hablemos del Servicio de Ortopedia en el cual el doctor Carifat hace milagros, arreglando pies, caderas luxadas, etc., haciendo hombres que puedan ser útiles a la sociedad en el medio más inadecuado y más modesto.

Sigo ligero corriendo la gama. La medicina ocular ha adelantado en grado extremo. Tenemos la suerte de tener distinguidísimos colegas oculistas. El doctor Rodríguez Barrios nos pide córneas para hacer sus tratamientos. Tendremos que tener nuestro Banco de Córneas para hacer trasplantes que se necesitan, y que en otros medios civilizados se pueden obtener con facilidad.

El problema de la maternidad es pavoroso. Tenemos la Casa de Maternidad en el Pereira Rossell con 250 camas: exactamente el mismo número que tuvo cuando se inauguró en 1915. No sé cómo se las arreglan los médicos de allí para poder asistir al exceso de población y que la cultura nos demanda. Tenemos el problema de los asilos de ancianos, con el Piñeyro del Campo completamente saturado, donde no podemos llevar un viejo, siendo nuestra

obligación tenerlos, pues ellos nos han dado hijos que ahora trabajan y velan por nosotros. Estamos pensando en construir hogares de ancianos en otros sitios; no sacarlos de tierra adentro; si fuera posible en las capitales del interior hacer verdaderos hogares de ancianos para tenerlos en un medio más propicio y para centralizar un poco ese enorme hospital que está siendo el Piñeyro del Campo.

No hablemos de los asilos de cancerosos. Los cancerosos deambulan por hospitales, por Radiología, sin tener una asistencia técnica ni mediana porque son enfermos crónicos, cuando se han pasado las etapas del tratamiento. Es realmente vergonzante que no tengamos un lugar adecuado para hospitalizarlos. Algunos van al Piñeyro del Campo, otros van a sus casas y otros quedan en el hospital, con sus deformaciones, sus dolores físicos y lo que es peor, sus dolores morales.

De los hospitales y salas de auxilios del interior principal preocupación mía porque soy del interior y conozco bien esos problemas, no hemos de hablar. Pero también exigirán cuidados especiales y sumas que no me animo ni siquiera a mencionar. No hay duda que no es nada conveniente tener un enfermo operado de una apendicectomía aguda al lado de un tífico, etc. Tenemos que hacer mucho y eso tenemos que encararlo en un plano de altura real, pues de lo contrario seguiremos haciendo como hasta hoy: pequeños arreglos y nunca nos pondremos de frente a la realidad.

Tenemos el problema del Servicio de Urgencia y Asistencia Domiciliaria en la Capital, cada día más difícil y más gravoso por la extensión de la ciudad, el aumento de la población y el aumento de la cultura. Tenemos grandes dificultades para la flota: no tenemos casi flota. Con ese fin elevaremos más tarde un mensaje pidiendo medios para poderlo hacer. Puedo decir a los señores Diputados que en la última epidemia de gripe hubo días en que se hicieron mil llamadas diarias. Con esto quiero mostrar rápidamente las enormes dificultades de esa asistencia integral que presta el Estado por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Un servicio que nos preocupa también, como nos preocupó el de Transfusiones, es el de los Anestesistas. Hace cerca de dos años, cuando en setiembre de 1950 fuí visitado por el Presidente de la Sociedad de Cirugía, apremiando con angustia por la necesidad de anestesistas, de gases y baronarcosis, buscamos soluciones; se elevó un mensaje al Parlamento; todavía no tenemos anestesistas. Hace pocos días el profesor titular de la Clínica de Niños del Hospital Pereira Rossell fué a decirnos que no podía operar a cuatro niños porque no tenía anestesistas; buscamos la fórmula bajo un rubro especial para proporcionar esos anestesistas, aunque desgraciadamente en forma muy irregular. Debiéramos tener en la Capital y en el interior los anestesistas que hacen falta

La rehabilitación de enfermos bacilares y lisiados, es otro problema. Necesitamos pabellones modernos como en todas partes del mundo para que los hombres y mujeres tengan un índice de adaptación, no solamente para que sean útiles sino para que vivan más felices y no se vean como deshechos humanos.

Con respecto al problema de las transfusiones veremos cómo nos hemos preocupado antes de estos desgraciados acontecimientos. Lo vivimos intensamente porque no desconocemos toda la importancia que tiene una medida tan heroica, de la cual los enfermos y los médicos esperan tanto.

En cuanto al problema de los broncoscopistas, debemos decir que tampoco tenemos los broncoscopistas necesarios. Hemo llamado a concurso para un puesto en el Saint Bois, cuando debiéramos tener cuatro o cinco puestos permanentes en todos los hospitales.

Otro de los problemas que nos preocupa es el de la higiene. También necesitamos aumentar toda la medicina profiláctica y preventiva, que es la medicina del futuro. Terminar con las enfermedades; hacer hombres más sanos, con profilaxis y educación. También nos hemos abocado a resolver ese problema, y nos ha llevado muchas horas de trabajo. Nos hemos ocupado mucho de las plantas de depuración de las aguas servidas de la Capital, problema que se inició en el Ministerio del doctor Claveaux y que es de fundamental importancia, a breve plazo tendremos que tomar cartas en el asunto junto con el Municipio, porque nuestra cintura de magníficas playas, ya no son ni magníficas ni sanas.

Entre los problemas enumerados se quedaron algunas cosas que no es del caso decir, pero los problemas del "corazón" del Ministerio, de los servicios administrativos, he tratado de resolverlos de todas maneras, de agilitar los servicios, de hacerlos claros, de que fueran más rápidos, para facilitar los datos que me piden los señores Representantes y para tener la posibilidad de una actuación mejor. Se han tomado nuevas medidas y están en estudio nuevas realizaciones.

Todo esto se ve agravado en Salud Pública por factores distintos, pero que ofrecen en algunos mayor desnivel.

El aumento de la población. Felizmente el aumento de cultura hace que concurran al servicio muchas más personas que antes, porque antes no se iba al hospital. El hospital ganó la confianza pública; sabe la gente que se le atiende todo lo bien que se puede, para los medios que poseemos.

Junto con este problema del aumento de consumo, tenemos el aumento de costo de las nuevas técnicas médico-quirúrgicas. La medicina se ha encarecido extraordinariamente, al igual que la cirugía, la medicina con sus nuevas drogas. Es imposible estar al nivel de las nuevas drogas, que los colegas nos exigen con razón y que no se pueden proporcionar.

Todos los días aparece una nueva droga. Cada una sube en escala ascendente. Esa droga, a su vez, exige un personal más apto; exige una serena, no la vieja serena de antes, sino una enfermera capaz de una vigilancia permanente del enfermo. Los medios de dignóstico se han encarecido una enormidad; y no hablemos de las técnicas quirúrgicas, en las cuales incide directamente el problema de las transfusiones.

No es posible apreciar cuánto cuesta al Estado cada intervención, pero son cifras tan altas que si pudiéramos tomar todos los factores estoy seguro que el promedio de cada una no bajaría de mil pesos: anestesistas, transfusionistas, cirujanos, ayudantes, nuevos implementos pre y post-operatorios, etcétera, y no sabemos hasta dónde va a subir esa escala.

Tenemos conocimiento de que a fines del año próximo pasado en los Estados Unidos se estaba experimentando la desintegración de la energía nuclear con fines terapéuticos. La instalación de ese edificio, solamente a tipo de prueba, costó U$S 2.000.000.

Ese es nuestro panorama asistencial, a muy brevísimos rasgos, porque no quiero salir del tema que ya de por sí va a ser largo, y pido excusas a los señores Representantes por esta digresión que he hecho; pero creía necesario ponerme en clima para mostrar todos los ángulos del problema, que también deseo fervorosamente solucionar.

Con esta síntesis he querido mostrar la magnitud, la complejidad y extensión del problema, y hacer ver el costo en ascenso permanente de todos lo servicios. Eso lo hemos encontrado al principio de nuestra gestión, con rubros completamente exhaustos, y la primera solución que estudiamos, porque era útil, porque era justa y porque era humana, era dignificar y mejorar a todo el personal de Salud Pública. En ese sentido se dirigió primordialmente nuestra acción en los primeros seis meses de actuación.

Tuvimos la colaboración en la instalación del Colegio de los Directores de Salud Pública de toda la República, que hicieron una reunión en Montevideo y van a efectuar otra en el interior, para compenetrarse de todos los problemas, buscando soluciones de colaboración y acuerdo.

Tuvimos relaciones con la fundación de la Sociedad de Secretarios, Administradores e Intendentes de toda Salud Pública, para ver si se pueden mejorar los trámites administrativos, ya que muchas veces en cada servicio hay una diferente manera de llevar los libros o la contabilidad.

Hemos hecho reuniones con la colaboración franca de todos los señores Directores, porque debo agradecer a todos los Directores de hospitales y a todo el funcionariado administrativo y técnico la franca colaboración prestada. Se hicieron reuniones con los Directores en la Capital, haciendo cursos de enfermeras; tuve el gusto de concurrir a dichos hospitales, enseñando al personal y dándole la sensación de su responsabilidad, y la certeza de sus ascensos cuando les correspondiera. Hemos sido celosos en las promociones, y no hemos hecho ninguna que no estuviera no solamente informada por el Director, sino aceptada por los jerarcas correspondientes del Ministerio.

(Apoyados).

—Queríamos dar al personal la máxima certeza de que debía actuar con confianza, para dar moralmente lo que la población y el Estado les exigen.

Hemos realizado reuniones quincenales con los señores Directores de Montevideo, con los Jefes de administración y asistencia del Ministerio, para buscar también las soluciones más prácticas y más rápidas, para el momento en que se estaba actuando, teniéndose en cuenta nuestras posibilidades y los consumos respectivos. En ese terreno tratamos por todos los medios de dar al funcionariado toda la colaboración posible; de darla y de pedirla. Sé que la hemos conseguido; estamos seguros de que el funcionariado de Salud Pública, compenetrado con su obligación ha dado

el máximo posible, lo que ha permitido alguna mejora en nuestro estado de pauperismo material, monetario y de personal.

La idoneidad, la responsabilidad y jerarquía ha sido el deseo que hemos impuesto y que hemos querido imprimir con la ayuda de todos los jerarcas del Ministerio, a los funcionarios de Salud Pública; y lo hemos hecho dándoles la seguridad de que son personas dignas y responsables, que se merecen que se les dé esa responsabilidad y que con ello y con su trabajo tendrán derechos en el futuro.

Los hemos estimulado. ¿Con qué? Los hemos estimulado con un proyecto de presupuesto que se estudiará en este Parlamento, y que yo deseo que se apruebe cuanto antes, porque significará una reorganización total de Salud Pública, dotándola de mejores servicios que indirectamente puedan beneficiar injustos desniveles. Y los hemos estimulado, asimismo, ¿con qué? Con un estatuto que estamos estudiando con los funcionarios secundarios; un estatuto de técnicos y administrativos, para cumplir —ciñéndonos a esas palabras tan claras que ha dicho el señor interpelante— de acuerdo a esa responsabilidad y jerarquía que deseamos dar a nuestro funcionariado, de manera que cada funcionario ocupe su verdadero cargo, es decir, que un transfusionista sea un transfusionista y no un auxiliar ni un sirviente, y que cada funcionario vaya a ocupar su cargo de acuerdo con su idoneidad y con su destino.

Eso es lo que hemos deseado, y es ese el estímulo que hemos presentado al funcionariado para una labor de colaboración, de esfuerzo, y a veces de sacrificio, en la ardua tarea en que estamos todos empeñados.

Quiero terminar con estas palabras, a manera de proemio, esta parte de mi exposición, porque para mí es muy importante mostrar el clima general y las dificultades que tenemos; y pido en este momento a ese funcionariado de Salud Pública toda la cordura y serenidad, toda la responsabilidad que tiene en sus funciones, todo ese sacrificio de que hace gala en el cumplimiento de su deber, para que pueda el Parlamento en el momento oportuno aprobar ese presupuesto, un presupuesto hecho, racional, regularizante de funciones y justo, que pueda contemplar debidamente los derechos de todo el funcionariado de Salud Pública, pero que contenga, asimismo, los estatutos correspondientes para regir debidamente las funciones de los técnicos, los administrativos, y los secundarios, sirviendo de punto de partida para una reorganización total de Salud Pública, como todos la deseamos y esperamos.

En cuanto a lo material, vistas las necesidades angustiosas del Ministerio de Salud Pública, elevamos al Ministerio de Hacienda con fecha 5 de setiembre de 1951 un mensaje en el cual sólo destacamos las necesidades más imprescindibles: de los techos que se derrumban; de las puertas que no se cierran; de los hornos incineradores en el interior, donde todavía se quema en un pozo, a veces la gasa infectada; de los hospitales de intermediarios para enfermos psiquiátricos, de mil camas, para aliviar la carga que pesa sobre el Vilardebó y el Etchepare; la construcción de hogares para ancianos; la flota de Salud Pública, y otros detalles que no quiero enumerar para no ser demasiado extenso, pero que insumen aproximadamente la cifra de $ 5:600.000.00.

Ese es nuestro panorama; es el panorama donde tenemos que movernos con los pedidos angustiantes de jefes de servicios, que con tanta responsabilidad y altura —como los jefes de servicio de transfusiones— reclaman todos los días soluciones a sus vastos y complicados problemas, y también penosamente vamos cumpliendo con lo que nos es posible.

Desgraciadamente muchas veces nos vemos desbordados en nuestros deseos, por la falta de material y la imposibilidad de solicitar pequeños o grandes rubros que no van a armonizar con el todo. Tendremos que estudiar serenamente planes de altura como pensamos y lo diremos después, a fin de hacer una estructuración total de nuestros edificios, de nuestras máquinas, que son casi todas vetustas. Tenemos, por ejemplo, aparatos de razos X de treinta años funcionando, y tenemos muchos otros aparatos similares y distintos instrumentos que están en su mayoría completamente fuera de uso.

Entrando al problema de las transfusiones, problema que apasiona...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Diputado: oí con respeto y sin interrumpir —no digo que sea irrespetuoso el señor Diputado por esto— al señor Diputado interpelante, y le pido que, dada mi inexperiencia parlamentaria, las interrupciones, si fuera posible, me las hiciera al final.

SEÑOR DUBRA. — Es que después no tendré oportunidad de interrumpir, porque el señor Ministro habrá terminado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si me interrumpen, posiblemente no pueda continuar mi exposición, porque no podría darle cuerpo y forma. Mi deseo es construír, y quisiera dar una imagen del problema tal cual la vemos nosotros.

SEÑOR DUBRA. — La interrupción era para redondear esa imagen; pero, no insisto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias.

No quiero hacer una extensa conversación sobre las transfusiones, aunque tienen larga historia; los hombres siempre creyeron que con la sangre joven y fuerte podían sobrevivir, y en la antigüedad, Roma, Grecia y hasta en Egipto se inyectaba sangre; pero eso es historia remota. Es interesante saber todo esto y enunciar los antecedentes "grosso modo": hasta la época de Harvey, que descubrió la circulación y empezó la medicina experimental, no tomó andamiento científico la transfusión, y aun en esa época se hizo sin un concepto verdadero, inyectándose sangre de animales a los hombres, con los resultados desatrosos que es de imaginar.

Pero en esa época, entre 1660 y 1680, hubo un auge que se produjo en Francia, Inglaterra, España y Alemania. En Inglaterra, según la historia, se llegó a salvar un enfermo de rabia, después de haberlo sangrado e inyectándole sangre de ternero, intervención que hizo Russell. En Francia, Robert de Gerats, en Alemania, D. Major realizan las primeras intervenciones en animales —porque la transfusión de sangre era y es una verdadera intervención. Los resultados fueron desastrosos; hubo hasta sanciones legales, y se prohibió durante mucho tiempo hacer experimentos y transfusiones, hasta que en 1860-70, doscientos años después, se efectúa otro empuje después de las experiencias de Nicola y Brown-Séquard, cuando Nicola vió que la sangre congelada se mantenía más tiempo, y cuando la electricidad servía de estimulante para animales exhaustos, y cuando Brown Séquard lleva al procedimiento moderno de inyectar la sangre de las mismas especies, y otros detalles técnicos que tal vez no interesen.

Hay un nuevo auge después de esta época, que no fué muy alto, que lo siguen sobre todo los nórdicos, y hay una pausa chica en años —diez o quince años, y me refiero a una época cercana— hasta que los americanos empiezan también los trabajos con los cirujanos Murphy y Cribe, que hacen las transfusiones directamente desde la vena. Pero el problema sigue siendo el de la coagulación.

Más adelante, en 1905, Landsteiner y Schattoken descubren las aglutininas y las antiaglutininas. Dos años después, vienen los estudios sobre los grupos sanguíneos por Sturbi, Castello y Moss, y otros sabios casi simultáneamente; y empieza entonces una época científica en la cual se mejora aparatos e instrumentos, que llevan a grandes problemas y dificultades. Todo el mecanismo se hace más difícil.

Hasta que en 1914, simultáneamente en Buenos Aires, Nueva York y Bruselas, Agote Lewisoh y Hustin, con el citrato de soda, practican la no coagulabilidad de la sangre y la extracción del plasma. Ahí empieza la era práctica que se experimenta en la guerra de 1914, con las transfusiones modernas.

Al fin de esa época, tenemos ya entre nosotros al doctor Parietti y al doctor Estol, con distintos aparatos complicados: con la jeringa excéntrica, en que la sangre se saca del enfermo y se le inyecta inmediatamente.

Aparecen así consumos cada vez mayores. Nuevos instrumentos, y nuevos fracasos; porque siguen los fracasos. Y en 1940, Landsteiner y Wienner descubren el factor Rh, hoy en boga: en aquel momento se conocían cuatro, y ahora hay 172. No voy a leer la escala de Wienner ni la escala de Fischer y Cappel, porque eso no interesa en este momento. Pero hay una cantidad de clasificaciones distintas, y, como se verá, si estamos adelantados, no hemos llegado a la cima de esta montaña, y tendremos que seguir perfeccionándonos y gastando mucho para cumplir eficientemente con todos los pedidos.

Quise, en una breve reseña, dar una idea de la historia de las transfusiones en el mundo y en nuestro país, y pido excusas porque quizás hable a veces demasiado ligero y abrevie mucho los conceptos que quería exponer.

Es interesante saber y poner a la vista de los señores Representantes los cuadros comparativos de las transfusiones de sangre y plasma del Ministerio de Salud Pública. En el año 1944 se hicieron 13.255 transfusiones en Montevideo, y se inyectaron 1.746 litros de sangre, solamente en los hospitales Maciel, Pasteur y Pereira Rossell.

En el año 1946 aparece el Hospital Pedro Visca, y entonces la suma asciende a 14.798 transfusiones y a 2.135 litros de sangre. Por primera vez inyectamos plasma, totalizando una cifra de 263 litros.

Haciendo un pasaje de cinco años, en el año 1951 el Hospital Maciel solamente hizo 4.442 transfusiones, e inyectó 1.183 litros de sangre. El Pasteur —y recalco

esta cifra— hizo 5.243 transfusiones, hospital que tiene 40 o 50 camas menos que el Maciel, a pesar de lo cual, tiene 800 transfusiones más. A su vez se inyectaron en el Pasteur 1.887 litros de sangre, es decir, 700 litros más que el Maciel. De plasma, se inyectaron 169 litros en el Pasteur y 80 en el Maciel. En el Pereira Rossell, 4.408 transfusiones; y sigue la relación, que es larga. Voy a dar la cifra total, que es lo que interesa: en el año 1951, se hicieron en Montevideo 19.500 transfusiones, y se inyectaron 5.548 litros de sangre, más 661 litros de plasma, es decir, que se inyectaron 6.209 litros. Esta cifra demuestra una progresividad que desborda nuestras posibilidades; todos estamos de acuerdo en que tenemos que mejorarla, y en que debemos buscar los medios y las técnicas modernas que se siguen perfeccionando. Para ello, tenemos que adoptar cada día nuestro sistema: lo que hacemos para hoy, no nos es suficiente para mañana.

Es interesante conocer también el promedio por cama. El hospital Pedro Visca tiene un promedio de 1 litro 605 centímetros cúbicos de sangre inyectada por cama; Traumatología, que es un servicio al que va mucha gente que precisa transfusiones, tiene un promedio de 2 lirtos 190 por cama; el Pereira Rossell tiene 1 litro 408 centímetros cúbicos; el Maciel, 1 litros 920 centímetros cúbicos, y el Hospital Pasteur, 3 litros 110 centímetros cúbicos de sangre. Hacemos notar que los servicios trabajan al máximo y dan lo inconcebible. El Ministro tiene que decir que todo el personal de Salud Pública, capaz hasta el sacrificio, hace que las dificiencias materiales, de personal y de instrumentos, no sean a veces tan visibles, porque dan de sí todo lo posible, y si no hacemos una medicina correcta, hacemos todo lo materialmente factible con los medios que contamos.

El promedio de sangre en los hospitales de la Capital es de 2 litros con 470 centímetros cúbicos.

Quiero hacer referencia a la sangre y plasma que este año hemos adquirido de la Facultad de Medicina, con la que tenemos un convenio, estableciendo que, cuando no tenemos en Salud Pública la sangre o la calidad de sangre necesaria para inyectar se la pedimos de acuerdo a la cuenta permanente que tiene el Ministerio de Salud Pública con ella para ese fin.

Muchas veces, desgraciadamente, la Facultad nos ha dicho que no tiene el tipo de sangre que se necesita para determinados enfermos.

El año pasado se compraron en la Facultad de Medicina 124 litros 210 centímetros cúbicos de sangre y 205 litros 450 centímetros cúbicos de plasma, suma que insumió $ 5.880.90

Salud Pública hace todo lo que puede dentro de los medios que posee para cumplir con su obligación de servir a todos, y adquiere y dona permanentemente, dentro del juego que tiene; hemos dado instrucciones para que ningún medicamento, ni sangre, aún haciendo cualquier sacrificio para conseguirlo, le falte a los enfermos que lo necesiten.

Hemos pedido al doctor Jackson Davies, Director del Instituto Interamericano de Salud Pública, una estadística promedial de la sangre empleada en algunos hospitales americanos. Nos ha dado una contestación —claro que no es muy fácil saber eso— y voy a leer un párrafo de la nota que firma: "Aporte de sangre" per cápita" La experiencia ha indicado cinco pintas, aproximadamente litros 2.500 de sangre anualmente, por cada cama en el hospital general, y una pinta, aproximadamente medio litro, para cada cama de otros hospitales: bacilares, mentales y crónicos". (De un artículo publicado en el Journal of the American, tomo 39, página 1433, de noviembre del año de 1949).

Hago notar que nosotros estamos en 2.470, poniendo a los hospitales de agudos y crónicos juntos. Es decir, que con nuestros medios justos y nuestros deseos de servir, estamos cerca de esta cifra, que en 1949 hacían los hospitales americanos.

Voy a referirme ahora a otro tema para cuando estudiemos el problema de nuestros hospitales y de las transfusiones.

No sé si los señores Diputados están al tanto de cómo se practica el mecanismo de las transfusiones en los bancos de sangre y plasma de Salud Pública. Los médicos y jefes de servicios y parientes del enfermo consiguen dadores de sangre para sus familiares a operar. En ese terreno se lleva una cuenta de cada servicio, cuenta que se debe mantener para hacer posible la asistencia, porque los demás servicios exigen su sangre y es necesaria la reposición a un tipo de cuenta corriente.

Eso, señor Presidente, ha dado un buen resultado, y hay servicios que están conformes, como lo expresan en sus notas. Naturalmente que esto no es el ideal y que siempre estamos buscando soluciones de mayor altura.

En el Hospital Pasteur, en el último semestre del año pasado, el servicio del doctor Blanco Acevedo repuso 206 litros de sangre; inyectó litros 146,850, y tiene un saldo a favor de litros 58.150, en 371 transfusiones. El servicio del profesor Chiflet repuso la cantidad de litros 117 600 empleó litros 102,300, y tiene un haber de litros 15,300; realizó 314 transfusiones. El servicio del doctor Nin y Silva repuso litros 162,500; empleó 149,600 y tiene un saldo a favor de 12 litros 900 cc. en 520 transfusiones El servicio del profesor Larghero repuso 183 litros 020 cc. empleó litros 203,130 y tiene un déficit de litros 20,110. e hizo 636 transfusiones.

En el correr del año 1951 el servicio de transfusiones del Hospital Pasteur realizó 5.243 transfusiones, manipulándose, por tal concepto, 1887 litros de sangre. Se atendió al mismo tiempo a 5696 dadores de sangre. La totalidad de los accidentes postransfusionales fueron carentes de importancia y sin repercusiones en el estado general de los pacientes; no se produjo ningún accidente de tipo hemolítico.

Hemos dado estos datos porque queremos demostrar realmente la sobrecarga, el trabajo extraordinario que tienen nuestros centros de transfusiones.

Comparto las preocupaciones del señor Diputado Astiazarán, del señor Director interino del Servicio de Transfusiones de Sangre y de los Jefes de cada Servicio. Los técnicos son verdaderos luchadores, que con su gran concepto de la responsabilidad y del sacrificio permiten realizar la función que acabo de detallar, a pesar de los pequeños accidentes habidos hasta el desgraciado suceso del Pereira Rossell.

Una nómina que tengo aquí demuestra que el Hospital Pasteur adquirió 12 litros 140 cc. de sangre y 98,350 de plasma a la Facultad de Medicina. El valor del plasma es de $ 20 el litro y el de la sangre de $ 10 el litro.

El Hospital Maciel adquirió litros 51.070 de sangre y litros 80,250 de plasma.

El servicio de Lucha y Preservación Antituberculosa que funciona en el Hospital de Saint Bois, donde opera el doctor Armand Ugón —cirugía torácica—, adquirió litros 1,900 de sangre y litros 20,600 de plasma en el año pasado.

Doy estas cifras para que los señores Diputados las tengan presentes porque marcan el terreno de dificultades y la calidad de servicios que presta Salud Pública con los medios que posee.

Tengo aquí, toda la serie de notas de lo que hemos abonado a esos institutos por lo adquirido, y que están como asunto de trámite en el Ministerio. Si no se pide por la vía del Ministerio de Salud Pública, no lo conocemos; pero nosotros solicitamos la sangre y el plasma, cada vez que nos hace falta, a la Facultad de Medicina al precio que hemos convenido; todo lo que nos hace falta en calidad y en cantidad.

Con este aumento extraordinario de las transfusiones, necesariamente, con los medios que tenemos, se han producido pequeños accidentes, que han culminado ahora con este grave accidente que ha costado la vida de enfermos, accidentes que nos apenan, porque es realmente doloroso estar al frente de un Instituto en el que alguna vida se pueda perder. Y a pesar de defender a los técnicos, porque los defendemos francamente en sus posibilidades y sabemos de la lealtad con que realizan su función, no es posible materialemnte estar en todos los servicios a toda hora y en todo momento.

Quiero, a breve plazo, traer al recuerdo del Parlamento —y muchos colegas seguramente lo conocen— que ya hubo en nuestro país, desgraciadamente, accidentes transfusionales. En el año 1943 en el Hospital Pasteur se investigaron tres casos de fallecimiento por transfusiones, sobre los cuales se hicieron también todos los trámites respectivos, y felizmente sobrevino una pausa, pues, por lo menos, nunca hubo denuncias formales ni se investigaron casos graves.

En ese entonces, 1943, estaba en Montevideo el Profesor Lattes, de Bolonia, quien se encontraba paseando por el Plata. Entonces las autoridades del Ministerio le pidieron que estudiara las causas que podían haber provocado esos casos. Voy a leer unos breves párrafos del informe del Profesor Lattes, porque no es del caso ser muy extensos, para demostrar la complejidad dentro de los peligros corrientes de contaminación, que pueden suceder en asunto tan delicado como es el de inyectar un tejido vivo en otro tejido vivo.

"Considero que: 1.º El fallecimiento de los tres pacientes se debe a la transfusión. 2.º La causa de la muerte no radicó en condiciones de los enfermos, sino en las de la sangre transfundida. 3.º Se pueden descartar manifestaciones de incompatibilidad sanguínea, ya sean espontáneas o adquiridas por inmunización, esto es, con motivo de errores en la agrupación o en la ejecución de las reacciones serológicas. 4.º Se pueden descartar también

acciones dañinas atribuibles a la solución citratada, o a desperfectos en la ejecución técnica de las transfusiones. 5.º La sintomatología clínica y anátomopatológica uniforme para los tres pacientes, armoniza perfectamente con la de una toxi infección del tipo de la salmonellosis, realizada, por supuesto, por vía endovenosa antes que por vía gástrica, como ocurre habitualmente en la práctica clínica. De ser acertada esta patogénesis, predominó como de costumbre la sintomatología tóxica sobre la infecciosa. 6.º Para que se realice esa hipótesis patogenética, se necesita la coincidencia de dos elementos causales: contaminación de la sangre y suficiente tiempo de desarrollo a una temperatura tibia. La primera puede provenir, o de una bacteriemia de los dadores, o de una contaminación causal sucesiva. Para aquilatar dicha posibilidad es menester realizar el examen bacteriológico tanto de los dos dadores, como de los sujetos que tomaron parte en el manipuleo de los recipientes y aparatos, y de la sangre y solución citratada usados para la recolección y transfusión. Dicho examen podrá tal vez aclarar si hubo algún descuido en los procedimientos de asepsia, y en qué faz aquéllos se lo puede localizar. Convendrá además intentar puntualizar todas las circunstancias que puedan aclarar si la sangre quedó sin refrigeración durante un plazo mayor de lo estrictamente necesario, y cuánto pudo durar dicho período. He indicado cuál es mi opinión sobre el luctuoso triple accidente. No quiero considerarla como una explicación exclusiva y terminante; la que proporciono me parece una hipótesis verosímil, la más verosímil de las que cuidadosamente examiné. A la objeción de que habrían debido realizarse coincidencias verdaderamente extraordinarias, es fácil contestar que lo ocurrido es también sumamente raro y anormal, frente a los millares de transfusiones practicadas sin el más mínimo inconveniente; y que por lo tanto debe obedecer a una coyuntura causal de las más excepcionales e imprevisibles. La explicación que propongo, además de ser doctrinariamente fundamentada, podría recibir una confirmación terminante, en el caso de realizarse con éxito la búsqueda de portadores entre los varios sujetos que tuvieron relación con las fatales transfusiones. De dicha investigación podrían tal vez desprenderse útiles sugestiones de medidas precaucionales a tomar para evitar la repetición ulterior de los accidentes".

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOS GILMET. — El señor Ministro ha leído una estadística bastante completa sobre el número de transfusiones que se realizan en varios servicios, y además la cantidad de litros de sangre y de plasmas usados en los mismos.

Le preguntaría al señor Ministro si tiene también, dentro de esa compulsa, el número de accidentes graves, mortales diríamos, producidos en el monto total de transfusiones realizadas en un período determinado de tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Solamente tenemos la de 1943 y la actual. No hemos hecho investigaciones de otros casos. No ha habido denuncias en investigaciones de casos más que estos que estamos relatando y que nos ocupan hoy.

SEÑOR GILMET. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

En carta del doctor Scaltritti, Jefe del Servicio en aquella época, se dice lo siguiente: "Al Ministro de Salud Pública, el Director del Servicio de Transfusiones de Sangre. Es muy probable, señor Ministro, que no podamos llegar a ninguna conclusión sobre las causas que provocaron los accidentes mortales en el Hospital Pasteur; accidentes graves producidos bajo un designio fatal y que ensombrecieron la ejecutoria de nuestro servicio de Transfusión de Sangre. En la gesta de estos servicios enteramente nuevos para nuestro medio, se puso la mejor buena voluntad para que esa organización se desarrollara lo mejor posible.

Estimamos que no es oportuno desarrollar una a una la serie de dificultades que hubo de vencerse, las que habrá aún que vencer para llegar a constituir una organización que merezca la total aprobación de aquellos países que cuentan con buenos servicios desde hace ya muchos años. El momento no es de reproches, por el contrario, es de construcción. Y es precisamente con la vista puesta sobre las consecuencias de esos accidentes fatales que debemos buscar el camino por el cual también debemos evitar el advenimiento de nuevos desastres, el consiguiente descrédito para un medio terapéutico que se caracteriza por ser el más heroico salvador de vidas de cuantos son conocidos. Nuestra población está informada y paulatinamente va adquiriendo fe y confianza en su eficacia y cifra en él no pocas de sus últimas esperanzas. Si bien no nos será posible establecer las causas precisas que determinaron los referidos accidentes podemos en cambio presumirlas, sin caer por ello en el prejuicio. Los grados de presunción, en determinados momentos y bajo ciertas circunstancias se nos aparecen como superpuestos, no ya a la misma verdad sino a un conjunto tal de probabilidades que dentro del concepto humano no es dado alcanzar, nos conducen a creer que estamos en presencia de ella misma.

De tal concepto surge en primer término un hecho, ya pasado, y sobre el cual no podemos volver; el accidente en sí mismo y un propósito dictado por nuestra voluntad y firmeza sobre el cual debemos cimentar nuestra conducta de futuro. En primer término es necesario hacer desaparecer esa situación de inquietud e incertidumbre que se ha posesionado colectivamente del personal técnico, que está actuando dentro de una atmósfera prevenida, mediante una serie de disposiciones que tiendan a ensanchar en superficie la responsabilidad sobre el desarrollo y aplicación de un problema que encierra en sí muchas y diversas responsabilidades, la que hasta este momento se ha hecho sentir sólo en profundidad como recayendo ella en último término sobre el transfusionista. Es necesario no perder de vista que ese medio terapéutico se viene empleando en nuestro país de un modo regular y sistemático, desde hace apenas cuatro años y que antes que él alcance el grado de perfección esperado es preciso desarrollar una acción educativa paciente y continuada.

Es fundamental para tal fin que podamos contar con la constante colaboración de un conjunto de personas dispuestas a colaborar en el bien común.

El problema que tratamos comprende no sólo deberes para aquellas personas, integrantes de nuestro medio social, que en virtud de un indiscutido principio de solidaridad humana están obligadas a suministrar constantemente su sangre sino que también y de modo principal para todos los técnicos que deben intervenir en cada una de las indicaciones u operaciones que conduzcan al buen éxito de la transfusión. La consiguiente responsabilidad comprende desde el médico que indica la transfusión hasta quien la realiza; y este último debe tener a su disposición todas las comodidades y los más perfectos auxilios para que la operación que él realice pueda estar libre de objeciones. Un problema tan vasto y en constante evolución debe ser guiado en su desenvolvimiento con gran cautela y prudencia."

Se hace, pues, necesario, como paso previo a todo plan de futuro, que busquemos la colaboración de capacidades científicas representativas dentro de la ciencia nacional, que puedan aportarnos constantemente, el beneficio de su reconocida ilustración. A fin de construir una obra que sin exagerar es tal vez una de las de mayor trascendencia que haya tenido que tratar la máxima autoridad sanitaria del país en estos últimos tiempos. Esta organización llegará a cualquier centro poblado del interior de la República. Por suerte, nuestro sistema centralizado en el Ministerio de Salud Pública nos permitirá establecer con relativa facilidad y llevar a buen término, todos aquellos proyectos que sucesivamente se vayan presentando con arreglo a las circunstancias propias de nuestro medio.

Propongo pues a consideración del señor Ministro la creación de una Comisión Científica que podría denominarse "Comisión o Comité Científico de la Transfusión de Sangre".

Y entonces el doctor Scaltritti ya pensaba, dada la gravedad del problema, en indicar los siguientes nombres que voy a leer, donde hay algunos desgraciadamente desaparecidos: "Profesor doctor Alfredo Navarro, Profesor doctor Julio García Otero, Profesor doctor Diamante Benatti, Profesor doctor Héctor Rosello, Profesor dctor Arnoldo Berta, Profesor doctor Carlos Amorín, doctor Virgilio Bottero, doctor Abelardo Sáenz, Director del Centro de Transfusiones".

Como vemos, el problema se plantea con gran altura y en su verdadera magnitud desde 1943, cuando es escrita esta carta. Se ve ya lo apremiante de nuestra situación, pues, teniendo en cuenta los medios modernos, se ve que apenas hemos salido de nuestro estado inicial, gracias al esfuerzo de nuestro transfusionsita Jefe.

Quiero decir breves palabras para que el Parlamento comprenda que el Ministro tuvo preocupación por las transfusiones desde el primer momento que estuvo al frente de su Cartera.

En noviembre de 1950 tenemos un programa de descentralización administrativa de los centros de transfusión de Salud Pública, que hizo el Inspector General de Hospitales, señor Durán, dando jerarquía a los Hospitales según su importancia por el número de camas y de intervenciones que realiza.

El proyecto presentado en aquella época por el señor Durán dice: "La Dirección Técnica, hemoterapéuta será

puramente técnica, la que dará su orientación a todos los Servicios médicos asistenciales en base a un programa pre-establecido.

La Dirección Técnica será desempeñada por un médico hemoterapeuta y las Centrales a establecer en los hospitales, por médicos de la especialdiad. Consultando intereses creados, a medida que vayan vacando los actuales encargados (Practicantes de Medicina), serán sustituídos por médicos de la especialidad.

Las centrales a instalar o reorganizar en la Capital, serían las siguientes, con un standard de organización e instalaciones que podríamos clasificar, a saber: **Primera Categoría.** Hospital Maciel, Hospital Pasteur (atendería Asilo Luis Piñeiro del Campo — Pabellón de Cancerosos), Hospital Pereira Rossell, Instituto de Traumatología, Hospital Pedro Visca, Hospital Fermín Ferreira (atendería Casa Maternal), Colonia Sanatorial "G. Saint Bois". **Segunda Categoría.** Hospital Vilardebó, Colonia "Doctor Bernardo Etchepare (Sala de Auxilios), Instituto de Radiología. **Tercera Categoría.** Instituto de Enfermedades Infecciosas, solamente.

Campaña. Los Centros Departamentales como Auxiliares serían atendidos por la misma organización, clasificándose de acuerdo con su importancia, para establecer el volumen de las instalaciones.

Las instalaciones así como la organización administrativa de todas las Centrales a establecer en cada hospital o Centro de Asistencia obedecerá a un plan standard de organización.

Cada Central a instalar en los hospitales dependerá administrativamente de la Dirección del establecimiento, la que asumirá la responsabilidad directa del normal funcionamiento del mismo ante el señor Ministro".

Motivos notorios hacen alejar al Ministro de la Cartera. Iniciamos la gestión en marzo de 1951 y nos sigue preocupando el problema de las transfusiones de sangre. Tanto nos preocupa, que sabiendo que el doctor Scaltritti va a hacer un viaje de estudios por Europa y Norteamérica, le encargamos que preste especial atención al problema de las transfusiones en el viejo mundo. Llega de vuelta el doctor Scaltritti y nos dice que se puso en contacto con los principales centros científicos y con la Cruz Roja Internacional que tiene en Europa, Nortoamérica y Canadá fundamental parte en los servicios de transfusiones.

Se da el azar de que en los días en que se producen los desgraciados accidentes del Hospital Pereira Rossell y la denuncia del Hospital Pasteur, le llega al doctor Scaltritti una carta de Suiza cuyo texto me voy a permitir leer. Dice así: "Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Federación de Sociedades nacionales de la Cruz Roja. Telégrafo Licross. Ginebra. Teléfono 84450|26, Avenue Beau Sejour. Ginebra Suiza. 18 de enero de 1952. Señor doctor Alberto Scaltritti. 8 de octubre 2981. Montevideo. Distinguido señor: El señor de Lansheere me ha transmitido su carta, en la que usted da informes acerca del estado actual de la transfusión sanguínea en Uruguay. Con el mayor interés he leído su carta y compruebo que, bajo su dirección, la transfusión sanguínea ha realizado excelentes progresos en ese país. Comprendo perfectamente la urgente necesidad que experimenta usted, de lograr producir plasma desecado con destino al centro de transfusión sanguínea. En este informe encontrará usted, igualmente, todos los detalles relacionados con el equipo necesario para estos centros, cantidad de personal y gastos que ocasiona el establecimiento. En el caso de que usted desee algunos informes complementarios, mucho le agradeceré tenga a bien indicármelo para informarle debidamente. En lo que se relaciona con su petición acerca de las posibilidades existentes para el préstamo de películas sobre la transfusión sanguínea, tengo el gusto de indicar a usted que la referida solicitud ha sido trasladada a nuestra Oficna de Información que se pondrá directamente en comunicación con usted. Sírvase usted aceptar el testimonio de mi consideración más distinguida. Doctor G. Alsted. Director de la Oficina de Higiene".

El memorándum al respecto que adjunta el doctor Alsted, me voy a permitir leerlo cuando saquemos las conclusiones para tratar de buscar las soluciones de la época en que vivimos y de lo que necesita nuestra población.

Dentro del panorama de posibilidades, hemos tratado de mejorar en el año pasado, en lo posible, los servicios de transfusiones. Es un cuadro muy anémico y angustiante, pero hemos conseguido algo, sobre todo en algunos hospitales que están ya en un terreno de discreta capacidad funcional.

Voy a hacer una breve síntesis de algunos servicios.

Las mejoras que efectuamos en el Hospital Maciel, que tiene hoy un servicio correcto, consisten en lo siguiente: se habilitaron nuevos ambientes que han debido ser puestos en condiciones previamente agregándoseles además, nuevas aberturas, piletas, y mesas de material y canillas especiales, todo lo cual ha permitido: 1.o) Quitar de la vista del público la sección "lavado" y "preparación de material". 2.o) Efectuar dicho lavado en condiciones técnicamente muy superiores y aumentar notablemente la capacidad de lavado, número de equipos. 3.o) Aislar del resto del servicio la sección de extracción de sangre, que cuenta con entrada independiente para el público. Al mismo tiempo dicha sección, además de una canilla de emergencia, ha sido dotada de tres más, especialmente diseñadas para ese fin y de los muebles adecuados para dicha manipulación también especialmente diseñados. 4.o) Se ha dotado a la Sección Archivo y Secretaría, lo mismo que a la dirección técnica, de ambientes adecuados para el desempeño de sus tareas. 5.o) Se ha obtenido un refrigerador más, que ha casi duplicado la capacidad de almacenamiento de sangre. 6.o) Se ha instalado un destilador que permite el enjuague del material con agua destilada de reciente preparación que reduce notablemente el número de reacciones post-transfusionales. Se ha provisto al Servicio, aunque en cantidades limitadas, pero con mucha mayor celeridad, de material, frascos y tubuladuras de goma para extracciones y transfusión, tapones para los mismos, adaptadores, agujas, gasas, bolsas de lienzo, telas de goma, etcétera. 8.o) Se ha redistribuído el personal, cambiando horarios y turnos, aumentando así su rendimiento. Se han aplicado sanciones al mismo cuando ha estado omiso en el cumplimiento de sus funciones. Actualmente se estudia con toda celeridad la posibilidad de instalación de un tanque de agua que aumente el aporte de la misma, que es insuficiente por razones que son públicas y notorias. También se está regulando el nuevo refrigerador donado por el magisterio....

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo he escuchado con suma atención la documentada exposición del señor Ministro de Salud Pública, pero la verdad de los hechos es que hasta ahora no se ha referido para nada al motivo de la interpelación.

La interpelación es por un punto muy concreto: ¿murieron o no esos enfermos por accidentes de transfusión? ¿A qué se debe y qué medidas se han tomado?

Ahora, lo demás es un problema más amplio que lo estudiaremos detenidamente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Voy a llegar a eso, pero quiero antes demostrar que el Ministerio ha tomado las medidas que tiene a su alcance y que tuvo sus medios para limitar en lo posible estos desgraciados acontecimientos que lamentablemente y a pesar de eso han sucedido.

En el Hospital Pasteur se ampliaron los ambientes construyéndose un cuarto expresamente para extracciones, y en la parte de laboratorio se modificaron aberturas y puertas, construyéndose mesas de material y modificaciones en la instalación de agua, gas y luz eléctrica. En estos momentos, por medio de la Dirección de Arquitectura, y con carácter de prioridad, se está planificando la construcción de un Pabellón independiente del block hospitalario para instalar en él el Servicio de Transfusiones de dicho establecimiento. En lo que respecta a utilaje del laboratorio se le han suministrado distintos materiales, que insumen un valor aproximado a los $ 1.500.00.

Se ha entregado, además, a los Servicios de Transfusión de Sangre de los hospitales Pedro Visca y Pereyra Rossell, material de utilería con un valor aproximado a $ 14.600.00 en el año pasado.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: en segundo término de la orden del día de la sesión fijada para hoy a las 16 horas figuraba el asunto relativo a la Comercialización de la lana, designación de una Comisión investigadora para estudiar denuncias relacionadas con ese problema. Yo, en nombre de la Comisión, pediría, si la Cámara estuviera dispuesta a votarlo, y sin discusión, que se tratara este asunto antes de que termine la sesión de hoy.

Esta proposición la hago en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala para votarla.

SEÑOR DE ANGELI. — Que se llame a Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo formular una pregunta a la Mesa.

El asunto en debate fué declarado grave y urgente en la sesión extraordinaria de las 17 horas; esta sesión, de acuerdo a lo previsto, debe terminar a las 21 horas. Entonces, ¿la interpelación quedaría incluída en la orden del día y seguiría en la sesión de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Era lo que quería saber, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: si bien es cierto que esta interpelación fué declarada grave y urgente en el régimen de sesiones extraordinarias, yo desearía —y voy a mocionar en ese sentido— que se prorrogara la sesión hasta que el señor Ministro termine su exposición.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hasta que termine la interpelación...

SEÑOR CARTOLANO. — Acepto también; no tengo inconveniente en modificar la moción.

(Murmullos).

—Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor Ministro.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no sé si el señor Diputado interpelante desearía contestar al señor Ministro en la noche de hoy, en cuyo caso sería útil oirlo.

Sólo en el caso de que él pudiera diferir hasta mañana la respuesta yo votaría sin ningún inconveniente esta moción.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es indudable que el Diputado interpelante tendrá que contestar aunque tal vez no lleve tanto tiempo como el señor Ministro, porque se concretará únicamente a contestar la parte final de la exposición del señor Ministro a la cual todavía no ha llegado.

No tengo tampoco, inconveniente en contestarle mañana.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Cartolano.

Tengo entendido que el señor Ministro se extenderá todavía en su disertación, no sé si por el término relativamente extenso de dos o de tres horas. Esto quiere decir que nos pasaremos hasta las once de la noche oyendo la exposición del señor Ministro, con cualquier perturbación que haya en el debate.

Además, parecería imposible que a lo largo de una disertación extensa no surja algún pequeño dialogado que también lleve parte del tiempo. De modo que votar la moción aunque fuera reducida hasta el término de la exposición del señor Ministro, sería en los hechos decretar la prórroga de la sesión hasta la una o las dos de la mañana, cosa que me parece que no hay ambiente en la Cámara para hacer. Podríamos continuar con más orden mañana a las 16 o a las 17 horas si se resolviese, y trabajaríamos con más efectividad hasta las 22 o 22 y 30 horas.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La finalidad que perseguía al presentar mi moción en el sentido de escuchar al señor Ministro hasta la terminación de su exposición, es la siguiente. El señor Ministro ha estado una cantidad enorme de días trabajando en este problema para dar a la Cámara la información más completa posible. El tiene que abocarse de inmediato a los problemas del Ministerio y no creo que sea conveniente, ni la Cámara puede desearlo, que siga con esa perturbación permanente en la marcha administrativa y técnica de la repartición a su cargo.

Por esta razón voy a mantener mi moción —y pido que se ponga a votación— en el sentido de escuchar al señor Ministro hasta que termine su exposición.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Mociono concretamente para que una vez llegada la hora de expiración de esta sesión, es decir las 21 horas, se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

En primer término, la del señor Diputado Cartolano para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Ministro su exposición.

(Se vota):

—Veinticinco en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota):

—Veinticuatro en cincuenta y seis: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente en votar la moción del señor Diputado Dubra, pero el peligro que corre esta interpelación, si esta moción se aprueba, es que por alguna de esas casualidades a las 16 horas no tengamos número, y entonces habría que declarar grave y urgente la interpelación mañana de tarde de nuevo. En cambio, si quedara incorporada a la orden del día de la sesión de mañana, automáticamente a las 17 horas continuaríamos este asunto que se está discutiendo.

SEÑOR DUBRA. — No tengo inconveniente.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — ¿Y qué lugar de la orden del día ocupa este asunto mañana, de acuerdo con el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, señor Diputado, por estar en discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: las últimas noticias que me ha trasmitido el señor Ministro son de que su disertación no rebasará el término de dos horas. Además de eso, el don de síntesis que todos le reconocemos al señor Ministro, puede llevar a que comprima todavía más su exposición, y quizá en el término de una hora u hora y cuarto demos por terminado, por lo menos fragmentariamente, este episodio parlamentario.

De modo que yo pediría al señor Diputado Dubra que meditara sobre estas aportaciones que he hecho en el sentido que quizá fuera conveniente prorrogar la sesión hasta que el señor Ministro termine su exposición.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En el lapso que el señor Diputado invertía en proponer la modificación a mi moción, he estado meditando profundamente sobre el particular. No comparto bajo ningún concepto el optimismo del señor Diputado en cuanto al don de síntesis del señor Ministro. Y como hechos cantan, mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, con la modificación propuesta por el señor Diputado Flores.

(Se vota):

—Treinta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

15

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: en segundo término de la orden del día de la sesión fijada para hoy a las 16 horas figuraba el asunto relativo a la Comercialización de la lana, designación de una Comisión investigadora para estudiar denuncias relacionadas con ese problema. Yo, en nombre de la Comisión, pediría, si la Cámara estuviera dispuesta a votarlo, y sin discusión, que se tratara este asunto antes de que termine la sesión de hoy.

Esta proposición la hago en nombre de la Comisión.

Dése cuenta de una moción de urgencia presentada.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a comercialización de la lana, designación de una Comisión Investigadora.

Fundo esta proposición en que estando terminado y presentado el informe de la Comisión Preinvestigadora, convendría tratarlo por ser asunto de especial importancia.

Rodolfo De Angeli".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entiendo que no es procedente la moción porque el asunto que motiva esta moción de urgencia corresponde a

la orden del día de la sesión de hoy a la hora 16, que quedó sin efecto por falta de número. Por lo tanto no es de esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide como grave y urgente la consideración del asunto en esta sesión. Es el tratamiento del informe de la Comisión preinvestigadora.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Como está por llegar el término reglamentario, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se resuelva el problema que consideramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota):

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Comercialización de la lana. (Designación de una Comisión investigadora para estudiar denuncias relacionadas con ese problema). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora)".

(Antecedentes):

"MOCION

Para que se designe una Comisión investigadora que estudie las denuncias formuladas por el doctor Zunín Padilla, relativas a que en el Parlamento existen "quintas columnas" al servicio de los especuladores internacionales en materia de negocios de lanas.

Montevideo, febrero 11 de 1952.

Alfredo Lepro.

Comisión pre-investigadora sobre denuncias relacionadas con problemas referentes a la comercialización de la lana.

ACTA N.o 1

En Montevideo, a los 14 días del mes de febrero de 1952, siendo la hora 17 y 30 minutos, se reúnen los señores Representantes don Humberto Bianchi Altuna, doctor Rodolfo De Angeli y doctor Daniel Blanco Acevedo, designados por la Mesa de la Cámara para integrar la Comisión Preinvestigadora en las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante don Alfredo Lepro, en sesión del día 11 del corriente, respecto a manifestaciones hechas por el doctor Rufino Zunín Padilla, en un Congreso de Delegados Ruralistas, relacionadas con la comercialización de la lana. Abierto el acto, fué designado Presidente el doctor Rodolfo De Angeli. Se da lectura de la versión taquigráfica de la exposición del señor Lepro en la parte pertinente donde concreta sus denuncias, acordándose de inmediato invitar a dicho señor a concurrir al seno de la Comisión, a efectos de si desea ampliar las mismas. Expresa el señor Lepro, en esta oportunidad, que ratifica sus denuncias que constan en la exposición formulada en la Cámara, y que de ellas surge la entidad de los cargos formulados, haciendo entrega como ampliación de éstas, de una copia de la versión tomada en oportunidad de realizarse el referido acto, el día 3 del corriente, donde subraya un párrafo del discurso pronunciado por el doctor Zunín Padilla y que dice lo siguiente: "Los enemigos son muchos y poderosos y muchos están ocultos. Esa es la quinta columna de la producción nacional, esos que están en el Gobierno, en el Parlamento, en la Banca y en el Comercio y en todos lados donde puedan dirigir con sus bajos designios, etc.". Que estas expresiones contenidas en la versión taquigráfica coinciden con las tomadas por él de la referida reunión. En cuanto a la seriedad de su origen de acuerdo con lo que prescribe el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, que además de la que le pueda dar por su condición de legislador, ha procurado obtener la versión oficial del discurso pronunciado en ese acto por el señor Zunín Padilla, donde estima que hace una acusación en block al Parlamento y a los hombres que integran el Gobierno. Retirado el señor Lepro, la Comisión entra al estudio analítico de los antecedentes aportados, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, sobre la entidad, seriedad y oportunidad de las denuncias, resuelve aconsejar a la Cámara la designación de una Comisión investigadora.

Para constancia se labra y firma la presente. — Rodolfo De Angeli. — Daniel Blanco Acevedo. — Humberto Bianchi Altuna. — Alfredo Lepro.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión preinvestigadora designada por el Cuerpo a fin de dictaminar respecto a las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante don Alfredo Lepro, relativas a manifestaciones emitidas por el doctor Rufino Zunín Padilla en un acto ruralista efectuado el día 3 del corriente mes, ha resuelto lo siguiente:

Las pruebas aportadas por el mencionado Legislador, a juicio de la Comisión, reúnen los tres puntos que determina el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, en lo que le es pertinente.

La seriedad y entidad incuestionable de los cargos, tipificados todos ellos claramente en las disposiciones preceptivas que rigen para esta clase de denuncias, decidieron a la Comisión a aconsejar de inmediato la investigación solicitada.

Sala de la Comisión, febrero 14 de 1952.

Rodolfo De Angeli. — Daniel Blanco Acevedo. — Humberto Bianchi Altuna.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Investigadora para estudiar denuncias con problemas referentes a la comercialización de la lana.

Sala de la Comisión, febrero 14 de 1952.

Rodolfo De Angeli. — Daniel Blanco Acevedo. — Humberto Bianchi Altuna".

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota):

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

16

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como viene figurando en forma reiterada en la orden del día el asunto referente al presupuesto y reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y ya tenemos el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo, mociono para que se vote una sesión extraordinaria para el próximo miércoles a la hora 16, a fin de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

17

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy en el lugar número 15 figura un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se ampliaría la deuda para el pago de diferencias de jornales a los obreros de Obras Públicas. Este es un asunto muy urgente, porque, como los señores Diputados saben, hay un conflicto planteado en torno a esto.

Como se trata de emisión de deuda pública y como el proyecto ha pasado a la Comisión de Obras Públicas, a efectos de ganar tiempo propongo que se integre dicha Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a fin de que pueda producir informe lo más rápidamente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Asuntos Fi-

nancieros y Bancarios para tratar el asunto referente a jornales a obreros de Obras Públicas.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se integra la Comisión de Obras Públicas para considerar el problema referente a ampliación de deuda para pago de diferencia de jornales a los obreros del Ministerio de Obras Públicas con los señores Diputados Carbonell y Migal y Ubillos, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

18

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Solicito que se dé cuenta de las distintas mociones de urgencia presentadas y que se prorrogue la sesión hasta tanto se haya terminado con su consideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de las mociones de urgencia presentadas y si se prorroga la sesión a efectos de considerarlas.
(Se vota).
—Treinta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

19

Léase la primera moción.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino del personal declarado cesante en el SOYP..."

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad este asunto está en la orden del día.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pedía la declaración de urgente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido declarado urgente, señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — No recuerdo con precisión, porque no tengo aquí una orden del día, si éste no es uno de los asuntos que está en una situación que se viene repitiendo en varios días: anotado en la orden del día, pero con una constancia que establece que para ser tratado deberá ser declarado grave y urgente.
SEÑOR PRESIDENTE. — No es de ésos.
SEÑOR AROSTEGUY. — Muy bien. Pero aprovecho para hacer la observación de que no sé hasta donde es reglamentaria la inclusión, en la nómina de asuntos que provocan la reunión de la Cámara, de algunos de los cuales sólo han sido pedidos, pero que no han alcanzado el número de cincuenta votos, necesario para poder considerárseles como incluídos en el orden del día, y sin embargo en la relación de asuntos de hoy figuraban en el orden del día, con la constancia de que previamente deberían ser declarados graves y urgentes.
Me parece que no pueden figurar hasta que no se les declare graves y urgentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara había resuelto incluir en el orden del día este asunto.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, una pregunta?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Deseaba saber, señor Presidente, si la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola no consistió en que se declarara grave y urgente el asunto relacionado con el SOYP, a los efectos de ser tratado. Yo interpreté eso. Si esa es la interpretación que se le dió y ha sido declarado grave y urgente, lo que corresponde es que de inmediato entremos a considerarlo porque así habría sido la resolución del Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola consistía en que se diera lectura de las mociones de urgencia y se prorrogara la hora hasta poder considerar los asuntos. De manera que leída la moción de urgencia corresponde la votación para declarar el punto grave y urgente, en cuyo caso la Cámara puede abocarse a su estudio de inmediato.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La Mesa me corrigió y ahora hay que corregir a la Mesa, porque este asunto no hay que declararlo urgente ya que, como bien se dijo con razón, ya está declarado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces hay que alterar el orden del día y para ello es necesaria la conformidad de dos tercios de presentes.
Se va a votar si se trata el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferreiro Iraola.
(Se vota).
—Veintinueve en cincuenta: **Negativa.**

20

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé si hay otras mociones de urgencia que la Presidencia piense someter al Cuerpo; pero previamente quiero plantear a la Mesa una pregunta para que me indique el procedimiento adecuado.
Hace dos días el Senado sancionó el proyecto de pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal y tengo informes de que esta tarde ha llegado a este Cuerpo.
Pediría que se incluyera este asunto en la sesión de mañana, y si es posible, si hay número en Sala ahora y es legítimo el procedimiento, que se declarara ya grave y urgente, para que mañana ya no hubiera dificultades sobre la misma.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe pedir previamente que se dé cuenta del asunto.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Como era para mañana...
SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto que no entró todavía a la Cámara, señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿No se podría declarársele grave y urgente e incluirlo en el orden del día de la sesión de mañana?
SEÑOR PRESIDENTE. — Debe darse cuenta de él previamente.
Como en este momento acaba de llegar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Beltrán, se va a votar si se da cuenta del proyecto mencionado.
(Se vota:)
—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Dése cuenta.
(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite un proyecto de pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya dicho asunto en el orden del día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de mañana, el proyecto de pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal.
(Se vota:)
—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

21

Léase otra moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a anuencia al Gobierno Departamental de Cerro Largo para contratación de un préstamo con destino a la pavimentación de la ciudad de Melo.

Fundo esta proposición en la necesidad y urgencia del préstamo solicitado, que permitirá completar la pavimentación de la capital del Departamento de Cerro Largo.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Pedro Martins Marins.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esta moción de urgencia.
SEÑOR FLORES. — ¿Hay otras urgencias?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — No habiendo número para ninguna de ellas...
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió que se diera cuenta de ellas.

22

Léase la siguiente.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la fijación del precio mínimo para el girasol, cosecha 1951|52, cuyo respectivo proyecto figura en el orden del día.

Fundo esta proposición en la necesidad de establecer normas remunerativas para tan importante producto agropecuario y la urgencia en adoptar resolución al respecto imponen esta solicitud.

Montevideo, febrero 18 de 1952.

Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay mociones de urgencia presentadas.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 6 minutos).

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Jueves 8 de Mayo de 1952 — Núm. 13631

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre........... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas de escribir

Las propuestas se presentarán el 13 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.º piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.5-31244-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31250-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63, a fin de adquirir: 5.000 metros de paño militar de 1.50 metros de ancho aproximado, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31251-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro, queso fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31239-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54, a fin de adquirir 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, según muestra en la Oficina de Muestras de este Servicio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.5-31231-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 a fin de adquirir: Agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, muela cabo manila, cera paraguaya y virgen, chaura, faroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remo lona, loneta, meollar, merlin, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, recina, serruchos, sacabocados, tornillos para madera, tubos, faroles bombillos, taladros, tachuelas navajas marinero, ollaos, guantes de cuero máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas para peluquero, goma laca, gamuzas, hojas sierras, hilo blanco, azul, negro, rojo, verde y amarillo, lanilla varios colores, mechas salomónicas, mangos para martillos, limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro, cola carpintero, coleros corta hierros, formones, grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, albayalde en polvo, arcos de sierra, aceiteras, bu-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

jias (champión), cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en dure, cartón amianto, carburundum, terrajas (dados), escofinas, limas, llaves "Stilson" y francesas, máquina de agujerear a mano, mechas para hierros, juegos de machos a roscas, martillos pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril, tenazas, terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31179-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58. As. 48|7963
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Agujas para boquillas, jarritos de aluminio, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, encendedores para cigarrillos, piedras para encendedores, posamates, hojas para máquina de afeitar, planchas a carbón, cepillos de paja para ganado, papel higiénico, cuchillas para cocina, cafeteras de aluminio o esmaltadas con filtro, perchas individuales, sillas de madera, taburetes de madera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.3-31218-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 59, a fin de adquirir franela lisa, lienzo, frazadas tipo reglamentario, servilletas blancas, pañuelos comunes, pañuelos buena calidad, camisetas de invierno para niños, tricotas blancas para gimnasia, zapatos para señora, jabones de tocador buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas sábados de 8 a 12 horas).
Las prorpuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo Abril 30 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.5-31232-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. As. 84|7829
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 47, a fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14, a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.3-31219-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61. As. 84|7968
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: Duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.3-31220-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 60 a fin de adquirir: Alambre fusible, alambre con resina, bórax para soldar, bases completas con enchufes, baterías de 6 y 12 volts, cable bipolar, común y plástico, cable bajo goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño, linternas, lamparillas para linternas, lámparillas eléctricas, llaves para uz, porta lámparas, resistencias, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Abril 26 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31178-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 119 a fin de adquirir: Berberechos, calamares, garbanzos, lociones, whisky, pimentón, pimienta blanca, bolsitas de azul, piezas para horno tipo Pirex o similar, palas para basura, agua colonia; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días de 14 a 18 horas y Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31134-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 97 a fin de adquirir: Cucharas y tenedores calidad regular, ralladores para pan, guantes reglamentarios y cuellos blancos "Blandengues", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1952 a las (15) quince horas. — Montevideo. Abril 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31135-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 28 a fin de adquirir: Fideos, sal gruesa, líquido para limpiar metales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de 14 a 18 horas y Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31133-v.my.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos con destino a obras del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado por este servicio, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 9 de Mayo de 1952 a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) 12|pub. Ab.25-31132-v.my.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría: Artículos de limpieza para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Mayo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31246-v.my.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de bazar y menaje para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31247-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|22
Sucursal Durazno. — Puertas de tesoro.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.3-31222-v.my.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|21
Sucursal Olimar. — Obras de pintura.
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pinturas generales en el edificio de la Sucursal Olimar, casa de familia del señor Gerente y casa de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Olimar y Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 19 de Mayo de 1952, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.3-31223-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Obras de pintura y albañilería a realizarse en el Gran Hotel Salto
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la realización de las obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay, de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051 (sexto piso), y en la Sucursal del Banco de Seguros del Estado en Salto, calle Uruguay N.o 1234.
La apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la Gerencia, Casa Central, Mercedes N.o 1051, y simultáneamente en la Sucursal del Banco de Seguros del Estado en Salto, calle Uruguay N.o 1234 el día 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31147-v my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|52
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 80 impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.5-31243-v.my.13.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de dos memorias anuales del organismo, correspondientes a los ejercicios 1951 y 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución, calle Cerrito número 318, todos los días hábiles de las 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en presencia de los

interesados el día miércoles 14 de Mayo a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31253-v.my 16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes y 26 (veintiséis) gorras para el personal de portería y choferes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, cuyo pliego de condiciones puede retirarse en el Servicio de Proveeduría de dicha Secretaría de Estado, Pérez Castellano número 1440.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 19 de Mayo de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.6-31248-v.my.9

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan:

Licitación pública No 1. — (Tercer llamado). — Para la provisión de carne bovina y ovina a la Colonia Educacional de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones.

Apertura: 12 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida número 1434.

Licitación pública N.o 2. — (Segundo llamado). — Para el suministro de frutas, verduras, ajos, cebollas y boniatos a las distintas dependencias de este Consejo en la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1952.

Apertura: Martes 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

Los pliegos de condiciones pueden retirarlos en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.5-31240-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.7-31269-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.7-31270-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo
(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31238-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el Ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación

Licitación N.o 256. — Portland blanco. — 14 de Mayo, a las 15 horas.

Licitación N.o 253. — Fruta. — 14 de Mayo, a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.5-31239-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Mayo de 1952 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.26-31145-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.26-31146-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de varios artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día dieciséis (16) del mes de Mayo próximo a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.7-31271-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto postergar hasta las 15 horas del día 9 de Mayo próximo la recepción y apertura de propuestas de la licitación para el suministro de pan a las Escuelas Públicas Primarias, Comedores Escolares, Campamentos de Vacaciones, etc., en virtud de haberse establecido por error de copia en el respectivo pliego de condiciones en lo referente al tipo de harina a utilizarse en su elaboración. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31144-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo:

1.o Adquisición de toallas, servilletas y paños de piso. Plazo: día 9 de Mayo a la hora 15.

2.o Adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros, accesorios y películas. Plazo: día 16 de Mayo a la hora 15. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 23|pub. Ab.18-31079-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 47
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31136-v.my.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación para adquirir 1 compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas: Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 28 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.30-31194-v.my.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 199 — Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 29, hora 16, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942 — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub -My 3-31221-v my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 185. — Segundo llamado. — Suministro de coladores para tender. Apertura Mayo 27, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.30-31171-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 197 — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica Línea aéreas. Apertura. Junio 24 hora 15. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M 198 — Suministro de cables de baja tensión para señalización eléctrica Líneas subterráneas Apertura: Junio 24 hora 16 Valor del pliego. $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15.pub. Ab.28-31152-v.my.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Se avisa a los adquirentes de pliegos de condiciones para el suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros y lavatorios, que en el Item 1 —Palanganes— y su alternativa, la cantidad a proveerse ha sido aumentada de 12 a 24 unidades, quedando sin modificación los ítems restantes de la licitación citada así como las restantes condiciones de la misma, incluso el día y hora de apertura.

C. M. 196. — Suministro de alambres, cables, etc. Apertura Junio 17, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde podrá adqirirse el pliego respectivo entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.23-31112-v.my.10.

U. T. E.
CINTA AISLADORA
Licitación N.o 3723|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31274-v.my.17.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO GENERADOR
Expediente N.o 48.833|3

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta un grupo generador instalado en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, donde podrá ser inspeccionado, compuesto de una máquina de vapor marca Wolff, semifija, con caldera, condensador bomba de vacío, bomba de alimentación e inyector, directamente acoplada con dínamo: potencia 225 H. P., 214 r. p. m. Dínamo marca S. S., tipo GVS 440, 180 KV. 214 r. p. m., 2 x 235 V. 320 A. Conjuntamente con este grupo se entregará un lote de repuestos cuya nómina está de manifiesto en la Sección Adquisiciones.

Las ofertas extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día 12 de Mayo de 1952, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 5.000.00 por el referido grupo, que la Administración entregaría en sus almacenes de Montevideo. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.7-31275-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3722 - 52
Válvulas de baja y alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 432 válvulas de baja y alta tensión, para distintas cañerías de vapor, agua y aire de las centrales termoeléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31252-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3695|52
Segundo llamado
Transporte de combustible

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustibles líquidos a granel (diesel-oil o gas-oil) en camiones tanques a usinas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Ab.30-31174-v.my.6.

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3721|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de ladrillos de prensa de 1.a calidad y 500.000 de campo, de acuerdo a las condiciones establecidos en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrtiva.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31199-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3718|52
Grúa - Puente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una grúa puente de 20.000 kgs. la capacidad de porte, etc., para la nueva Central de Generación de Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-31166-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3715|52
Baterías de acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4 juegos de baterías, tipo Planté, de acumuladores para equipos de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31141-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3685|52
Edificio Estación de Transformación N.º 7
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas la licitación para contratar construcción del edificio para la Estación de Transformación N.º 7. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31158-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3717|52
Cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 9.000 metros cables subterráneos con revestimiento no metálico, de 3 x 35 y 70 mms. cuadrados de sección, para 7.000 V. entre fases, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.28-31159-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3663|52
Segundo llamado
Tubos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 tubos de vidrio para cortacircuitos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a7 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.30-31176-v.my.12.

U. T. E.
ESTOPA BLANCA
Licitación N.o 3720|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 kilogramos de estopa blanca de hebras finas y blandas, etc., de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31200-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3716|52
Máquinas de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 máquinas de agujerear de pie, c|columna, accionado c|motor eléctrico trifásico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.26-31142-v.my.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.040

Llámase a licitación pública para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Mayo de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31207-v.m.y13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.026. — Segundo llamado. Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: Mayo 22 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.027. — Segundo llamado. Confección de una matriz para máquina perforadora de libretas de vales. Apertura: Mayo 23 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.035. — Suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland. Apertura: Octubre 1.o de 1952, a las 16 horas. Valor del pliego $ 1.00.

N.o 2.036. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Mayo 26 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.037. — Compras de zapatos, botas, botines, zuecos y alpargatas. Apertura: Mayo 27 de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.038. — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: Junio 3 de 1952, a las 16 horas

N.o 2.039. — Compra de colorante azul para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: Junio 24 de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente). 10|pub.-My.2-31208-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan Antonio Arcas, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio N.o 1647, apartamento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Europa, Siglo Dieciocho" (1701-1789) e "Historia Uruguaya". de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00. 10|pub.-My.2-5683-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Isaak Bernheim, alemán, filatelista, domiciliado en la calle Plaza Independencia N.o 732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su álbum filatélico titulado "Album Filatélico del Uruguay", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub.-My.2-5674-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65652. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "KAYSER", para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5623-v.my.12.

ACTA N.o 65615. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Con esta fecha Carlos Levi Aistaedter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00. 10|pub.-Ab.30-5627-v.my.12.

ACTA N.o 65654. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "HABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5625-v.my.12.

ACTA N.o 65653. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita registrar la marca "MORAVIA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5624-v.my.12.

ACTA N.o 65609. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Societe Dite: La Motoconfort Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOCONFORT", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5613-v.my 12.

ACTA N.o 65608. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin Seine), Francia, solicita registrar la marca "MOTOBECANE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5612-v.my.12.

ACTA N.o 65658. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TRIDAL", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5619-v.my.12.

ACTA N.o 65611. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SAIGON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5615-v.my.12.

ACTA N.o 65610. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada SAUI y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "MISS FRANCE", para distinguir le clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5614-v.my.12.

ACTA N.o 65607. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers De La Motobecane Societe Anonyme, con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia), solicita registrar la marca "MOBYLETTE", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.30-5611-v.my.12.

ACTA N.o 65580. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Ab.26-5449-v.my.8.

ACTA N.o 65670. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "COSCO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5812-v.my.15.

ACTA N.o 65669. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "REFRES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5813-v.my.15.

ACTA N.o 65671. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "CERVEZAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5814-v.my.15.

ACTA N.o 65665. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPNOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5809-v.my.15.

ACTA N.o 65666. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5810-v.my.15.

ACTA N.o 65667. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBIOTICO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5811-v.my 15.

ACTA N.o 65683. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. My.5-5794-v.my.15.

ACTA N.o 65684. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain (Francia), solicitan registrar la marca "ATUANA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5795-v.my.15.

ACTA N.o 65693. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vickers - Armstrongs Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.5-5806-v.my.15.

ACTA N.o 65691. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ANGLO", para las clases 2 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-5807-v.my.15.

ACTA N.o 65692. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "EXECUTIVE", para la clase 15 (máquinas de escribir). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5808-v.my.15.

ACTA N.o 65645. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Gerner, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SOUVENIR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.5-5858-v.my.15.

ACTA N.o 65656. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PHYGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub.-My.2-5656-v.my.13.

ACTA N.o 65660. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Isidro Pañella Porta, Montevideo, ha solicitado renovación de la marca,



"CASA INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Ab.29-5578-v.my.10.

ACTA N.o 65647. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lohmann Werke A. G., (Alemania), solicitan registrar la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.29-5530-v.my.10.

ACTA N.o 65648. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nutrilite Products, Inc., (EUA), solicitan registrar la marca,

NUTRILITE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5531-v.my 10.

ACTA N.o 65640. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Telko, Societe Anonyme Pour L'Industire Photochimique, de Suiza, solicitan la marca,

Telcolor

para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.29-5534-v.my.10.

ACTA N.o 65581. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha Rufino Prieto y Vicente Cerdafores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub.-Ab.29-5608-v.my.10.

ACTA N.o 65604. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha. Cándido Lavaggi. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.29-5544-v my.10.

ACTA N.o 65649. — Montevideo. Abril 24 de 1952 — Con esta fecha Ramón Pena Torreira, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "LA PEQUEÑA" para artículos de cla ses 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.29-5545-v.my.10.

ACTA N.o 65626. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita la marca "PRANTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 -0|pub. Ab.26-5435-v.my.8.

ACTA N.o 65625. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EROS", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5436-v.my.8.

ACTA N.o 63635. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Vicente F Costa - Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "NICETAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Ab.26-5439-v.my.8.

ACTA N.o 65633. — Montevideo. Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca "TOKAJ", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Ab.26-5390-v.my.8.

ACTA N.o 65632. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Norberto J Awin, de Montevideo, solicita registrar la marca "NORA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Ab.26-5391-v.my.8.

ACCTA N.o 65598. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nepera Chemical C., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca "PYRICIDIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Ab 26-5220-v.my.8.

ACTA N.o 65596. — Montevideo, Abril 18 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pimm's Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PIMM'S N.º 1 CUP", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.26-5218-v.my.8.

ACTA N.o 65634. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Compañía Importadora - Exportadora Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 11. y 24 (s|d.). — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Ab.26-5433-v.my.8.

ACTA N.o 65630. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CUYANO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.26-5437-v.my.8.

ACTA N.o 65629. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "VERACRUZ", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Ab.26-5438-v.my.8.

ACTA N.o 65631. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CANCILLER", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.26-5434-v.my.8.

ACTA N.o 65628. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Deutsche Edison Akkumulatoren Company, G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca

DEAC

para la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. Ab.26-5432-v.my.8.

ACTA N.o 65622. — Montevideo, Abril 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "COAGULANTOL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Ab.26-5413-v.my.8.

ACTA N.o 65621. — Montevideo, Abril 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar. S R L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RICOBROM SPEFAR" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.26-5414-v.my.8.

ACTA N.o 65708. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "PURI-CA", para las clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.6-5876-v.my.16.

ACTA N.o 65709. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5877-v.my.16.

ACTA N.o 65710. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ZOBA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5846-v.my.16.

ACTA N.o 65711. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "GALLOCHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5847-v.my.16.

ACTA N.o 65712. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "LEVACHROM", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5848-v.my.16.

ACTA N.o 65713. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ASTRAZON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5849-v.my.16.

ACTA N.o 65714. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGENAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5850-v.my.16.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.6-1426-v.my.16.

ACTA N.o 65715. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZAMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5851-v.my.16.

ACTA N.o 65716. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZOGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5852-v.my.16.

ACTA N.o 65627. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Antonio Vigorito, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Ab.30-5626-v.my 12.

ACTA N.o 65655. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "SPERGON", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub.-My.2-5657-v.my.13.

ACTA N.o 65641. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PANAMEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10.pub. Ab.28-5483-v.my.9.

ACTA N.o 65696. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Victoria - Werke A. G. (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.7-5949-v.my.17.

ACTA N.o 65704. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.7-5950-v.my.17.

ACTA N.o 65695. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Laco Textil Kelter y Co. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. My.7-5951-v.my.17.

ACTA N.o 65705. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca "EUPHYLLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5952-v.my.17.

ACTA N.o 65735. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGOUREUX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5946-v.my.17.

ACTA N.o 65719. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITARINA" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5904-v.my.17.

ACTA N.o 65718. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITALIDAD" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65717. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAMALTINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5906-v.my.17.

ACTA N.o 65720. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo). solicitado registrar la marca "VITAM ..S", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5907-v.my.17.

ACTA N.o 65722. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FURADANTINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-5942-v.my.17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALDINAMIDA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.7-593.-v.my.17.

ACTA N.o 65701. — Montevideo. Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Coty, S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHAKTI" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. My.7-5932 v.my.17.

ACTA N.o 65579. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Félix Vassallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GUARANTOIL", para distinguir artículos de la clase 24 (esp. aros de pistón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.26-5450-v.my 8.

ACTA N.o 65694. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARSILID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.7-5953-v.my 17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9154. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de ser hiladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. My.7-5933-v.my.17.

ACTA N.o 9158. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para extender substancias grasas o semisólidas sobre pequeñas superficies o láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My 7-5941-v.my.17.

ACTA N.o 9156. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Sebastián Frascá Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de vasija, canutillo y accesorios para la preparación de infusiones" (perfeccionamiento del acta 8942), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5859-v.my.16.

ACTA N.o 9153. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un circuito retardado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.6-5875-v.my.16.

ACTA N.o 9151. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5815-v.my.15.

ACTA N.o 9150. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha Andrés Anzuategui Togiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de piso de cemento armado con bovedillas y vigas, con el que se eliminará la plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.5-5825-v.my.15.

ACTA N.o 9149. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Resolución de un diol de propano racémico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub -My.2-5655-v.my.13.

ACTA N.o 9140. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor Fémina S A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte para exhibición y venta de bolsitas de caramelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub.-Ab.30-5628-v.my.12.

ACTA N.o 9147. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por el ingeniero Fernando Mario Rivarola, de Buenos Aires (República Argentina), solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento del calor de los hogares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.30-5616-v.my.12.

ACTA N.o 9142. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha, señor J. Holzhauer y Lindsay Hamilton, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo selector mecánico de monedas aplicable a máquinas monedero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10.pub.-Ab.30-5629-v.my.12.

ACTA N.o 9143. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha, señor Omar González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina eléctrica para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00. 10.pub.-Ab.30-5630-v.my.12.

ACTA N.o 9146. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, señor David Bate Garret por el señor Walter Schnurr, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácido nítrico de máxima concentración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5535-v.my 10.

ACTA N.o 9145. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Empresas Rodríguez S. A. (Panamá), solicita patente de invención por quince años para "Tratamiento de productos comestibles de carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. ordenase la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00. 10|pub.-Ab.29-5532-v.my.10.

ACTA N.o 9148. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Marinelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo y medio de protección en carnets y|o documentos de identificación personal" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5547-v.my.10.

ACTA N.o 9144. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herramec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector térmico adaptable a motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.28-5485-v.my.9.

ACTA N.o 9132. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Cándido V. Lavaggi, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de ruedas para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10,pub Ab.28-5546-v.my.9.

ACTA N.o 9141. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Norberto J. Awin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de marco y porta - retrato de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5392-v.my.8.

ACTA N.o 9136. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Perla Sara Weinstein y Samuel Joukovsky, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes para productos viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5440-v.my.8.

ACTA N.o 9139. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe, S. A. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Cafetera automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5417-v.my.8.

ACTA N.o 9138. — Montevideo, Abril 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Friedrich Mulka (Alemania), han solicitado patente de invención por quince años para "Cierre de cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5418-v.my.8.

ACTA N.o 9137. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Alfonso Kahane, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar pomadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5448-v.my.8.

AACTA N.o 9127. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Con esta fecha el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en thermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5447-v.my.8.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Salinas Marítimas, S. A. I. U., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub. Ab.25-5330-v.my.19.

ACTA N.o 1008. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Dardel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub. Ab.24-5229-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de excavaciones, hormigón armado y cañerías eléctricas para sede de la Escuela N.o 1 Artigas, Departamento de Florida, 1er. etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General

(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.30-31177-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 77
Diversos artículos de higiene y limpieza
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de higiene y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín. — Montevideo.

(Cuenta corriente) 7|pub. My|5-31233-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Durazno

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o), ampliada por la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional del Gobierno, de 16 de Abril del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número 132 de la ciudad de Durazno, según planos del agrimensor don Pedro F Vila Montero, de Febrero de 1952:

Expropiación número 1. — Propietario: Reyes González Irán. Padrón número 1946 Superficie: 937 ms.2 36 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Juan Casale. Padrón número 1947. Superficie: 650 ms.2 70 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Juan Martiniano Barcelona Padrón número 1948 Superficie: 452 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Sucesores de Josefa o Josefina Maisonnave de Urruty. Padrón número 3203. Superficie: 203 ms.2 93 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios: Marihaquer B. Oyhenart y Dolores Tourreilles de Oyhenart. Padrón número 3692. Superficie: 206 ms.2 85 dms.2.

Expropiación número 6. — Propietarias: Rosa S. y María Lavandera Rivas. Padrón número 1950. Superficie: 136 ms.2 82 dms.2.

Expropiación número 7. — Propietario: Avelino Araújo Fernández. Padrón número 1951 Superficie: 365 ms.2 74 dms.2.

Expropiación número 8. — Propietario: Alberto Goyeneche. Padrón número 1949. Superficie: 567 ms.2 18 dms.2

Expropiación número 9. — Propietario: Carlos Navas Padrón número 1952. Superficie 200 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.7-31272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Jefe de Proveeduría.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31273-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación 500 viviendas prefabricadas

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido transferida para el día 30 de Julio de 1952, a las 16 horas, la fecha fijada para la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación pública, para el suministro de 500 viviendas prefabricadas, y hasta el día 29 del citado mes, a las 16 horas, la recepción de la garantía de mantenimiento de propuestas. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — La Secretaría.

(Cta corriente). 10|pub.-Ab.30-31172-v.my.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera (Expediente N.o 383|943)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Marzo 29 de 1952 — Humberto Benítez, Receptor Interino

(Cuenta corriente) 30|pub Ab.15-31044-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.029 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el siguiente inmueble:

Padrón 134.697. — Propietario: Julio César Penco Superficie aproximada: 270 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y

a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31264-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.034, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General flores, el inmueble siguiente:
Padrón 115.381. — Propietarios: Bartolomé y María Faridone. Superficie aproximada. 332 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31265-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.073, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de una avenida de cincuenta metros de ancho, la formación de la ochava reglamentaria con la calle Valladolid y la servidumbre non edificandi" vigente, el inmueble siguiente:
Padrón 113.347. — Propietaria: Esmeralda Fein Fernández. Superficie aproximada: 578 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.6-31268-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.040, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Chapicuy el siguiente inmueble:
Padrón 140.621. — Propietario: César Civetta Salint. Superficie aproximada: 1.983 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. My.6-31266-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.072, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de ensanche de la calle Yaguarón, el inmueble siguiente:
Padrón 13.281 (m|a.). — Propietario: Pablo E Randall. Superficie aproximada: 29 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.6-31267-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.06 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASIS PARA REMOLCAR
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de dos chasis para remolcar, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal al precio de $ 1.00 el ejemplar.
2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de Mayo del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.6-31245-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la construcción de dos edificios con capacidad para ciento ochenta nichos cada uno, en el Cementerio "Nuevo", de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal al precio de $ 5.00 cada recaudo.
2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán en la repartición antes mencionada hasta la hora 10 del día 31 de Mayo del año en curso.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 30 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.5-31242-v.my.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 7 de 1952

2.a Sección

SALOMON CURIEL, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colón 1476 y JUDITH LEREAH, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Colón 1476.
GREGORIO LUIS ALBA 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Vázquez (kilómetro 18) y EUGENIA LEOPOLDA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez (kilómetro 18). — "In extremis".

4.a Sección

ISRAEL MAN, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 990 y RAQUEL FROCHT, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1187.
JACOBO LEWINSON, 58 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal), domiciliado Florida 1280 y SORA SCHNEIDER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ENRIQUE OMAR SAGARIA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paraguay 1129 y MIREYA RIBEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.
JULIO CESAR MORALES, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1061 y LUISA HAYDEE FEUERSTEIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1061.
MANUEL CENTENO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1076 y MARIA ANGELICA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1076.
JOSE OCTAVIANO LADARIO BARBARITO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Domingo Petrarca 908 e ISABEL LUZARDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 908.
ERICO CHAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1245 y GREGORIA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

10.a Sección

DAGOBERTO PUÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 6041 y DELMA RIERA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Juan María Pérez 6041.
FELIPE MARTINEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Propios 2358 e IRIS YOLANDA SORIA, 19 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Propios 2358.

11.a Sección

OSCAR VECINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4362 y DOMINGA ELVIRA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2811.
FRANCISCO NELSON ADAMIR SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3994 y CARMEN GLADYS CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3994.
RAMIRO FLEITAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o Oficial s|n. y MARIA TERESA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o Oficial s|n.
RAUL RYCHEBOER, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco S Rosas 4724 y JUANA ANTONIA GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Besares número 3162.
WASHINGTON GUZMAN VEGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. García 4481 y ANITA CRISTINA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada I. García número 4481.
RUBEN ELIAS PIAZZA, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado E. Clay 2601 y SARA JULIETA PANDOLFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2601.
HONORATO ESTEBAN COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3980 y AMABELIA RAMONA PIÑEYRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3980.
ALBERICO CARDOZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4965 y PERLA MARY FARIÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3411.
DUILIO LUIS MASCARELLO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Helvecia número 3885 y GENEROSA IRMA FAJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3885.
TOMAS AQUINO REYES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6013 e HILDA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6013.

12.a Sección

TULIO SCOTTI 38 años, divorciado, confitero, oriental, domiciliado Garibaldi 2491 y ALBA RUBI SEGOVIA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2491.

PRIMO MAGGIORI, 56 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1478 y MAXIMA ELISA CARBAJAL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1478.

14.a Sección

RAUL GOMEZ FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrobla 934 y NELLYS MILER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3732.

15.a Sección

EVARISTO FIDE ACUÑA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008 y AGUSTINA QUINTINA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.

DOMINGO JOAQUIN FIGOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1818 e HILTEGART VOGEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1818.

16.a Sección

JUAN DE DIOS SHULTZE, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado José Mármol 1522 y HAYDEE BLANCA CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol número 521.

CONFESOR MARTINEZ, 30 años, soltero, oriental, albañil, domiciliado Rivera Indarte 4389 y MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera Indarte 4389.

17.a Sección

YORJABRIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cla. Grande s|n. y ROSA DEL YI GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tulla 4189.

ROBERTO INTIOINI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 56 y MANUELA CACERES, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Durán 1012.

ISIDORO KOMES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3040 y DINORAH VICTORIA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.

LUCIANO FELIX CAMEJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3924 y MARIA IRENE AQUINO, soltera, oriental, domiciliada Prevensión 4253.

SOFIO RAMON GRANADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4855 y NELLY ELSA HOHMUTH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4370.

BRAULIO BALTAZAR GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3576 y MIREYA GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 4266.

ALEJANDRO CARMELO CORREA, 35 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Callao 3422 y HAYDEE JULIA ALMIRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3422.

CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2890 y ESILDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2890.

RUDECINDO GOMEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4494 y OLGA PICCONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5285.

EUSEBIO SERGIO INZAURRALDE, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4907 y RAMONA ISABEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4907.

AGUEDO LEYES, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3223 y MARIA ZULMA BALCON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5241.

20.a Sección

FRANCISCO MUÑOZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Criollos 4335 y NIRE BERNARDA SOLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4335.

23.a Sección

ALBERTO CAYMARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2307 y MARIA ELENA GOITIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1719.

24.a Sección

NICOLAS LESTAO, 50 años, viudo chofer, español, domiciliado Ramón Anador 3103 y PILAR FERNANDEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Las Heras 1876.

$2.00 3|pub v.my.9.

Montevideo, Mayo 6 de 1952

8.a Sección

JUAN PABLO CASTILLO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1725 y FRUCTUOSA BERRIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1725.

18.a Sección

ENRIQUE MARIO MARTIN MONESTIER, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2783 y MARIA ANA LASNIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 705.

EDUARDO JULIO SAMSON, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1314, apto. 7 y MARIA ESTHER MILLOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1314.

HUGO ENRIQUE ARISTEGUY, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Canelones 2517 y SELVA DE LEON, 30 años, soltera, domiciliada en Canelones 2513.

FRANCISCO MANUEL MORALES URBANO, 23 años, soltero, venezolano, domiciliado en Coronel Alegre 1211 y MABEL GARAGORRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2875.

CESAR FELIX SAROLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1125 y YOLANDA ENRICH, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

DIEGO MARTINEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2341 y ZENONA DERMINDA MAYA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2341.

JUAN TEODORO MIGLIORISI, 35 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en Canelones 2584 y MIGUELA QUINTELA CONDE, 28 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada en Canelones 2584.

21.a Sección

HUGO LINO DIAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central 4517 y VICENTA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 4517.

MASLINDEZ RIVAS LEGUIZAMON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 5441 y AMANDA GABINA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5430.

23.a Sección

TEODORO KIROFF, 40 años, soltero, comerciante, búlgaro, domiciliado en Colonia 2117 y MARIA ELSA STOCKIGT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2117.

WALTER MARIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2166, apartamento 2 y ALBA LIRIA BERTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2166, apartamento 2.

ROBERTO CRISTIANI, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1657 y GLADYS VENDITTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1657.

DANIEL RAMON CORONEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2513 y NELLY GLORIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2513.

24.a Sección

MARIO EDISON SERVENTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3261, apartamento 2 y MARIA MERCEDES PEREZ GOMAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3261, apartamento 2.

EDILIO HERCULES MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1683 y JUANA ROS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Francisco Muñoz 3014 apartamento 3.

ALFREDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1496 y CARMEN GLADYS GANDOLFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1469.

PEDRO WASHINGTON RIVERO, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1534 y MARIA LEONOR JUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1536.

$2.00 3|pub. v.my.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 694)" se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento (L.o 13, F.o 579)", se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14|952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab.30-31196-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS) Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)" se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.094, de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31201-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 78.113, de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 479), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal de Eloy De León para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31202-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos (L.o 14, F.o 25)" se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4|952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY. Expropiación del inmueble, padrón N.o 76.114 de Montevideo". (Lo. 3, Fo. 480), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título particular o universal, de Eloy de León, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. My.5-31203-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELFA MEDEIROS contra ANTONIO OLIVERA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a los acreedores y demás interesados, de los nombrados anteriormente, por el término de treinta días, a fin de deducir sus derechos ante este Jugado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5959-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ZUBIRI y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Concordato preventivo" (Lo. 46. Fo. 111), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 165. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Vistos y considerando: Que los acreedores informantes constataron, con leves modificaciones, la exactitud de los documentos anexos al concordato, así como también consideraron ventajosa la propuesta concordataria (fojas 133 vuelta). Que se han hecho las publicaciones establecidas en el artículo 38 de la ley de la materia (fojas 159 a 162). sin que se hayan presentado acreedores a deducir observaciones o reclamos en tiempo hábil. Que oportunamente se presentó la conformidad de acreedores que representan las tres cuartas partes de los créditos no privilegiados, con las bases del concordato (fojas 144 y siguientes). Considerando: Que se ha dado exacto cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 68 a 72 y 38 a 40 de la ley del 2 de Junio de 1893. Que el compareciente tiene la representación de la Sociedad debidamente acreditada en autos fojas 92 y siguientes, así como la autorización para presentar la propuesta concordataria (fojas 91). Que no se han presentado acreedores haciendo observaciones o reclamos dentro del término fijado por el auto número 1851 Por ello, se resuelve: Homológase el concordato preventivo solicitado por "Zubiri y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en los términos fijados en la propuesta de fojas 112 y vuelta. Publíquese esta resolución en la forma indicada en el apartado 1.o del artículo 36 de la ley del 2 de Junio de 1893 y fólíese el expediente Ejecutoriada, vuelvan. — Diego Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$39.00 5|pub. My.6-5896-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LUIS A. PAGANI BORGES, domiciliado en la calle Rincón 637 (escritorio 207), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Ismael Ibarra y Rubens Gianarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Luis A. Pagani Borges". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. My.6-5897-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruíz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIRE DE MUIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. My.6-5854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BUTLER DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5855-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT o ADAN LUIS ADOLFO BONI DAL PONT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5856-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARREIRA o CARREIRAS PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|Pub. My.2-5663-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.29-5541-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 46, F.o 201)" se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal. existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Ab.30-5818-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado AUGUSTO JABS y ANA LEITIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues en ella aparecen los apellidos paterno y materno, como "Gabs" y "Leites", cuando en realidad deben decir Jabs y Leitis, que son los correctos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24,00 15|pub. Ab.29-5542-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO RYSZEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5420-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado ARGENTINA BISTIAK, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de su padre, pues en ella aparece el apellido paterno como "Breschiaco" cuando en realidad debe decir Bistiak; B) La del matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido paterno como "Bestiak", cuando en realidad debe decir Bistiak.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5428-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Ferrera" cuando en realidad debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Ab.24-5258-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERT HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Ab 18-4947-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata. Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19 788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o. por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A." por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumarán Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15 existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99. Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quién en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 232, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentaron ROQUE RODRIGUEZ, ISABEL ROSADO, PETRONA HERMITA RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Petrona Hermita, Juan y Victorio Rodríguez, pues en ella aparecen como hijos de "Ramona Rosado", cuando debe decir de Isabel Rosado. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60. 15|pub.-Ab.28-5508-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron HERMINIA BIELLI DE LIEBER y ADELA BIELLI DE SUAREZ, a solicitar la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en las que debe modificarse el apellido paterno de las inscriptas, que es Bielli y no Biele como allí aparece. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Ab.28-5488-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.7-5943-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.7-5944-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 15|pub. My.5-5709-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN B. o SEBASTIAN BENITO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5771-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS PASTOR MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$8.00 10|pub. My.3-5772-v.my.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones. Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms 2 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 103 ms. 55 cms. y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O.

y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CESARO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|Pub. My.2-5684-vmy.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que los señores MARTIN P. y ANTONIO MICALE, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación.

Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.30-5609-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA SAVIO DE MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5516-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA RAQUEL FELIAY, en el sentido de sustituir donde dice: "Feliay" por Feliay que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.26-5477-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA LOPEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5476-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FOSSEMALE DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5461-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RITA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5431-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGUEZ IRURUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5407-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30.pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5445-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5446-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5464-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "HECTOR DAGLIO y BLANCA RODRIGUEZ MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 320)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Daglio y Blanca Rodríguez Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.26-5389-v.my.20.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00. 20|pub.-Ab 21-4957-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE VAZQUEZ con AMALIA MARRONE, en la que aparece el nombre del contrayente como "Ricardo" debiendo decir "Clemente", donde aparece como "hijo de Clemente Vázquez" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "Josefa Sosa" debe decir "Josefa Vázquez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub Ab.22-5039-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODRIGUEZ DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5962-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5963-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril

interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. Ab.26-5468-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5469-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ROMEO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5470-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 35.462, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull en autos: "QUESADA, HECTOR BIBIANO c SUAREZ FLORENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 275", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Bibiano Quesada Hernández y Florencia Alida Suárez Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.22-5120-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5471-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO RODRIGUEZ ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5462-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BRASESCO DE VENTILATT o MARIA ANGELA BRACESCO DE VENTILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5421-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5424-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORNELLI GOYECHE o ANTONIO MORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5397-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub My.7-5929-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5930-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.7-5926-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ANTUÑA o BENITA EUGENIA ANTUÑA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5853-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MUNIZ GENTA o ALDA BRUNILDA MUNIZ GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5783-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE CARIÑANA o CARIÑANA y ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5757-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO LERENA REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My3-5740-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno
$8 00 10|pub My.3-5725-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5723-v.my.14.

21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5964-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5965-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN ARCELUS o VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5966-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ESPEL DE DE SIMONE o ARMINDA ESPEL SOSA DE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$1[illegible].00. 10|pub.-My.7-5967-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO RUFINO MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10-pub.-My.7-5968-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO UMBERTO o REGINO HUMBERTO o REGINO H. CONSONNI o CONZONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5969-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PORCA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. My.7-5912-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CORREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.7-5970-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulo A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ o MARTINEZ AMADO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5837-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO o PATRICIO GERTRUDIS BARRERA o JOSE BARRERA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5872-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PUCCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.5-5799-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.2-5649-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BENTANCOUR DE LARRES o JULIANA BENTANCUR DE LARRE o JULIA BENTANCOR DE LARRE; JUANA LARRE o JUANA MARIA LARRE; CASILDA LARRE DE RAMOS o MARGARITA LARRE DE RAMOS; JUAN MARIA LARRE; MAXIMA LARRE DE MORALES; JULIA LARRE o LARRE; CORINA SERRE DE SERPIONE o QUINTINA LARRE DE CIPRIONI o CORINA LARRE DE CIPRIONI; ISIDRO CORBO LARRE; PEDRO LARRE o JUAN PEDRO LARRE y JUAN MARIA LARRE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|Pub. My.2-5648-v.my.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "TALICE AYESTARAN MARIA HORTENCIA. Segundas copias, L.o 48, F.o 218" se hace saber a los interesados y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado la señora María Hortencia Tálice Ayestarán solicitando segunda copia de la hijuela autorizada por el escribano Arturo Iglesias D'Angelo referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones empadronado con el número 22.028 y según plano del agrimensor Carlos Senaldi de fecha 22 de Diciembre de 1945 registrado en la Dirección de Catastro de 13 de Diciembre del mismo año con el N.o 3:066 tiene de superficie once mil metros cuadrados (11.000 ms.2). Dicha fracción tiene el N.o 4 y el siguiente deslinde: 47 ms. al Este de frente a la Carretera Nacional (Ruta 5); 251 ms. 6 cms. al Sur, lindando con fración N.o 3; 53 ms. 1 cm. al Norte o Noroeste con la fracción padrón N.o 4.907; 217 ms. 68 cms. al Norte lindando con fracción N.o 5; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|Pub. My.2-5650-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTEL o CASTEL ARDOHAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.30-5599-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.30-5609-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO SANTAYANA o JOSE LUIS P. SANTAYANA o JOSE LUIS SANTAYANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5465-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDVIK o LAJOS FORS o P FÖRS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.26-5466-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA THEVENET DE BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.26-5467-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ANGELITA TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5724-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez". debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA JUANA JULIANA ORTIZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de: "Orfilio". debe decir: "Emeterio Celedonio" y B) En la de matrimonio de EMETERIO CELEDONIO ORTIZ y de ADELA VEIT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|Pub. My.2-5690-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGLIO DE SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|Pub. My.2-5691-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|Pub. My.2-5705-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SARTORI DE DEMARCO o DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Ab.30-5643-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dent rode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.30-5642-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLAUDINA MICHILENA DE CONTI o PAULA CLAUDINA ROMAN MICHELENA DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.30-5638-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña" debe decir: "Montaño" — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.30-5602-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta daís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.29-5540-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DOMINGO o JUAN TALLONE o TALLONE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5552-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEAGOSTINI DE DEL GRANDI o MARIA TERESA ANGELA D'AGUSTINI o DE AGUSTINI o DE AGOSTINO DE DEL GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5554-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA VAZQUEZ GONZALEZ o MARIA LORETA o EMMA VAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5551-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DA COSTA o DA COSTA TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5553-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO GARDULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.28-5499-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONINO SPINELLA y de ELDA ESTHER BUSTAMANTE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino", y B) En las de nacimiento de MARIA JUANITA, JOSE RAMON y NINO SPINELLA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Nino", debe decir: "Antonino". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Ab.26-5475-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA QUIRICO DE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5403-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA ENJAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5404-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TERESA RODRIGUEZ DE USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5472-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10 pub. Ab.26-5463-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5452-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EUGENIO CAVALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10.pub. Ab.26-5422-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AFONSO o ANDRES AFONSO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Ab.26-5405-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Larresca" debe decir: "Radesca". B) En la de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ y de PETRONA RADESCA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Laresca" debe decir: "Radesca" y C) En las de nacimiento de TOMAS VICENTE, MARIA ELENA y ELADIO HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Laresca". debe decir: "Radesca". — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 15|pub. Ab.26-5410-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE IZAGUIRRE o EIZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5406-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5396-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5412-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL CAMPOY, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Campog", debe decir: "Campoy" — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.26-5398-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "VIGIL, LEOPOLDO R. HECTOR c. MERCEDES FREGEIRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha tres del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Leopoldo Rufino Héctor Vigil y Mercedes Fregeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.26-5411-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CELINA RAMONA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos de la inscripta aparecen con el apellido de: "Fercero", debe decir: "Ferchero". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.24-5249-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RUPERTO LEOPOLDO DUBOIS y de LUCIA CHIACCHIO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Chacho", debe decir: "Chiacchio"; B) En las de nacimiento de Walter Leopoldo, Lucía Rosa, Ramona Regina, Lidia y Agustín Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de: "Chacho", debe decir: "Chiacchio"; C) En la de nacimiento de Ruperto Leopoldo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con los apellidos de: "Chacho" y "Cha", debe decir: "Chiacchio". D) En la de nacimiento de Francisco Pablo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Chacho" debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio"; E) En las de nacimiento de Víctor Hugo, Teresa y Luis Ramón Dubois, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Roberto Dubois" y "Lucía Chacho", debe decir: "Ruperto Leopoldo Dubois" y "Lucía Chiacchio"; y F) En la de nacimiento de Mario Nelson Gustavo Dubois, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "Lucía Chacho" y "Francisco Pablo Chacho", debe decir: "Lucía Chiacchio" y "Francisco Pablo Chiacchio". — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $46.20 15|pub. Ab.24-5275-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ESTEPANNOS KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: compareció Avedik Kechechián y que es hijo de Zourouhi Kechichián, debe decir respectivamente: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; B) En la de nacimiento de ANTRANIK KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sarouhi Kechichián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; C) En las de nacimiento de VARTIVAR y OVSANA KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sara Kechechián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián; D) En la de nacimiento de GARABED KECHICHIAN, donde respectivamente dice: Avedik Kechechián y Sara Lapachián, debe decir: Avedik Kechichián y Zarouhi Lappajián y E) En la de nacimiento de LELINA KECHICHIAN, estableciéndose que donde dice: Zarauhi Lappachian, debe decir: Zarouhi Lappajián. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.25-5354-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su esposo Guido Paci — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PACI GUIDO c. IRMA GENTILE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guido Paci e Irma Gentile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.22-5050-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.
$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor D. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS con BERTA EMMA MARTA KAISER, por aparecer en ella el contrayente con el nombre solamente de "Mario" cuando debe decir Eduardo Mario, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.2-5715-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GEIJO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5646-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO IBANI BORBONI o FABLO IVANI BORGONI o BARGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.28-5491-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LISENCO o LISENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.28-5492-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA POUQUETTE o CATALINA POUQUETTE MAYOUREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5408-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIANA SERNA de GOMEZ, RAMONA o AIDA GOMEZ SERNA o AIDA GOMEZ y de GABINO GOMEZ o GABINO GOMEZ SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.26-5409-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE de SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Carlos María Yruleguy contra ANTONIA PAULINA NADAL de YRULEGUY Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Carlos María Yruleguy y Antonia Paulina Nadal. A la vez se cita por el término de sesenta días a los

acreedores y todos los que tengan interés, para que concurran a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. Ab.14-4620-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DANTON LAURINDO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice Dalton debe decir Dantón. — Montevideo, Abril 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 15|pub.-Ab.215105-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5914-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5915-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIACHELLO DE GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5916-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952 .— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5917-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOIS DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5918-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE RAFAELA o RAFAELA COSTA DE ROMAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5919-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASENCION o ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION GARCIA DE TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5978-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE EMITERIO MARTINO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1951, fué declarado en estado de incapacidad, don José Emiterio Martino, designándose curadora a su hermana doña Nicasia María Estela Martino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 de Abril corriente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PORTELLA o PORTELLA TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5838-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NEIRA o NEIRA QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5890-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TONDINI DE VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5891-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VARELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5892-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino; de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5893-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TONARELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.5-5824-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uldimes Orlando García. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMBROSIO o AMBROSIO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.3-5780-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, ANDRES CLAUDIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figure el apellido "Bianqui", diga Bianchi. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|Pub. My.2-5710-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo

Abril 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA PINTOS o PINTO DE MALVAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Elcira Nelcis da Cunha, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "María Elsira Nelson Acuña", como por error figura en la misma. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|Pub. My.2-5685-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTIN ROQUERO, EMILIO y MARTINEZ, ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mercedes, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece como "Roquero", debe decir: Martín, y donde el padre figura como "Emilio M. Roquero", debe decir: Emilio Martín Roquero. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.30-5620-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA DIONISIA o DIONISIA AMALIA PALAZZI DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.30-5490-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SAMUEL WOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.28-5528-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPOCASALE RUOCCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.28-5509-v.my9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña DONATA o DAMIANA DONATA RUIDIAZ o RUI DIA o RUIDIAS de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5460-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT SCHARPEGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5459-v.my.8.

Liquidación de sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.. Liquidación". se hace Público que dicho Magistrado dictó la siguiente resolución: "3741. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de la reunión de acreedores de que informa el acta de fs. 90 y vta. y de lo resuelto en la misma, de acuerdo con los artículos 26 a 36 de la ley de 2 de Junio de 1893: Apruébase lo actuado en la reunión de acreedores, declarando la insolvencia de la masa y decretando la liquidación definitiva de la sociedad "Papelería e Imprenta Alfa S. A.". Háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 36 de la ley mencionada, para cuyo pago se librarán las órdenes necesarias contra el depósito. Y ejecutoriada, oportunamente vuelvan. — França. — Ernesto Roland". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. Ab.26-5458-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ab.26-5423-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS PFAFFENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5415-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COLLAZO PERDOMO, REINA GUIOMAR. Auxiliatoria de pobreza, y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre con los nombres "Julián Demetrio" y la madre con el nombre "María", debe decir en su lugar y en ese orden: Demetrio Julián y María Teresa. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.24-5288-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.25-5310-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAZARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.26-5416-v.my.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZEIDA BRIHER, SMIL AVRAM Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Rosa Altagracia, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Briker", diga Briher. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.23-5027-v.my.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Méndez Constante y GARCIA MARTA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas'," se hace saber que las nombradas personas han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice, refiriéndose al contrayente, "nacido el 12 de Marzo de 1915", debe decir: nacido el 12 de Marzo de 1905, donde dice, con referencia a la contrayente, "nacida el 19 de Enero de 1926", debe decir: nacida el 19 de Enero de 1928, y donde dice: "María García", debe decir: Juana García y B) La de nacimiento de Marta García, pues donde dice, tanto en la declaración del nacimiento como en la nota de reconocimiento y legitimación que consta al dorso de esa misma partida: "María García", debe decir: Juana García. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20. 15|pub.-Ab.21-5016-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARINA TORRES DE TRECU. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Trecu con Marina Torres y la de nacimiento de Fredy Joaquín Trecu, pues donde en ellas dice: "Trecco", debe decir: Trecu. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.23-5132-v.my.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "IBARBURU PORCHETTO. AIDA, c. BENTOS IBARBURU. JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aida Ibarburú y José Bentos Ibarburú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.15-4604-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OPPENHEIMER, MARTHA con ERIC JULIUS GIMPEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Martha Oppenheimer y Eric Julius Gimpel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Abril 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub.-Ab.15-4726-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira. Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CHOPITEA BONORINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5921-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Veciño. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo,

Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20 pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernández, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MACHIN DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. My.2-5711-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34 F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub -Ab.29-5558-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSEBIO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1952. — Luis A Lamas, Actuario

$8.00 10|pub. My.2-5712-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO FERRARO FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como "Ferrari", en lugar de "Ferraro" — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00. 15|pub.-Ab.29-5570-v.my 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN RIBEIRO y doña SANTA ALVAREZ DE RIBEIRO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Juan Ribeiro con Santa Alvarez, donde dice: Juan López Rivero, como nombre del contrayente, debe decir: Juan Ribeiro; donde dice: Juan López, como nombre del padre del contrayente, debe decir: de padre desconocido; y donde dice: Isidia Romero, como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Isidia Ribeiro; y 2.o) En las de nacimiento de María Ema y Hugo Ribeiro Alvarez, donde dice: Juan Rivero, como nombre del padre de los inscriptos, debe decir: Juan Ribeiro. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$25.20 15|pub. Ab.24-5276-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SEMINARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.26-5426-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti moturno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER REY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Celedonio Reis, en lugar de Celedonio Rey. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.25-5307-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "María de los Angeles Barretto y otros c. sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO. Acción de reconocimiento de maternidad. L.o 35. F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros. Auxiliatoria L.o 35. F.o 116", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés, María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 19 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR GUENDLER GUILLOT, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Nelyta Ellefsen, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura con el apellido Guillot, debe decir: Guendler; y donde dice: Máximo Guillot y María Guendler, debe decir: Máximo Guendler y María Guillot, respectivamente. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Ab.23-5131-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RAMIRA CABRERA MESA DE MAESO y EUDOXIO MAESO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 456), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eudoxio Maeso y Ramira Cabrera Mesa En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Ab.17-4794-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio. Libro 36. Fo. 468", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.18-4951-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$24.00 30|pub Ab.14-4208-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran depositados CIEN PESOS, a disposición de quien justifique su propiedad. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.6-5878-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

(Cta. corriente) 20|pub. Ab.26-31151-v.my.8. My.28.v.jn.7.

JUGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIVEL PENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5841-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ridici y García con SUCESORES DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE Juicio Ejecutivo (Lo 13, Fo. 731)", se hace saber: que el día 9 de Mayo próximo a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado don Otto Fernández asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, los derechos que corresponden a los sucesores de don Federico Avallone respecto a la mitad del solar 1 de la manzana 125 de esta ciudad, incluso edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 102, en frente a las calles Presidente Berreta (antes 28 de Febrero) y 18 de Mayo Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Sus antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1952. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$48.00 15|pub Ab.22-5060-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BREGANTI DE BREGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. My.7-5971-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5844-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJASMINA SANTANA de CHUCARRO o BENJAZMINA SANTANA de CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.5-5830-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO o ANTONIO FELIPE BENTANCOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5543-v.my.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri meraInstancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: " LABORDE ARNO y otros. Segunda copia de escritura" (Lo. 38, Fo. 584, N.o 165), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 18 de Marzo de 1886 por el Escribano don Eduardo Lenzi, por la cual don Pedro Laborde, siendo casado con doña Manuela García, compró a don Francisco Márquez el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares de terreno, ubicados en la manzana 127 de la ciudad de Canelones, y se componen de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre calle hoy Francisco Acuña de Figueroa, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde lindaban, según título, con José y Angel León; por el Este, con Catalina Dupitre de Cot, al Este, con calle, y por el Oeste, con terreno vallado. Actualmente están empadronados con el número 1613. — Canelones, 18 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$32.00 10|pub. Ab.26-5456-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANER de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5829-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertuar de la sucesión de JOSE o MANUEL JOSE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5701-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BENTANCOR CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5495-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, recaído en autos: "ROSA TERESA CIS. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 488), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Teresa Cis de Cipriani, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, y la de nacimiento de su hijo José María, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como María Teresa Cis, debe decir Rosa Teresa Cis. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.23-5163-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO RAFAEL BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.28-5496-v.my.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA RODRIGUEZ de LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5473-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.26-5474-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.6-5845-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5817-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub.. My.5-5818-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "José María Acosta y Lara con AIDA LARROSA. Divorcio", Lo. 23, Fo. 625, se cita, llama y emplaza a doña Aída Larrosa para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub.. My.5-5819-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva" L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento, que son partes del padrón número 835 Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas, 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas, 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B. Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.
$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBILO LEOPOLDO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.3-5764-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ROSA LOPEZ de LOPEZ. Rectificación de partida Lo. 25, Fo. 503", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa López de López, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Rosita, debe decir Rosa, por ser este su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 31 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5090-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMELIA COSTA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.3-5765-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORIN de GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.30-5589-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.29-5574-v.my.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, de Agosto de 1951, empadronado con el N.o 656, y que linda: Por el Norte y Sur, en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros, con don Manuel Mira y don Alejo Mananцero, respectivamente, por el Este, en 18 metros con la calle Rivera, y al Oeste, en igual extensión, con la Intendencia Municipal manzana N.o 37, bajo apercibimiento, si no compareciere a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub. Ab.14-4645-v.my20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departa-

miento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de Abril de 1952. — Zótima Martino de González.
$12.00 10|pub. My.5-5833-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA BAEZ de MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 16 de 1952. — Luis Alberto Maggio.
$8.00 10|pub. Ab.26-5441-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RUFINO PIZURNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 16 de 1952. — Luis Alberto Maggio.
$8.00 10|pub. Ab.26-5442-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ESTIGARRIBIA DE GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$8.00 10|pub. My.2-5651-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 28|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. My.2-5707-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO BIZOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 24|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$8.00 10|pub. My.2-5652-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10a. Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMONA BERNARDINA BIRRIEL o BERRIEL DE SODDU o SADDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Abril 25 de 1952. — Pedro Izacelaya
$12.00 10|pub. My.3-5722-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINI de ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. My.2-5654-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA RAMONA GOMEZ DE ELIAS o RAMONA GOMEZ DE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5563-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN CASIMIRO ESTEVES o CASIMIRO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5564-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORSANI o RAMON EUSTAQUIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5565-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EDILIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5566-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RACHELA P. o RACHELA BLANCHARD DE DEMARCO o RACHELA PODOLIA BLANCHARD DE DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5567-v.my.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI. Rehabilitación". (Lo. 39, Fo. 344), se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Febrero próximo pasado y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado a don José María Guridi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. Ab.23-5140-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUANA PECORA DE LOPEZ o JOSEFA JUANA PECORA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5569-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado. "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del supscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO o ATANASIO HIGINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 14 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-Ab.29-5568-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIRGINIA VOLONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a doña Violeta Elsa Iribarnegaray de González, a don Florencio Alberto Rodríguez, y a don Pablo Antonio Volonté Courteau, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5960-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el No 1164. que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba. Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial. Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA. Expropiación", bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31258-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389, ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27, y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar; Sur, sucesión Inocencio Medero, Julia González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste, calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección e dFlores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. Sucesión DOLORES ALVAREZ DE ALEGRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Dolores Alvarez de Alegre y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1686, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 255 y que linda al Norte, Prudencia Menéndez y Juan S. Díaz; Sur, Macario Vallejo; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, N. Meharu, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31255-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde; Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab 4-30983-v ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA FERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5478-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5479-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO BETANCOR o BENTANCOR o BENTANCOUR LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5481-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FLORENTINA o FLORELINA LARROSA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5480-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTINIANO DOLORES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.28-5482-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENCHACA ALEJO. Rectificación de partidas. (L.o 28, F.o 243)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su padre Maximino Menchaca, porque figura como Máximo; B) De su matrimonio con Demetria Pedrino, porque aparece él con el apellido de Aguirre y como hijo de Luisa Aguirre, debiendo ser el apellido Menchaca y decir hijo de Maximino Menchaca; y C) Las partidas de nacimiento de sus hijas María Esther Francisca y Heber Cono, porque figura el apellido del padre como Aguirre, debiendo decir, Menchaca y donde dice nietas de Luisa Aguirre, debe decir de Maximino Menchaca, que es lo verdadero.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 14 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$42.00 15|pub. Ab.28-5484-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub My 3-3:224-v jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JOSE AISEMBERG su muerte Medidas de seguridad sobre sus bienes" (L.o 25, Fo 661) se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Ais[illegible] esta ciudad e[illegible] 13 de Noviembre de [illegible] y se ha mandado llamar y emplazar a los interesados, en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31198-v.my.13.
Jn.2-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DENIS PIO o CARMELO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5672-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LORETA OFELIA AVIAGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Alba Gloria Aviaga, nacida en esta ciudad, el 22 de Abril de 1945, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Loreta Ofelia Silva y como nieta de desconocidos, se establezca que la madre es Loreta Ofelia Aviaga y el abuelo materno Justiniano Aviaga Garandán. — Minas, Marzo 28 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.22-5045-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5675-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZINOLA de SANTOS o MARIA F. ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5676-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GENARO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.2-5677-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 18 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$8.00 10|pub Ab.30-5617-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MEROLA o MERLA y don LUIS MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. My.2-5673-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OTILIA u OTILIA NOGUES DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub My.7-5909-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Abril 2[illegible] de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario [illegible]
$12.00 10|pub. My.7-5[illegible]-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA DEL CARMEN o CARMEN UDINI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.7-5911-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MELOGNO de RIJO o MARIA INES MELOGÑO o MELOGNO o MELOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5594-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5595-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA SIPRIANA SUAREZ de MENAS o ESTANISLADA CIPRIANA SUAREZ de MENA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5596-v.my.12.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A. Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)", se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.30-5597-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 24 de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.30-5593-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.30-5603-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FELIX RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 30 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5789-v.-my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON PAGANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My 3-5749-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la pertura de la sucesión de EULALIO VIERA o EULALIO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 2 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.3-5750-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria", (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste. con Jorge Venancio Picart en 872 mts 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5751-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNASCONI DE FACCINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5752-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub My 3 5753 v.my 14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CASIMIRO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5754-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LUIS MOLINARI y de ORFILIA MACARI DE MOLINARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Paysandú. Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. My.3-5748-v.my.14.

Rectificacin de partida

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA ESPONDA DE BELVISI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: Sponda Elena, debe decir: Esponda Elena; y donde dice Pedro Sponda, debe decir: Pedro Esponda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00. 15|pub.-Ab.24-5240-v.my.12.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. Ab.24-5239-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA CRISTINA SAMUDIO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.2-5658-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. My.2-5659-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Camopdónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.3-5782-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO FRANCISCO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5536-v.my.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío A. Bajac, en autos: "Camila Lara contra DINO PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 37, Fo. 294), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Dino Piriz con doña Camila Lara y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Abril 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.25-5320-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419. y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EIDCTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto; Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez.

$84 00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AMERICO CANOVA, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — José A. Ribot. Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.3-5775-v.my.14.

Divorcio por causales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Rosa Cecilia Pereira c. CELESIO CLOROMIRO GARCIA. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Celesio Cloromiro García, para que dentro del término de 30 días, comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.6-5862-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE AMABILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-My.6-5901-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HONORATA ACOSTA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ab.28-5486-v.my.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "ENICIDA MODESTA OLIVERA c. ANASTASIO CECILIO MASSIOTTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18-IX-1946) — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00. 20|pub.-Ab.15-4683-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA, en el sentido de que donde dice: "Pedraja de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pedraja de Acosta", debe decir: "Pereira de Acosta Dámasa Olegaria" y "Dámasa Olegaria Pereira de Acosta", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Ab.22-5087-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASIMIRA PRIETO DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.0 010|pub. Ab.28-5487-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano.

$48.00 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza. por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso. José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso. Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahbientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano" Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terre-

no de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro. el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don **BAUTISTA JUAN CLAVIJO**, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00. 10|pub.-My.6-5902-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **EVERILDA TERRA DE CORREA**, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 5 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$8.00. 10|pub.-My.6-5863-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de **GERONIMA VELAZQUEZ PRESA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Lujan, Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por si o por intermedio de apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito. Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA PETRONA REINOSO de TETTAMANTI**, en la que la inscripta figura como "Eugenia Petrona Reynoso" y el apellido de su padre "Reynoso", en vez de "María Petrona Reinoso" y "Reinoso", respectivamente — Salto, 1.o de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.30-5591-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MONTANARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.30-5585-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX TAMAGNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto

$8.00 10|pub. My.3-5767-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra **VICENTE CATTANI**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.17-4800-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, encargado de la primera por acefalía, se hace saber las aperturas de las sucesiones de don **DOMINGO BALBI o BALBIS** y de doña **ISABEL MARTINEZ DE BALBI o BALBIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz, calle Rincón N.o 87. — Salto, Abril 1.o de 1952. — Rodolfo E. Vidal.

$12.00 10|pub. Ab.30-5584-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "**ANTONIO CALERO VERA** y **DOMINGA OLIVERA DE CALERO**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMULO LOPEZ o ROMULO LOPEZ CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5881-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "**MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO**. Incapacidad. L.o 12, F.o 587", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Mercedes Adela Daveri Luzardo, designándose curador dativo de la misma a don Rosalino Fernando Pastorino Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5883-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "**JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA**. Incapacidad. L.o 12, F.o 640", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Serapio Méndez Guillama, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Zaragoza Arturo Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5884-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "**TEODORA INOCENCIA VELAZCO** contra **GODOFREDO GAMBETTA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 784)", se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ELENA ERDOZAIN DE LINK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-Ab.29-5581-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **SATURNINA LINK DE ESTEVEN o SATURNINA LINK DE ESTEVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.28-5500-v.my.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "**BERSABE IGLESIAS** y **JOSE ROQUE DIAZ**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "**MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS** y **ANGEL VICTORIO DIAZ**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)". se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARGARA o MARGARITA RODRIGUEZ DE TRAVIESO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Ab.24-5281-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE JUAN MONTELONGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.24-5282-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ 1a. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **ABDON FERMIN NODA o ABDON NODA o ABDON FERMIN NODA SOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.6-5880-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELESTINO GARRIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz .

$12.00 10|pub. My.6-5882-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO LACAVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ab.28-5501-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CARDOSO o PANTALEON NATALIO CARDOSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.6-5843-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES. Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cta. corriente) 20|pub. My.2-31215-v.my.13. Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.28-5525-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA OCAMPO o FELICIA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.28-5526-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (Lo 20, N.o 618, F.o 376)" se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

OMAR GARCIA SERRATO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "Ricardo Eric Chistía de Ridder contra PEDRO RUIZ TRABAL Ejecución de Hipoteca" (Lo. 46, Fo 213, número 189), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su depósito en el aeródromo Angel S Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, un avión monomotor marca Ryan Navion, motor Continental E - 185 - 3, matriculado en la Dirección de Aeronáutica Civil con el N.o 254, marca C.X. A K.D., e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves con el N.o 23 al folio 16 vto del Lo 5, matriculado el 6 de Mayo de 1948 Exhibición todos los días hábiles de trece a diez y siete horas en la explanada de estacionamiento de aviones del citado aeródromo. Comisión 6 o|o al comprador. Seña 10 o|o.

$47.60 10|pub. Ab.21-4974-v.my.10.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Quiebra "Joaquín F. Da Silva (L.o 48, F.o 349, rematará al mejor postor el día jueves 22 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Joaquín Requena 1072, donde se hallan depositados: Una camioneta para reparto marca "Chevrolet", padrón N.o 93.323, matrícula 86.412, modelo 1942; una camioneta para reparto marca "Fordson", padrón 99.343, matrícula 75.485. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, apartamento 8. — UTE 8-41-84.

$16.00. 10|pub.-My.7-5958v.my.17.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Arenera Do Campo (en Carrasco)

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "ANTONIO DO CAMPO y otros. Medidas Cautelares. (N.o 764, F.o 686, L.o 34)" rematará sin base y al mejor postor, el jueves 15 de Mayo próximo, a las 13 horas, todas las existencias de muebles y útiles; herramientas; maquinarias; materiales de construcción; repuestos y composturas; combustibles y lubrificantes y deshechos en terreno de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco, en su expresada ubicación. — Garantía: 20 o|o. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 - 37 - 72.

$32.00 10|pub. Ab.14-4650-v.my.8.

JUAN B. BIDEGAIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Waldemar Noble c. GIACOMO GHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 35. F.o 384", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Inca números 2183 y 2185 se procederá por el martillero don Juan B Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.857, manzana 873, que según título consta de una superficie de 541 metros 3.980 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S. Baumgarnet, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.664, el 29 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5.284 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca, señaladas sus puertas con los números 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 43 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón número 17.871; 40 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciéndose constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00. 15|pub.-Ab.23-5204-v.my.10.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Junio de 1951, dictada en los autos caratulados: (SIAM) Torcuato Di Tella S. A. contra PEDRO BORDALT. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 487, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 y 15, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor el bien que se expresa a continuación: 1 cámara (nueva sin uso) 250 J. 4 con 4 bandejas y ganchera en la pta. de abajo c. compresor Sello de Oro N.o.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$28.00. 10|pub -Ab.29-5633-v.my.10.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: Sociedad Industrial Americana S. A. contra CONSTANTE CRUZADO MONTAÑES. Ejecución de prenda. L.o 46. F.o 419, se hace saber que el día jueves 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fé número 1268, por el señor martillero don Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor el bien que se expresa a continuación: Una cámara (nueva sin uso) SIAM 250 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 7860.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00. 10|pub.-Ab.29-5634-v.my.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Acquadro Battista y Maggiore c| ANGEL BELLUOMINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 556), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Amado Galmés y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: fracción de campo de chacra con sus construcciones, viñedos, plantaciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Santos Lugares" empadronada con el número 4.979, que según plano del agrimensor Eduardo Camulrano, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de Noviembre de 1934, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur, sobre Camino a Santos Lugares; al Oeste, dos rectas de 125 metros y 871 metros lindando con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 cms. al Norte, con Federico Telmo Coppo y otros; al Este, tres tramos de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; 7 metros de Este a Oeste y 794 metros lindando con los señores Coppo citados y N Leoni, A. Hucha, A. Torres y Liboria Birriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal del uno por ciento a remates en el interior del país, etc. y comisión del martillero, son de cargo del comprador; 3) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$88.40 17|pub. Ab.26-5290-v.my.16.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8.646 y 8.702, señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1948, compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir; al Noroeste, sobre la calle España; al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9; B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha, padrones en m|a. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948, con una superficie de 654 metros 50 decímetros cada uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20. El solar 20 de la misma manzana 148, da frente

a. Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4, piso a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAUL GULDENZOPH SALAZAR. Ejecución de Prenda" (Lo. 40, Fo. 596), remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 13 de Mayo a las 16 horas (4 p.m.), 1 camión Ford V8 1946 Mat. 62576, padrón 899237. 1 semiremolque Mat. 18992, padrón 99017. 1 auto Lafayetti 1935, Mat. 38661, Padrón 99569. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.2-5644-v.my.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José María Porteiro contra JORGE GNOCCHI. Intimación", se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa Española, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.183, señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan Vicente Arcos N.o 3219, entre los de Súñer Capdevila y Antonio Serratosa, por 40 metros de fondo, lindando al Sureste con el solar 18, al Noroeste con el 20 y al Suroeste con el 15.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$54.00 15|pub. Ab.25-5316-v.my.13.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO de PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms. 4.884 centímetros, con 14 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms. 74 cms. al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Piantelo; y 12 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano, 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 18.848, con una superficie de 161 ms.2 2.219 cms.2, con 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Cuñapirú (19.a sección judicial de Montevideo); 18 ms. 55 cms. al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado; 8 ms. 70 cms. al Noroeste, limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Piantelo

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia. Lo. 29, Fo. 314", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Sarandí 403-05 y Zabala 1354-58, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 62 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4048, que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 25.218, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 237 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros, de frente al Sur, a la calle Sarandí; 22 metros 58 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Zabala, por ser esquina; 10 metros 41 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 4049; y 22 metros 41 centímetros, al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 4047.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. Ab.30-5636-v.my.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 2o. Turno de Canelones, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE c RAUL TABO y RAFAELA VALLARINO DE TABO. Juicio ejecutivo Lo. 1o. Fo. 485", se hace público que el día 29 de mayo próximo a las 14 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y con presencia del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana doscientos ochenta y cinco de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ciento setenta y dos y consta de mil ciento cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Manuel Floro Ferrari; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sureste, limitando con Jacobo Varela Acevedo y otro; cuarenta y nueve metros al Suroeste, limitando con Severino Pérez; y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con la prolongación de la calle Joaquín Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma B) El bien está hipotecado a favor del Banco de San José, en garantía de un préstamo por la suma de dos mil pesos. C) Que los gastos de escrituración, escritura de cancelación, certificados e impuestos y comisión de rematador, serán de cuenta del comprador D) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de San José, Sucursal Canelones. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.29-5576-my.16.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa recaída en los autos caratulados: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad" (Lo 38, Fo. 17), se hace público, que el día 29 de mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Canelones, empadronada en la actualidad con los N.os 452 y 453, ubicada en la manzana N.o 40, integrada por los lotes 3, 4 y 5 del plano del agrimensor Alberto Odizzio, de octubre de 1927, compuesta de una superficie de 573 metros, 67 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, en 19 metros, sobre la calle H. Miranda; al Oeste, en 29 metros 73 centímetros, sobre la calle Montevideo; al Suroeste, en 2 metros 71 centímetros, sobre la ochava formada por las precitadas calles; al Norte, en 19 metros 72 centímetros, y al Este, en 29 metros 73 centímetros, en ambos costados con don Arturo M. Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, al serle ésta aceptada; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a subastarse, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 26 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$66.00 15|pub. My.3-5729-v.my.20.

VITO PITTA BELLO
Juzgado de P. de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, comisionada al señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), dictada en expediente caratulado: "LAURA SABINA OLLER y LAURA GARCIA DE OLLER. Sucesiones". (Lo. 32, Fo. 143), se hace saber al público que el día 11 (once) de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Vito Pitta Bello, asistido de los señores Alguacil y Escribano designados, de los siguientes bienes, situados en Las Piedras cuarta sección judicial de Canelones, sobre las bases, anticipos y cuotas mensuales que a continuación se indican: I) Plano agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área 2598 "Manzana D":

A) Solar 5. Base $ 20 00 el metro, cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00. Superficie 336 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Montevideo. Este, 33 metros 60 centímetros solar 6. Sur, 10 metros con parte solar 8 y Oeste 33 metros 60 centímetros solar 4.

B) Solar 8. Base $ 12 00 el metro, cuota mensual $ 20.00 anticipo $ 150 00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este, 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros, solar 9, Oeste 10 metros con parte solares 22 y 23 y Norte, 42 metros 33 centímetros con solares 4, 5, 6 y 7;

C) Solar 9. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 423 metros 30 decímetros que tiene: Este, 10 metros frente a calle Garibaldi, Sur, 42 metros 33 centímetros solar 10, Norte 42 metros 33 centímetros solar 8 y Oeste 10 metros con parte solares 21 y 22.

Manzana "B" del mismo plano, padrón en mayor área 2598:

D) Solar 2. Base $ 6 00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi. Norte 35 metros 55 centímetros solar 1 en parte y en parte con Santos Gayo Martínez. Este 10 metros solar 11.

E) Solar 3. Base $ 6.00 el metro. Cuota mensual $ 15 00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi. Norte 35 metros 55 centímetros solar 2. Este 10 metros solar 10 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 4:

F) Solar 4. Base $ 6 00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100 00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi. Norte 35 metros 55 centímetros solar 3. Este 10 metros solar 9 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 5;

G) Solar 5. Base $ 6 00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 355 metros 50 decímetros que tiene: Oeste 10 metros frente a calle Garibaldi. Norte 35 metros 55 centímetros solar 4. Este 10 metros solar 8 y Sur 35 metros 55 centímetros solar 6;

H) Solar 6. Base $ 6 00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 349 metros 25 decímetros que tiene: Oeste 6 metros 47 centímetros frente a calle Garibaldi, Sur 32 metros 02 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Este 10 metros solar 7 y Norte 35 metros 55 centímetros solar 5:

I) Solar 8. Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 25.00, anticipo $ 150.00. Superficie 363 metros 75 decímetros que tiene: Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalleja, Oeste 10 metros solar 5, Norte 36 metros 65 centímetros solar 9 y Sur 36 metros 10 centímetros solar 7;

J) Solar 9. Base $ 14.00 el metro. Cuota mensual $ 25 00, anticipo $ 150 00. Superficie 369 metros 25 decímetros que tiene: Este 10 metros 01 centímetro frente a calle Lavalleja, Oeste 10 metros solar 4, Norte 37 metros 20 centímetros solar 10 y Sur 36 metros 65 centímetros solar 8;

K) Solar 10. Base $ 14 00 el metro. Cuota mensual $ 25.00, anticipo $ 150.00. Superficie 374 metros 75 decímetros que tiene: 10 metros 01 de frente a calle Lavalleja Sur 37 metros 20 centímetros solar 9, Oeste 10 metros solar 3 y Norte 37 metros 75 centímetros solar 11;

II) Plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6477, el 27 de Junio de 1951, parte manzana "G", padrón en mayor área N.o [illegible]

L) Solar 1. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 976 metros 12 decímetros que tiene: Sur 11 metros 81 centímetros frente a calle Ellauri, Oeste 71 metros 25 centímetros con José Cipriani, Norte 12 metros 59 centímetros con sucesión G. Oller y Este 71 metros 25 centímetros solar 2.

Ll) Solar 3. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene: Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 2 y Este 23 metros 25 centímetros solar 4;

M) Solar 4. Base $ 12.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 303 metros 41 decímetros que tiene: Sur 13 metros 05 centímetros frente a calle Ellauri, Norte 13 metros 05 centímetros con parte solar 6, Oeste 23 metros 25 centímetros solar 3 y Este 23 metros 25 centímetros solar 5;

N) Solar 8. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera, Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 7 y Norte 40 metros solar 9;

Ñ) Solar 9. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 480 metros que tiene: Este 12 metros frente a calle Yatay hoy Pilar Cabrera, Oeste 12 metros con parte solar 2, Sur 40 metros solar 8 y Norte 40 metros sucesión G. Oller.

III) Plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1416 el 16 de Abril de 1942 manzana "G", padrón en mayor área 2598:

O) Solar 4. Base $ 20.00 el metro. Cuota mensual $ 30.00, anticipo $ 200.00. Superficie 495 metros que tiene: Norte 11 metros frente a calle Montevideo, Sur 11 metros con parte de la misma manzana, Este 45 metros solar 5 y Oeste 45 metros solar 3.

IV) Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6239 el 5 de Marzo de 1951, padrón en mayor área N.o 2598, manzana "H":

P) Solar 2. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 8, Oeste 50 metros 97 centímetros solar 1 y Este 50 metros 97 centímetros solar 3:

Q) Solar 3. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 696 metros 25 decímetros que tiene: Norte 13 metros 66 centímetros frente a calle Ellauri, Sur 13 metros 66 centímetros solar 7, Oeste 50 metros 97 centímetros solar 2 y Este 50 metros 97 centímetros solar 4 y parte del 5;

R) Solar 6. Base $ 5.00 el metro. Cuota mensual $ 15.00, anticipo $ 100.00. Superficie 993 metros 67 decímetros que tiene: Este 29 metros 80 centímetros frente a calle Pilar Cabrera ex Yatay, Sur 26 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina a calle de 17 metros ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros. Oeste 33 metros 83 centímetros con parte solar 7 y Norte 30 metros solar 5.

V) Plano del agrimensor José P. Astigarraga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1211 el 17 de Setiembre de 1941, manzana "C", padrón en mayor área N.o 2598:

S) Solar 58. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 338 metros 24 decímetros que tiene: Oeste 19 metros 46 centímetros frente a calle Garibaldi, Norte 11 metros 46 centímetros también de frente a calle Oficial por ser esquina, ambas líneas están unidas por una ochava de 5 metros, Este 22 metros 93 centímetros solar 59, Sur 15 metros con parte solar 90;

T) Solar 59. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 229 metros 10 decímetros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial, Sur 10 metros parte solar 90 Este 22 metros 89 centímetros solar 60 y Oeste 22 metros 93 centímetros solar 58;

U) Solar 60. Base $ 8.00 el metro. Cuota mensual $ 20.00, anticipo $ 150.00. Superficie 230 metros que tiene: Norte 10 metros frente a calle Oficial, Sur 10 metros con parte de los solares 64 y 90, Este 23 metros 13 centímetros solar 61 y Oeste 22 metros 89 centímetros solar 59.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarsele su oferta el anticipo fijado; II) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la promesa de compra venta respectiva así como los de la diligencia del remate; los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo lo que la ley establece expresamente a cargo de los vendedores; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras (Gral. Flores esquina Rivera, Las Piedras, Canelones); IV) Que la venta se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la ley del 17 de Junio de 1931; V) Que los inmuebles descriptos se encuentran libres de ocupantes una vez subscripta la promesa de compra venta pertinente; VI) Que la promesa de compra venta deberá ser subscripta en el plazo de treinta días a contar de la fecha del remate; VII) Que el pago mensual deberá verificarse en la aludida Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; VIII) Que el expresado expediente se encuentra en este Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras) de Canelones de manifiesto a disposición de los interesados. — Las Piedras a 17 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiria. — Informes: Calle Alzaibar 1358. Teléfono 8 19 62.

$426.00 15|pub. Ab.22-5075-v.my.10.

MAXIMO BERNADET

Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo. 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros, lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. My.3-5726-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llano, Manuel y otros con EMILIO ALBERTO PORRAS y Otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3539, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Miguelete", formado por parte de la fracción N.o 1 y la totalidad de las señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1931, con una superficie según título dominial de 250 Hectáreas 6.035 metros y 50 decímetros, y según plano referido de 251 Hectáreas 9.575 ms.2, con los siguientes límites: Por el Noreste, quebrada de tres rectas con frente a camino Departamental por medio con sucesión de Andrés Iriart; por el Sureste, quebrada de tres frentes, formando las dos primeras ángulo saliente que linda por sus dos frentes, con Bonifacio González, y la tercera, con frente a camino vecinal por medio con Julia R. de Martino; por el Sur, Pablo Bonjour, y por el Oeste, Esteban Geymonat.

Se perviene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, para su examen. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gaaea Diago, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.30-5536-v.my.17.

JUAN VINCON

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, en autos: "SZULKIN, JAIME. Quiebra", se hace saber al público que los días quince y dieciséis de Mayo próximo, a la hora nueve, en el lugar de depósito de los bienes a subastarse, sito en el local que ocupaba el comercio de Jaime Szulkin, en la calle Juan Zorrilla de San Martín s|n. de Ombúes de Lavalle, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Vincon, asistido del suscrito, de todas las mercaderías y muebles pertenecientes a esta quiebra.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los bienes, que quedarán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, y C) Que el expediente relativo se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Abril 22 de 1952. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. Ab.30-5622-v.my.12.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1a. Sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de la. Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE SAN CARLOS c|. ZANI GISELDA - Ejecución de Hopoteca. (Lo. 7-Fo. 94)", se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Marconi", empadronado con el No 2616 y que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el No. 82 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está compuesta de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente; al noroeste, sobre la calle veinte metros de ancho, por igual extensión al sureste; y 50 metros al suroeste lindando en ambos lados con los señores Litman, Iturrat y Mazer y en 50 metros al sureste lindando con propiedad de María E. Fernández Beyró.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. Que serán de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Abril 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Ab.29-5632-my.16.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Salvador J. Dohir con ANDRES BERTINAT. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2706 y que según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Mayo de 1928, tiene una superficie de 163 Hás. 717 ms. 01 dmt., que se deslinda así: 1.024 ms. 90 cms. al Norte, lindando con Silverio Rodríguez; 966 ms. 30 cms. al Nordoeste, lindando con el mismo Rodríguez; 1.843 ms. 10 cms. al Este lindando con Modesto Choca y Calixta Cabrera de Choca y 1.593 ms. 10 cms. al Sudoeste lindando con el Camino Vecinal de la Cuchilla del Palmar y la vía del Ferrocarril Midland.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. Ab.28-5521-v.my.15.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Humberto Zabalet contra JUAN DANIEL GRIOT y ADELINA AVONDET DE GRIOT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Gral. L. Gómez 955, altos), por intermedio del rematador designado don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras anexas ubicado en el barrio "Sineu" del Pueblo Guichón, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 156, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 11, del plano del agrimensor Rafael Thevenet y compuesto de una superficie de 616 metros 62 decímetros, deslindada así: al Este 14 metros 34 centímetros de frente a la calle de diecisiete metros de ancho; al Oeste en igual medida, con solar nueve; y 43 metros al Norte y Sud limitando respectivamente con los solares 11 y calle de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y

en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros; comisión legal del rematador incluso impuesto municipal; impuesto de plus valía y universitario; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Abril 14 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. Ab.25-5327-v.my.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "IRMA FERREIRA DE MALDONADO por sí y sus hijos menores de edad Arturo Ramón, Oliben María, María del Carmen, Luis Severino y Omar Rodolfo Maldonado Ferreira. Subasta", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana número 92, padrón número 4.434, señalada con el número 8 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 317 metros 9.004 centímetros y que linda, al Oeste, calle Cerrito; al Este, Donato Ferreira Leites; Norte, Carlos María Castelar y Sur, Manuel María y José María Mignaco. Base: $ 5.500.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00. 15|pub.-Ab.24-5242-v.my.12.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos "Ilidio Méndez contra BRIGIDO PEDRO VERA y LEONOR HERNANDEZ DE VERA - Ejecución hipoteca". Lo. 9, Fo 719), se hace saber que el día 27 de mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1196 (altos) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Lorenzo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalada con el N.o 25 en el plano del ejido de la ciudad, con los alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la 1a sección judicial de este Departamento y empadronada con el No. 3320, que según plano de mensura levantado en abril de 1948, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto con el No. 49, el 9 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 15 hectáreas 7141 metros, deslindada así: Norte, 429 metros 50 centímetros con la calle "23". Sur, 431 metros 40 centímetros con el Camino General de las Palmas. Este, con la calle "N" en 386 metros y Oeste, con la calle "M" en 345 metros 75 centímetros.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos, Impuesto Universitario, Impuesto al mayor valor, serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. My.3-5755-v.my.20.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "BARRAGAN ANGEL y otros. Sucesiones". (Lo. 8, Fo. 135), se hace saber que el día 17 de Mayo del año en curso a la hora 9 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Preste, del siguiente inmueble: empadronado con el N.o 532 y situado en esta ciudad en la manzana N.o 106, compuesto de 1450 metros, 80 decímetros, deslindado así: Oeste, sobre la calle Convención 44 metros de frente; Norte, lindando con Francisco Acosta y José Luis Machado, 44 metros 20 centímetros; Sud, 28 metros 20 centímetros, sobre la calle Washington; y Este, tres líneas, que tiene la primera desde calle Washington al Norte 30 metros; la segunda desde donde termina la anterior hacia el Este 15 metros y la tercera desde donde termina la segunda en dirección al Norte 14 metros, cuyas líneas limitan: la primera, y la segunda con los esposos Francisco Zinno e Isabel Menafra, respectivamente por el Este y por el Sud y la tercera con terreno de Luis Menafra por el Este.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos de plus valía, universitario, etc. y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; B). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que dicho remate se efectuará con la asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.25-5328-v.my.13.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2 o turno de Paysandú, dictada en autos: "BORIS EIDELMAN - Quiebra". (Lo. 9, Fo. 628), se hace saber que el día 24 de mayo próximo venidero y siguientes, a las 15 horas, en la casa de las calles Leandro Gómez y Queguay, se procederá a la venta en remate público por el Martillero Ricardo Fosatti, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de las mercaderías pertenecientes a la firma fallida, cuyo detalle luce en autos de fojas 23 a fojas 31 vuelto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 21 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$24.00 10|pub. My.3-5790-v.my.14.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Rec. de firma. Hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. 456), se hace saber que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas en el Taller Mecánico Pezzatti, ubicado en la casa de la calle Uruguay N.o 1, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo" modelo 1941; motor N.o 108, A - 3212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 8-442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200 00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00 10|pub. Ab.30-5604-v.my.12.

MILANO, RÄBER Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE BUFFA. Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 725). se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. se procederá por intermedio de los martilleros Milano, Räber y Cía., asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana ocho del primer cuartel de esta ciudad, con trescientos doce metros sesenta siete decímetros cuadrados de superficie, dando frente al Este a la calle Yi y linda: al Norte con el solar ocho; al Sur con el solar uno. y al Oeste con el solar dos. Está empadronado con el N.o 528 y avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil pesos, Base de venta $ 1.000.00; 2.o) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la misma manzana que el anterior, con una superficie de quinientos ochenta metros, con frente al Sur a la calle 18 de Julio donde el edificio está señalado con el N.o 237 y linda. Al Norte con el solar 8; al Este con la sucesión Aguerrebere, y al Oeste con el solar dos. Según título tiene 17 metros 18 de frente por 34 metros 36 de fondo. Está empadronado con el N.o 533 (antes 213) y avaluado para el pago de la Contribución Imobiliaria en pesos 1.700.00. Base de venta $ 1.700.00; 3.o) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 39 de esta ciudad, el que según plano del agrimensor Beltrán de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 71, contiene una superficie de doscientos setenta y ocho metros con treinta y seis decímetros cuadrados, con once metros 98 de frente al Norte a la calle Treinta y Tres donde el edificio está señalado con el N.o 783; 23 metros 09 al Noroeste lindando con Santiago Bogliolo, igual metraje al Sureste lindando con Juan Cabrera Medina; y 12 metros 10 al Suroeste con Rosaura N. de Mier Sánchez. Está empadronado con el N.o 192 y avaluado por la Oficina de Catastro en $ 3.100.00. Base de venta $ 3.100.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de los martilleros del 2 o|o así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Así mismo se hace saber que a continuación del remate de los inmuebles, se procederá a la venta de los muebles inventariados a fs. 79 y siguientes de los autos sucesorios. con excepción de los del lecho conyugal y sobre la base allí establecida, venta que se llevará a cabo al contado, y cuyo remate se realizará en la casa N.o 783 de la calle Treinta y Tres, que es donde se encuentran depositados. — San José, Abril 2 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$150.00 15|pub. Ab.25-5368-v.my.13.

COMERCIALES

JOSE MARIA MAÑE
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo a la hora 15 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1952|1953.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. My.3-5816-v.my.9.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se invita a usted a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo a las 18 y 30 horas en su local social avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general: 3.o) Elección de 6 titulares por dos años, 6 suplentes por 1 año y Comisión Fiscal.

Nota: De acuerdo con el artículo 24, la asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera. — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. My.3-5781-v.my.8.

PANTEONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Cerrito N.o 685, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario - balance, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal Social, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 3.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el Libro de Asistencia.

Para obtener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la sede social Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio Domingo Bonaba, Presidente.

$19.20 6|pub. My.2-5698-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle José Llupes N.o 4451, que gira en el ramo de provisión, frutas y venta de leche al señor Paylak Papazian Avedisian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. Paraguay 1259 — ROMULO JESUS LARREA CARBAJAL. — PERLA CAMPOS de LARREA. — PAYLAK PAPAZIAN.

$19.20 16|pub. Ab.23-5[illegible]-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Remigio A. S. Inzaurralde Núñez, el comercio que en el ramo de Adicional de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la 14.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos en la escribanía del señor Carlos Blanco Zipitría, Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Setiembre 24 de 1951. — JUAN CARTALLA PRELIASCO

$20.40 17|pub. Ab.21-5032-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender el garaje instalado en Guayaquí N.o 3231, a los señores Luis Carlos Chaves y Raúl Omar Vidal. Los acreedores deben concurrir en la calle Canelones N.o 2513. — AUGUSTO PARAPLI.

$13.60 17|pub. Ab.21-4972-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN UBAL DO SANTOS, comunica que promete vender a los señores Walter López Pérez y Rafael Fontaiña Pombo, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 477, Escribano Carlos Gorlero Iusúa, escritorio N.o 60 de 14 a 17 horas, con documentos en duplicados. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$20.40 17|pub Ab.21-4964-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Urán Elosegui, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que tengo en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Abril de 1952. — PAULA PETRONA PESCE

$20.40 17|pub Ab.21-4963-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Julián Lizazo, el café y bar de la calle Constituyente N.o 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — FRANCISCO COUTO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5033-v my.10

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que quedó sin efecto la compraventa del café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — RICARDO PALLEIRO — GILBERTO MARTIN JAUREGUI. — JOSE GARRIDO.

$13.60 17|pub. Ab.21-5034-v my.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Piedras N.o 401 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1952 — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE. — ALFREDO YANEZ.

$13.60 17|pub. Ab.21-5035-v.my.10.

CESION DE CUOTA

A los efectos de las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura otorgada el 20 de Agosto de 1950, inscripta con el N.o 37, al folio 91 vto., del Registro Público de Comercio de Salto, don SANTIAGO CATTANEO y doña JUANA DELGUE DE CATTANEO, cedieron a los señores Eduardo Jaime Zunini y Jorge Alberto Zunini, su cuota parte social en la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "Zunini Hnos y Cattáneo Ltda.", con domicilio en calle Agraciada N.o 1900. — Salto Marzo 31 de 1952. — Santiago Cattáneo. — Juana Delgue de Cattáneo — Eduardo Jaime Zunini — Jorge Alberto Zunini

$40.00 20|pub Ab.17-4810-v.my.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 4 de Enero de 1952, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social "Pedro L. Lafón y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Pedro L. Lafon y Heriberto Ware, quienes simultaneamente aportaron los bienes adjudicados a la Sociedad en Comandita que constituyeron con Pedro Celestino y Ricardo María Montaubán y girará en Salto, bajo la razón social: "Lafón Ware y Cía". Acreedores: Artigas 915. Salto. — Salto, Marzo 31 de 1952 — PEDRO L. LAFON — ELSA R MILICH DE LAFON. — HERIBERTO WARE — DINA RENEE RIVAS MARTINEZ DE WARE

$40 00 20 pub Ab.17-4809-v my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos ceder nuestra cuota social en la sociedad "Mario Bielli Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, al señor Enrique Savoia Vallarino, según compromiso de compra venta de fecha 16 de Abril de 1952. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — MARIO BIELLI — MARIA CRISTINA SASSI

$24.00 20|pub Ab 18-4941-v my.13.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e Inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1952, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

$28.80 8|pub. My.3-5821-v.my.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum (artículo 19); 2.o) Aumento de capital y modificación de los estatutos; 3o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta (artículo 23).

Para poder formar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Cajas de la Institución, hasta el día 10 de Junio de 1952, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretario.

$16.00 8|pub. My.3-5641-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Sermacisian, el almacén y lechería, sita en la calle Mariano de Salas 3399, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 9 de 1952. — NAHABET NAHABETIAN. — Krikor Sermacisian.

$13.60 17|pub. Ab.22-5070-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, hago saber que he vendido a don Gregorio Sobadjian, el comercio de carnicería sito en la calle Comercio N.o 1958. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — DOLORES GONZALEZ de MACHIN e HIJOS.

$12 80 16|pub. Ab.23-5194-v my 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Nabí Abi Saab, mi comercio pizza y fainá, ubicado calle Rossell y Rius N.o 1694. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512 — SANTOS HUMBERTO EVORA ANDUANO

$16 00 20|pub. Ab.18-4953-v my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Núñez Suárez la mitad de mi propiedad en el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá No 4399. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — JOSE PALERMO — Montevideo, Abril 25 de 1952.

$20.40 17|pub Ab.29-5571-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la Escribanía Dubisnsky, se disuelve la sociedad constituida por José L. Libskind y Motck Farbowicz, instalada con fábrica de tejidos en Democracia 2425, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Libskind. Los acreedores deberán presentarse en la calle Paysandú 1163 (Ley 26 de Setiembre 1904). — José L. Libskind. — MARCOS FARBOWICZ

$19 20 16|pub. Ab 30-563[illegible]-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Juana Leonor Otero el comercio ubicado en la calle 18 de Julio esquina Gaboto (Farmacia Palumbo), debiendo los acreedores concurrir a la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23, a fin de justificar sus créditos — Montevideo, Abril 16 de 1952. — ORESTES ANDRES CAYAFA

$20.40 17|pub. Ab.22 5111-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, y, en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 19 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad comercial, celebrada entre las señoritas Alma Mira Viñas y María Gladys Viñas Pereira, y que bajo la razón social "Viñas y Compañía", giraba en los ramos de tienda, mercería y anexos, en la ciudad de Tacuarembó, habiéndose constituído otra sociedad comercial entre las prenombradas señoritas Viñas y el señor Marcelino de Lima Márquez, que girará bajo la misma razón social y en los mismos ramos mencionados, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta, a cargo de la nueva sociedad, lo que comunicamos a todos los efectos pertinentes. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1952. — ALMA MIRA VIÑAS — MARIA GLADYS VIÑAS PEREIRA — MARCELINO de LIMA MARQUEZ

$32.00 20,pub Ab 21-4995-v my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández, nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Casciotti y Fernández", café y bar, calle Maldonado N.o 1898 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI.

$19.20 16|pub. Ab.25-5364-v.my.14.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de Mayo a las 18 horas en el Camino de la Redención 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.3-5798-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de la fecha he clausurado mi comercio que en los ramos de artículos de electricidad, venta de maquinaria agrícola, representaciones y consignaciones tenía instalado en calle Florida y Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Roosevelt 640 dentro de veinte días. — Mercedes, 31 de Marzo de 1952. — HECTOR ROBERT

$24.00 20|pub. Ab.22-5063-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas. Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952 — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS

$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kausas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN

$20 40 17|pub My.3-5732-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S PEREZ

$16.00 20|pub. My.2-5756 v.my.26.

SOCIEDAD ANONIMA LA FINANCIADORA AGRARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Gestión del Directorio. 4.o) Fecha del vencimiento del mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5886-v.my.9.

SOCIEDAD ANONIMA, PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4.o) Gestión del Directorio. 5.o) Designación de miembros del Directorio. 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo de 1952, a la hora 17, en el local calle 18 de Julio número 806, Centro Industrial y Comercial de la ciudad de Paysandú, a efectos de considerar la orden del día siguiente:

1.o) Resolución sobre la emisión de acciones de la sociedad, hasta completar el capital autorizado de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). 2.o) Informe del Directorio sobre las modificaciones introducidas al contrato de fecha 7 de Octubre de 1950. 3.o) Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta de ganancias y pérdidas parte de la cuenta capital. 4.o) Autorización al Directorio para emitir nuevos títulos representativos del capital social.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán presentar en la sede social hasta tres días antes de la asamblea, las acciones de su propiedad, o el justificativo bancario correspondiente, contra los cuales se les otorgará boleto de entrada a la asamblea. Esta se reunirá dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada, si se contara con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas (artículos 26 y 27 del estatuto social). — El Directorio.

$27.00 5|pub. My.5-5870-v.my.9.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la sociedad conforme al artículo 2.o y al artículo 7.o de la ley del 2 de Junio de 1893. 2.o) Designación de liquidadores. 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 7|pub My.2-5731-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wáshington Novelli y Augusto Paralpi, rescindieron el compromiso de compraventa referente el garaje ubicado en Guayaquí N.o 3231 Acreedores presentarse en Canelones 2573. Ley 26 Setiembre 1904 — AUGUSTO PARAPLI.

$6.80 17|pub. Ab.21-4973-v.my.10.

JAECKLIN LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Juan Luis Vidal, el 3 de Abril de 1952, los señores PABLO JAECKLIN, ELEUTERIO BRUSATORE y ROMANO PINI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Construcción en general y prefabricada, especialmente representaciones, importación y exportación. Denominación: "Jaecklin Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital. pesos 15.000.00, aportados por partes iguales; integración en el acto el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables por plazos sucesivos de dos años. Administración: Directorio integrado por los 3 socios. Uso de la firma: Dos Directores conjuntamente. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota de capital de $ 500.00. Balances: Anuales. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital si así resuelve la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio de segundo turno, N.o 89, Folio 211, Libro 8 de Contratos Sociales.

$30.00 10|pub. My.5-5511-v.my.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el Escribano Roberto García, el 4 de Abril de 1952, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes:

Objeto: la explotación de un comercio en el ramo de farmacia, perfumreía y afines. Domicilio: Rambla República de México N.os 5897|9. Razón social: "Stempel y Cohen, Limitada". Denominación "Farmacia Stega Limitada". Capital: $ 15.000.00. Aportes ambos socios por partes iguales. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno habiendo acuerdo. Ganancias y pérdidas: a distribuir por partes iguales: Balances uno por año. Asambleas: por lo menos una anual que considere el balance.

La sociedad se disuelve en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. — MALKA STEMPEL de GAK. — SIMON COHEN.

$24.00 10|pub. My.5-5793-v.my.15.

QUIMICA MADERERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, el 4 de Abril de 1952, don VIRGILIO NERI, don ALDO DRAGONI, don CESAR BRUM, don ARTURO PASCUALI y SOCIEDAD COLECTIVA NERI - DRAGONI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: industrialización, comercialización, importación y exportación de madera, productos químicos, máquinas para su elaboración, y materia prima en general, realizando cualquier operación de lícito comercio o industria ligada al objeto social. Denominación: Química Maderera Limitada. Domicilio: en Montevideo. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo como sigue: Virgilio Neri: $ 250.00; Aldo Dragoni. pesos 250.00; César Brum: $ 1.250.00; Arturo Pasquali $ 1.250.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo. veinte años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año Administración y Dirección: a cargo del Directorio formado por los cinco socios. Los Directores confieren a César Brum y Arturo Pasquali con firma conjunta entre ellos, los más amplios poderes de representación de la sociedad. Reparto de utilidades: proporcional al capital aportado.

El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 94 del folio 239 y siguientes, del Libro N.o 8 de "Contratos Sociales".

$40.00 10|pub. My.5-5791-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa venta de parte de mi comercio "Confitería Madrid". Andes 1377. — JOSE PRIETO FLEIRE.

$8.00 20|pub. Ab.17-4886-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esteban Rodríguez Sica la estación de servicios de automóviles, calle Ellauri N.o 461. A los efectos legales emplazamos a los acreedores interesados. — Montevideo, Abril 22|952. — "BONICA Y COLOMBO HNOS.". (Escribanía de Abel G. Domínguez: Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 20|pub. Ab.25-5378-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cándido César Silva el almacén y bar que tengo instalado en Queguay, once sección judicial de Paysandú. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a Escribanía Piriz y Morales, 18 de Julio 1191 en Paysandú. — JUANA M. LUBERIAGA DE BALARES.

$16.00 20|pub. Ab.25-5324-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Faggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA, ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin, el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.22.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o, 5.o y 51 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1952, a la hora 16, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a fin de considerar la modificación de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$16.00 10|pub. My.2-5761-my.13.

EDITORIAL A.B.C. SCHMEIDLER y HEYMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
MODIFICACION

Por escritura del 24 de Marzo próximo pasado, ante Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), el 14 de Abril con el N.o 44, folio 87, libro 26, se modificó el contrato social, dándosele nuevo texto.

Socios: Doctor Max Schmeidler y señora Hedwing Bickart de Heymann. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Objeto: Imprenta, tipografía, similares, conexos. Domicilio: Montevideo. Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1954 con prórroga automática de a dos años. Capital: pesos 20.000.00, integrado por partes iguales. Gobierno y uso de la firma a cargo exclusivo del doctor Schmeidler. Balances anuales al 31 de Marzo. No se disolverá por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del doctor Schmeidler, quedan designadas administradoras las señoras Dora Goldschmidt de Schmeidler e Ilse Schmeidler de Hirschlaff. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — D. Méndez, Escribano

$28.00 10|pub. My.2-5647-v.my.13.

C.O.B.E.S. LTDA.

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1952, certificado por el Escribano Juan Rolfo, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1952, con el número 67 del Fo. 166 y siguientes del libro número 8 de Contratos Sociales, se constituye la Empresa "Cambios, Operaciones de Bolsa, Excursiones, Sociedad Limitada (C.O.B.E.S. Ltda.)", con las siguientes bases:

Objeto: A) Organización y explotación del turismo; B) Cambios de moneda extranjera, compra venta títulos y otros valores de bolsa. Domicilio: 18 de Julio 1093. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 10.000.00. Cuotas sociales: Cambios Unidos S. A. $ 5.000.00 Francisco Sansone $ 5.000.00. Administración: Conjuntamente, pudiendo ambos socios designar quien los represente. Balances: 31 de Diciembre, utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Disolución: A) Fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios; B) Cuando se constate una pérdida del 25 o|o del capital.

$24.00 10|pub. My.2-5702-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad J. Bension e Hijos, que gira en el ramo de importación de tejidos en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 399, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor Elías Bension y haciéndose cargo los señores Jacobo Bension y David Bension del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — JACOBO BENSION. — ELIAS BENSION. — DAVID BENSION.

$27.20 17|pub. Ab.28-5497-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto). — RAMON R. LLUBERA.

$16.00 20|pub. Ab.30-5588-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la farmacia Orinoco (Sucursal Punta Gorda), calle Grito de Gloria N.o 1399. Acreedores presentar sus créditos en el mismo local. — ORESTES H. CAYAFA.

$8.00. 20|pub.-Ab.24-5236-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de esta ley, se hace saber que, en escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1951 por el escribano César Rebagliatti, la Sociedad STORER Y COMPAÑIA LIMITADA vendió a Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya todo el patrimonio social, tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la primera y que, Storer y Compañía Limitada quedó disuelta totalmente Domicilio: Calle Mercedes N.o 1312. — Montevideo, Abril de 1952. — Antonio Arquero, Gerente.

$24.00 20|pub Ab.25-5044-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de peluquería, sito en Avenida 18 de Julio N.o 1274, al señor Enrique Hansen. Acreedores en la misma. — ANTONIO DE DOMENICO.

$12.80 16|pub. Ab.30-5635-v.my.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ferrari y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de: "Calera Rochense", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don David Anselmo Claps, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del escribano Diego Costas, calle Rincón N.o 150 de esta ciudad, dentro de los treinta días a partir de la presente fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 28 de 1952. — LUIS V. FERRARI. — David A. Claps.

$25.60 16|pub. Ab.25-5357-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a doña Carmen Carollo, el restaurant y bebidas fermentadas, de la calle Ituzaingó N.o 1587 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Abril de 1952. — AUGUSTO CENNI. — ANTONIA PALLESCHI DE CENNI.

$12.80 16|pub. Ab.25-5365-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arturo Pardie el establecimiento de tambo y lechería ubicado en la calle Edison N.o 4410. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos a 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — AGUSTIN HERNANDEZ.

$19.20 16|pub. Ab.25-5363-v.my.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para asambleas general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Mayo de 1952, en nuestra sede social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para considerar:

Asamblea ordinaria a celebrarse a las 17 horas

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 29.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Aplicación de las utilidades.

Asamblea extraordinaria a celebrarse a las 17 y 15 horas

Orden del día: 1.o) Donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una fracción de tierra con su edificio escolar. 2.o) Cesión en carácter gratuito de una fracción de tierra con destino a puesto agropecuario. 3.o) Venta de una fracción de campo en Passo Fundo, (Estado de Río Grande del Sur). 4.o) Venta campo en el Departamento de San Rafael (Provincia de Mendoza), R. A. 5.o) Ratificación autorización para compraventa de títulos y acciones. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas. "De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, el depósito de las acciones deberá hacerse con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea". — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Vocal.

$53.20 15|pub. Ab.28-5494-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sergio González y Albano Espiñeira, el restaurant establecido en Carlos Roxlo N.o 1431. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Goriero Insúa, 25 de Mayo 477. — SIXTO JOSE ACEIRO. — DARIO ACEIRO. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$16.00 20|pub.-Ab.23-5127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Maurilio Morra y Carlos Bruceo, la despensa y frutería establecida en Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía Goriero Insúa, 25 de Mayo N.o 477, de 15 a 17. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EUGENIO YACAB.

$16.00 20|pub. Ab.23-5128-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender, al señor Alcides Maciel la provisión y fermentadas sita en la calle Oyarvide No. 3209 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — GENOVEVA M. DE FORTE. — ORLANDO FORTE.

$13.60 17|pub. Ab.29-5557-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913 hemos prometido en venta a Manuel y Luis Fernández Pardo, Antonio González y Alfredo Barona la Panadería establecida en La Paz 2152, habiendo tomado estos posesión de la misma el 1º. de Marzo. Acreedores presentarse al comercio al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, marzo 1o. de 1952. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES. — AVELINA VAZQUEZ.

$20.40 17|pub. Ab.20-5539-v.my.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamente de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Dante Pagliari, solar N.o 5.
Francisco Zipitría, solar N.o 77.
Blanca Rosa Ventura de Dorta, solar N.o 113.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio calle Sarandí N.o 450, Montevideo. — Por el Banco Ururguayo de Administración y Crédito.

$36.00 15|pub. Ab.25-5383-v.my.13.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Pedro Lino Hernández, manzana 59, solar 5 padrón 815; Luis A. Buzó, manzana 83, solar 3; Ramón Casas, manzana 83, solar 9; Juan Freiría, manzana 83, solar 6; Juan O. Zunino, manzana 63, solar 17, padrón 887; Antonio Monti, manzana 63, solar 18, padrón 886; Luis C. Lamothe, manzana 125, solar 17, padrón 1701; la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$30.00 15|pub. Ab.25-5339-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eulogia José Monreal, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Cardozo N.o 3320, habiendo tomado éste posesión del msimo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — HERMINIO DIAZ FERNANDEZ. — TERESA FERNANDEZ de DIAZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5273-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se deja sin efecto la constitución de sociedad entre los esposos Romilio A. Martínez, Anatolia Scriellini de Martínez y el señor Jesús Menéndez, referente al comercio de Restorán, bar, y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 18 de Julio 843, de la ciudad de Maldonado. Vendiendo los esposos Romilio A. Martínez y Anatolia Scriellini el mencionado comercio al señor Jesús Menéndez, retrotrayéndose esta venta a la fecha de la constitución de sociedad, 28 de Diciembre de 1951. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre d e1904. — ROMILIO A. MARTINEZ. — ANATOLIA SCRIELLINI de MARTINEZ. — JESUS MENENDEZ.

$32.00 16|pub. Ab.24-5269-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 31 de Marzo del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de "Tintorería", que en la Villa de Nueva Helvecia, tenían constituída Jaime Weigensberg y Carlos Ruben Batista, bajo la razón social "Weinbat y Cía.", a los efectos de la ley 26|9|904, se hace esta publicación. Presentarse en Escribanía González Arce, calle Berna número 1267 de la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — WEINBAT y Cía.

$12.80 16|pub. Ab.24-5259-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad de la firma Armengo y Fachelli, establecida con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Isla de Flores 1648|50, vendiéndolo en el día de la fecha con intervención de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Eliseo Menéndez y Cía. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. Los que tomaron posesión del mismo, en el día de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — ARISTOBULO ARMENGO. — DENISMAR FACHELLI. — NAHIR MARQUEZ de FACHELLI.

$25.60 16|pub. Ab.24-5268-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

Prometimos vender a Héctor Francisco González Mondutey y Gregorio Dalberto González Saura el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura y bebidas fermentadas establecido en Vilardebó N.o 1976. Acreedores presentarse al Esc. A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EMETERIO RUIZ DIAZ. — LAURA MIRTA ENRIQUEZ DE RUIZ DIAZ.

$16.00 20|pub. Ab.25-5308-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lindoro Forteza N.o 2901|03, en el ramo de provisión, frutas y verduras, al señor Atanasildo Bentos Conde. Acreedore spresentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — OSCAR CIPRIANI GARCIA. — ATANASILDO BENTOS CONDE.

$19.20 16|pub. Ab.24-5294-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mateo Cortés N.o 4601, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — ENRIQUE BASERGA MARICHAL. — LORENZA BERNAL de BASERGA. — QUEOFLE BASERGA MARICHAL. — MARIA ELENA REYES de BASERGA.

$25.60 16|pub. Ab.24-5264-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Luis Molina y Regino Amador Vignone, el bar, restorán "El Malecón", establecido en Rambla República del Perú 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH de MARTON.

$19.20 16|pub. Ab.24-5265-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Usvaldas Rachunas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, lechería y bebidas fermnteadas, establecido en la calle Obligado N.o 1129, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — JUAN JOSE MAGLIONI. — SARAH MARIA VERNOCH de MAGLIONI.

$19.20 16|pub. Ab.24-5266-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Ramón Anador N.o 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — JOSE VILLAR CARBALLO. — FILOMENA VILARIÑO de VILLAR.

$19.20 16|pub. Ab.24-5267-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Eduardo Santaana, el comercio de frutas y verduras, comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Itú 2106, habiendo tomado éste, posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — 1.o de Abril de 1952. — ANGEL ROBERTO MARTINEZ. — ELVIRA SERRATO de MARTINEZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5270-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfredo Yañez, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle 25 de Mayo 175, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — JACINTO LEON SUAREZ. — ROSA RAMIREZ de SUAREZ.

$19.20 16|pub. Ab.24-5271-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Carlos Jesús Cabrera, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 4244, habiendo tomado posesión éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — JUAN JORGE FRIADE de ELHORDOY. — MARIA ELOISA IRIART de FRIADE.

$19.20 16|pub. Ab.24-5274-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Scarone, la provisión de frutas y verduras establecida en la calle Comercio N.o 1443, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — RAFAEL JUAN CASELLA.

$19.20 16|pub. Ab.24-5272-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub -My.7-5961-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos, de la calle San José 1266, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Marali" Presentarse con créditos a Escribanía Taume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO. — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO. — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS — SATURNO HUGO FERRARI

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO, heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18|pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rodríguez Valledor, el almacén de comestibles de la calle Chaná N.o 1904, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5908-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la firma de esta plaza ENRIQUE PODBIELEVICH y GERMINAL GONZALEZ LOPEZ, sita en Fernando Otorguez 1167 ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, homologado con fecha 16 de Abril de 1952.

$8.00 10|pub. My.6-5867-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Progbalco Limitada", San José 1438 Prometí vender el almacén y bar en la calle Hocquart N.os 1945|49, al señor Luz Manuel Baleirón Montevideo, Noviembre 12 de 1951 — (Acreedores presentarse ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVEAR MARTINEZ GONELLA. — BLANCA LAMBACHE DE MARTINEZ — Luz Manuel Baleirón.

$16 00 20|pub. Ab 23-5144-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"González, Canelas y Tosetti Limitada".

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952 el Escribano Schinckendantz, inscripta con el No. 91 del Lo. 8, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES, ALFREDO CANELAS ALVES y JUAN CARLOS TOSETTI LEIRO. Denominación "González, Canelas y Tosetti". Duración: 2 años prorrogables automáticamente, siempre que no mediare aviso en contrario. Capital: $ 6.000.00. Cuotas sociales 30 cuotas, de $ 200.00 cada una aportadas por partes iguales. Administración Indistinta a cargo de los socios, los que pueden conferir poderes especiales o generales. Firma Mancomunadamente o cualesquiera de los 3 socios. Balances: el 31 de Enero. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales — L. A. GONZALEZ FARES. — A. CANELAS. — J. C. TOSETTI.

$20.00 10|pub. My.6-5835-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO de CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Hichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5687-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5760-v.my.22.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes respectivas, se hace público que el señor JOSE ROSARIO ESPETRINI, en virtud de documento privado suscrito en el día de hoy, en esta ciudad, cedió su cuota social al socio señor Guillermo Rucci. La sociedad cuyo socio señor Espetrino cede su cuota fué constituída el 3 de Abril de 1950 ante el escribano Ernesto M. Ribas y se denomina Compañía Italiana de Turismo "CIT" Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actual en esta ciudad, calle Ciudadela N.o 1441. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952

$16.00. 10pub.-My.7-5954-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE DE COSTABILE — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA

$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub. My.2-5660-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo González Goyeneche y Pedro Rolando Geymonart el comercio de "Baar", instalado en la Cantina del Club Atlético "Argos", con sede en la ciudad de San José Acreedores presentarse dicha Institución. — San José, 31 de Marzo de 1952 — TOMAS J PEREIRA - MARIA S. S. DE PEREIRA

$24.00 20|pub Ab.17-4835-v my 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "GERZCHORN y SCHWARTZER" establecida con taller de muebles en Marcelino Sosa N.o 2425 El socio señor José Gerzchorn, se hace cargo del activo y pasivo Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Marzo 31 de 1952

$12.80 16|pub. Ab.23-5134-v.my.12.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1952, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20. 7|pub.-My.7-6049-v.my.14.

SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 16 de Abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto turno, con el N.o 23, al F.o 125 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos, se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases siguientes: Integrantes: Ulpiano Quiroga, casado y Carlos Coggiola, casado, ambos orientales. — Denominación: "INDQUIX LIMITADA". — Ramo: Elaboración, importación, exportación y venta de productos químicos y negocios relacionados. — Domicilio: Calle Laureles N.o 276, Montevideo. — Duración: Dos años que comenzaron el 1 o de Diciembre de 1950, prorrogables automáticamente por años, sucesivamente. — Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales por ambos socios. — Administración: A cargo indistinto de ambos socios, excepto para contraer obligaciones. — Balances: El 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas: En proporción de los capitales. — Sueldos: El señor Quiroga, $ 380.00 con cargo a gastos generales. — Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continúa hasta el vencimiento del período que transcurriere. — Diferencias: Arbitraje. — Montevideo, Mayo de 1952

$28.00. 20|pub -My.7-5945-v.my.17.

CURTIEMBRE ALBION S. A

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 del estatuto, el Directorio convoca a los accionistas para la reunión ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el 20 de Mayo entrante a las 17 y 30 en José Llupes N o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 4.o) Nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades y de la forma de la liquidación del plazo para la misma y de la remuneración de los liquidadores.

Se previene que para tomar parte en la reunión, los accionistas deben depositar en Secretaría, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 15 de Mayo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión — El Presidente

$16.80 6|pub Ml.5-5869 v.my.10.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1486. 1er Piso a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea — Herbert J Miller, Presidente. — Stanley H Miller, Secretario

$15.00 5|pub. My.6-5842-v my.10.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Distribución de la remuneración extraordinaria del ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, aprobada por la asamblea general de accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1951. — 5.o) Elección de miembros del Directorio. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio
$21.00 5|pub. My.5-5388-v.my.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escrituras de 3 de Abril de 1952, ante el Escribano Oscar Jover e inscriptas en el Registro Público de Comercio segundo turno, con los números 80 y 82 del Libro 8 de Contratos, los señores PEÑALOZA FRANCISCO CARDOSO y LUIS ALBERTO FRAGA, únicos componentes de la "Sociedad Industrial Comercial, Agrícola y de Representaciones de Responsabilidad Limitada", "Sicar Limitada", con objeto de representaciones en general, cedieron respectivamente sus cuotas en dicha sociedad a Roberto Rogelio Gamba y a "Coarfire", Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
$16.00 10|pub. Ab.28-5512-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "ANTONIO DO CAMPO y otros Medidas Cautelares. (L.o 36, F.o 686)", se procederá por el martillero designado don Hugo Musacchio Bertoni, a la venta en remate público y al mejor postor, el día jueves 15 de Mayo próximo a las 15 horas, de todas las existencias de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco Quienes se consideren como acreedores o con algún otro derecho en dicha Arenera Do Campo Hnos., deben presentar los justificativos de sus créditos o derechos, en el precitado Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. dentro del plazo señalado por la indicada ley. — Montevideo, 3 de Abril de 1952.
$48.00 10|pub. Ab.14-4649-v.my.8

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1952. 2.o) Consideración de gastos a pagar. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$24.00 10|pub. My.2-5518-v.my.9.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Francisco Acuña de Figueroa 2042, firmado el 14 de Febrero último. — DOCE GARDO TIRENO HELRIGEL. — GENEROSO FARIÑA.
$4.00 10|pub. Ab.26-5393-v.my.8.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las horas 18, en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día: A) Lectura consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|1|52; B) Elección de tres titulares y cinco suplentes y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad.
$9.00. 3|pub.-My.7-5913-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Litoral Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Litoral Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el apartamento veintiuno de la calle Andes mil doscientos diecisiete, don Emanuel Rosenberg, que firma Manuel Rosenberg y el doctor Simón Waksman, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Litoral Sociedad Anónima", que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que se dispone en estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) La industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de lana, cueros, sus productos, subproductos y afines o derivados, así como toda otra especie de renglones o artículos de cualquier clase, calidad o naturaleza, sin limitación de especie alguna; B) La compra, venta, consignación, representación, importación y exportación en general de toda clase y especie de renglones, ya sea por cuenta propia o de terceros; C) Dentro o fuera de la República, el nombramiento, constitución, establecimiento, destitución y supresión de agentes, apoderados, sucursales, agencias y sociedades subsidiarias o filiales con asignación o no de remuneraciones o capitales; la participación en toda clase de empresas o sociedades industriales, financieras, comerciales (personales, de responsabilidad limitada o anónima) y civiles, asociándose con ellas, —tomarlas en administración o arrendamiento,— adquirir total o parcialmente su activo y pasivo, o cuotas de capital; la realización de fusiones, acuerdos, convenios, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras; y el otorgamiento y aceptación de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones quedando entendido que esta enumeración enunciativa no autoriza a la sociedad para constituir "trusts" ni "holdings"; D) La administración, explotación, enajenación, adquisición, afectación y liberación a cualquier título o modo, oneroso o gratuito, singular o universal o de carácter conmutativo o aleatorio, mediante cualesquiera medios posibles y admitidos en derecho, de toda clase de bienes muebles e inmuebles coorporales o incorporales, como ser fincas, predios, campos, comercios, industrias, negocios, establecimientos, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y concesiones ya sean nacionales o extranjeras; y E) En general la realización de todos los actos, contratos, actividades y operaciones, ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras o de cualquier otra índole que tiendan al cumplimiento de los enunciados fines de la sociedad o que tengan relación directa con los mismos.

Art. 5.o El capital inicial de la sociedad queda fijado en $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) representado y dividido en seis mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas a juicio y por resolución unánime de su Directorio si éste fuere de tres miembros o simple mayoría si se compusiere de más miembros, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones o modalidades de subscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de pesos 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Por encima de esa cifra que se fija como capital autorizado, el capital social sólo podrá ser aumentado por decisión de la asamblea tomada por votos que representen, por lo menos el setenta por ciento del capital autorizado

Art. 7.o Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo no menor del seis por ciento y no mayor del diez por ciento que fijará el Directorio en la respectiva emisión que se extraerá en primer término de las utilidades líquidas que produzca la sociedad. Se entiende por dividendo acumulativo el que si las ganancias líquidas del ejercicio no llegaren a cubrir el dividendo fijado en la emisión para esta categoría de acciones en cada ejercicio, dicho dividendo se pagará y completará con las utilidades líquidas de los ejercicios subsiguientes. Estas acciones preferidas no gozarán del derecho a voto a menos que no se les pagare dividendo alguno durante tres ejercicios consecutivos en cuyo caso automáticamente gozarán de dicho derecho a razón de un voto por cada dos mil pesos de acciones de acuerdo con las limitaciones legales en cuanto a número de votos. En caso de liquidación, las acciones preferidas tendrán prelación sobre las acciones ordinarias en el pago hasta su valor nominal íntegro.

Art. 8.o Para la subscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias o preferidas, se dará preferencia a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 9.o Para el cumplimiento de la preferencia a que se refiere el artículo precedente, el Directorio fijará un plazo no menor de treinta días, lo que hará saber a los accionistas mediante tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro diario local, cualquiera.

Art. 10. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente y otro Director cualquiera, llevarán el sello de la sociedad, y estarán debidamente numeradas. Mientras las acciones no sean totalmente integradas se entregará a los subscriptores un certificado provisorio nominativo. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 11. La subscripción de acciones y la cesión de certificados provisorios, quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste, pueda dar mérito a ninguna reclamación. Dicha cesión se verificará en la forma determinada por el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 12. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Si a consecuencia de transmisiones, la propiedad recayera en más de una persona, éstas deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 13. La posesión de una o más acciones o certificado provisorio implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 14. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; y B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 15. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos o absolutos en la sociedad.

Art. 16. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o un número de accionistas que represente por lo menos la tercera parte del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los dos últimos casos, deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 17. La asamblea ordinaria de accionistas, deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La

memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido. B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. C) La fijación, destino, de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 46. D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren. E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; y F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado.

Art. 18. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, días y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 19. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante avisos que se publicarán durante tres días cuando menos, en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos, doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar, sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva, por considerarlo de urgencia y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

Art. 20. Para poder asistir a la asamblea es indispensable el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. El Secretario dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad que no sean Directores, Administrador, Síndicos o empleados de la sociedad y mediante simple carta poder, que exhibirán al Secretario de la misma hasta el día y hora fijados para la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Secretaría de la sociedad para su toma de razón y contralor, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea.

Art. 21. Los accionistas o representantes que concurran a las asambleas deberán al entrar al local, poner su firma en el Libro de Registro de Accionistas, debidamente rubricado con indicación de las acciones propias y ajenas que representen, firma y anotaciones que servirán también de control a la Comisión Escrutadora.

Art. 22. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen cuando menos la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se llamará por segunda y última vez a otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo diecinueve en el cual la asamblea sólo considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 23. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 24. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y Secretario del Directorio. En consecuencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quién desempeñará sus respectivas funciones, los que no podrán ser sino accionistas presentes.

Art. 25. El Directorio deberá informar a la asamblea por escrito o verbalmente sobre los negocios realizados por la sociedad, los resultados obtenidos y su opinión sobre la forma de distribución de utilidades. Si con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea, uno o más de los accionistas que representen una tercera parte del capital integrado, cuando menos, exigieren que esos informes se presenten necesariamente por escrito, el Directorio lo hará así.

Art. 26. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en todos los asuntos a tratarse por las asambleas.

Art. 27. Los votos se computarán a razón de un voto por cada mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 28. Las asambleas resolverán, en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 29. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas", en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes, y en representación de la asamblea dos accionistas, designados a tal efecto, por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea está impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva.

Del Directorio

Artículo 30. La Dirección, Administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio de tres miembros. El Directorio elegirá entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El número de Directores podrá ser aumentado hasta cinco y siete por resolución de cualquier asamblea general de accionistas. Vencido el término de sus respectivos mandatos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la elección y toma de posesión de los cargos por el nuevo Directorio.

Art. 31. Para ser miembro del Directorio se requiere: 1.o) Ser accionista de la sociedad; 2.o) Ser mayor de edad; 3.o) Ser titular de acciones integradas de la sociedad por un valor no inferior a mil pesos nominales; 4.o) Tener depositadas en las cajas de la sociedad, acciones integradas de la misma por un valor total no inferior a mil pesos nominales para garantir con ellas las responsabilidades inherentes a su calidad de Director de las cuales no podrá disponer ni gravar o retirar dicho Director hasta tanto no se haya aprobado por la asamblea la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio en que haya actuado ese Director.

Art. 32. El cargo de miembro del Directorio es personalísimo y, por consiguiente, las funciones inherentes al cargo deberán ser desempeñadas personalmente.

Art. 33. Si el Directorio se desintegrara por cualquier causa, transitoria o definitivamente, previa declaración de dicha circunstancia, su integración se efectuará por la más próxima asamblea general de accionistas. Si por sucesivas desintegraciones, el Directorio estuviere impedido de actuar conforme a estos estatutos, el o los Directores existentes gozarán de las facultades de administración necesarias hasta que una asamblea general extraordinaria de accionistas elija quienes hayan de desempeñar los cargos vacantes. Dicha asamblea deberá ser convocada dentro de los veinte días de constatados los hechos que la motivan.

Art. 34. El Directorio podrá sesionar siempre con la presencia de la mitad más uno de sus componentes, y todo acuerdo o resolución requerirá para su validez el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto para decidir en cualquier sentido. Se reunirá todas las veces que el interés de la sociedad lo exija, a juicio del Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores

Art. 35. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio", y en él se establecerá a petición del Director que tenga interés, toda salvedad o voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión después de leída y aprobada por el Directorio en la sesión siguiente, será subscripta por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 36. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la sociedad por las resoluciones que adopte el Directorio en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes siempre que hayan asistido y no hubieren votado en contra, haciendo constar en acta su voto disidente.

Art. 37. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 38. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 39. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; designar Gerentes; y demás personal que juzgue necesario; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que prevén estos estatutos; rendir cuentas de la administración de la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos; aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones, adquirir bienes muebles e inmuebles, prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición hipotecaria, prender o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; convenir, conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos. C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones, comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio; patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente enunciativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo; H) Emitir debentures sobre bienes propios, bajo las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes y de acuerdo con la legislación vigente; I) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades, reservas y dividendos a pagar.

Art. 40. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 41. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad las funciones administrativas o de cualquier otra índole que el mismo Directorio o asamblea les fijen, ya sea con carácter permanente o transitorio, percibiendo los sueldos o remuneraciones que los expresados órganos les determinen, sin perjuicio de recibir además las retribuciones que puedan corresponderles según el artículo anterior.

Art. 42. El Directorio ejercerá todas sus facultades, sin limitación de especie alguna, mediante la firma conjunta de dos miembros, integrantes del mismo.

Art. 43 Cuando la asamblea general así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, aquélla designará un Síndico y su suplente en las condiciones y con las facultades que ella misma establezca.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 44. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Agosto de cada año y terminará el treinta y uno de Julio del año siguiente. La asamblea podrá modificar esas fechas, debiendo registrarse un testimonio de la respectiva acta en el Registro Público de Comercio, efectuarse las publicaciones de estilo y enviarse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la comunicación del caso.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 45. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Agosto de cada año hasta el treinta y uno de Julio

del año siguiente, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo, y un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 46. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal y las retribuciones de los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguro y amortizaciones o castigos extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio, y resuelva la asamblea de accionistas. De las utilidades líquidas se pagará previamente el dividendo correspondiente a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión respectiva y el resto se distribuirá también en forma de dividendo entre las acciones ordinarias, teniendo en cuenta las fechas en que se hubiera integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones. Cuando los negocios sociales lo permitan, el Directorio podrá distribuir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales, a cuenta del que deba repartirse anualmente.

Art. 47. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" o el que lo sustituyere y en otro diario de Montevideo, a elección del Directorio, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de la primera publicación, quedarán transmitidos de pleno derecho y por simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operare dicha transmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 48. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por la Comisión Liquidadora, que en tal caso designará fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

Art. 49. El saldo resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación y las acciones preferidas por su valor nominal y sus dividendos impagos, será distribuido entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer ejercicio de la scoiedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 51. Queda facultado el doctor Simón Waksman, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de éstos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 52. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo precedente, los fundadores de la sociedad designarán el primer Directorio que se compondrá de tres miembros, y que ejercerá sus funciones por el primer ejercicio social que concluye el 31 de Julio de 1952. Esta designación se extenderá en el Libro de Actas de Directorio, que firmarán los fundadores, otorgantes de la presente acta de constitución. — (Fdo.): Simón Waksman. — Emanuel Rosenberg. — Roberto M. Arrendondo, Escribano.

Certifico: Que las firmas que preceden puestas al pie del acta de constitución de la sociedad Litoral Sociedad Anónima, son auténticas, y han sido estampadas en mi presencia, previa lectura y ratificación de la misma, por los señores doctor Simón Waksman Manevich y Emanuel Rosenberg, mayores de edad, y de este vecindario, que expresan ser: el primero, oriental, casado en segundas nupcias con doña Raquel Schinca Prosper y domiciliado en la calle Andes mil doscientos diecisiete, quinto piso, y el segundo, ciudadano legal argentino, casado en primeras nupcias con doña Lily Grunbaum y domiciliado en la calle Bequeló dos mil setenta y tres, personas de mi conocimiento. En fe de ello a pedido de parte interesada, expido, signo y firmo el presente en Montevideo, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uño. Hay un signo. — (Fdo.): Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, quinto piso, apartamiento 21 al señor Ministro, digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la Sociedad Anónima Litoral Sociedad Anónima, cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro: que, previa vista de la Inspección General de Hacienda y Asesoría Letrada de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente; II) Que el artículo 51 de los estatutos me autoriza expresamente para realizar la presente gestión. Por lo tanto, quiera el señor Ministro en resolver de conformidad. — Montevideo, 24 de Octubre de 1951. — Simón Waksman, C. C., A.L.A. 1635.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Litoral S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: . Artículos 5.o y 6.o. Atento a la redacción de ambos artículos quedará entendido que el capital autorizado, a todos los efectos legales (Ley 2.230, Inscripción en el Registro Público, etc.), será el de $ 1:200.000.00. Además corresponderá fijar el monto de emisión de las acciones preferidas, o en su defecto, un porcentaje máximo de emisión de esos valores con respecto al capital autorizado (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículos 19 y 44. Donde dice: "Inspección General de Hacienda" deberá decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Vista al interesado, por el término de 10 días. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman, en los estatutos de Litoral S. A. (1117|51) evacuando la vista conferida, digo: 1.o) Que efectivamente, el capital autorizado de la Sociedad a todos los efectos legales será de pesos 1:200.000.00; 2.o) Que el monto máximo de emisión de acciones preferidas será de pesos 480.000.00, equivalente a un cuarenta por ciento del capital autorizado; 3.o) Que en los artículos 19 y 44 donde dice Inspección General de Hacienda, deberá decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Por consecuencia formuladas por la Inspección General de Hacienda. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida en los términos expuestos. — Simón Waksman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5,o, 6.o 19 y 44 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Litoral S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3,o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Cóndigo de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima, en formación Litoral a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la industrialización y comercialización de lanas, cueros y sus derivados; explotación de negocios con bienes muebles e inmuebles; representaciones, consignaciones: participación en otras empresas; 2.o) Su capital autorizado será de un millón doscientos mil pesos (pesos 1:200.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, los interesados aclararon lo establecido en los artículos 5.o y 6.o y modificaron el texto de los artículos 19 y 44 (fs. 16). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Litoral Sociedad Anónima" tal como se expresa precedentemente y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas (vigentes o a dictarse) que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscdripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Simón Waksman, domiciliado en Andes 1217, 5.o piso, Apto. 21, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos de "Litoral Sociedad Anónima", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (Art. 34 del Código de Comercio), expreso que: 1.o) Denominación. La Sociedad se denominará "Litoral Sociedad Anónima". 2.o) Objeto. Será la industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de lana, cueros, subproductos y afines, o derivados así como toda otra especie de renglones o artículos de cualquier clase, calidad o naturaleza, sin limitación de especie alguna, la compraventa, consignación, representación, importación y exportación en general de toda clase, y especie de renglones, ya sea por cuenta propia o de terceros, etc. 3.o) Administración. Será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres miembros a designar oportunamente por los fundadores. 4.o) Domicilio. Será establecido en Montevideo, calle Andes 1217, 5.o piso, Apto. 21. La Sociedad obtendrá su patente de giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Por tanto: Quiera el señor Juez, proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas, y disponiendo que el certificado, edictos y devolución de los recaudos presentados, puedan ser también retirados por el señor Antonio A. Goroso. — (Fdo.): Simón Waksman.

Presentado con unos estatutos, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Cotignola.

Tomé razón con el N.o 90, al F.o 485, del L.o 40 de Conocimientos. Conste. — Cotignola.

Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 719. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Julio C. Espínola.

Recibido hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Cotignola.

Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Al Despacho. — Cotignola.

3546. — Montevideo, Marzo 24|952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones; liquidado y repuesto el sellado que corresponda, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 25 al folio 129 y siguientes del Tomo 25 del Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

$ 894.00. 1|pub — 5451.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de entretela de hilo, botones de cartera y botones de tirador, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.8-31278-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57, a fin de adquirir fideos comunes, sal gruesa, tocino y vinagre o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. My.8-31279-v.my.13.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros (ciento sesenta metros) de pana color granate, para cortinados del salón de actos públicos, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Mayo de 1952 a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.8-31281-v.my.16.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 2040. — Compra de trajes de casimir de invierno. Se amplía incluyéndose suministro de 43 capotes de abrigo, en paño azul, para bomberos. Apertura: 15 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2041. — Compra de benzol industrial. Apertura: 27 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2042. — Compra de litargirio. Apertura: 26 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2043. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 4 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2044. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 5 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2045. — Compra de cubiertas para motoniveladora. Apertura: 25 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2046. — Compra de 30.000 (treinta mil) bolsas de papel destinadas al embolsado de portland seco. Apertura: 23 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.

Concurso de precios número 249. — Compra de coke de fundición. Apertura: 6 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub My.8-31283-v.my.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 3635|52

Traslado de tanques

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1952 a las 16 horas para contratar el traslado de tres tanques de hierro para combustible líquido de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. My.8-31277-v.my.13.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

DELEGACION DEL URUGUAY

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la impresión de 500 (quinientos) ejemplares, en forma de libro, de los anteproyectos preparados por la Delegación.

Los originales y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría de la Delegación (Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo, Juan Carlos Gómez 1362, piso 1).

El plazo para la presentación de las propuestas se cierra el día 30 de Mayo de 1952. — La Secretaría.

$5.40. 3|pub.-My.8-6034-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65702. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad Responsabilidad Limitada. (Capital: $ 60.000.00 m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ANADENT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.8-5989-v.my.19.

ACTA N.o 65732. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ERMETO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.8-5983-v.my.19.

ACTA N.o 65731. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boyle - Midway Inc. (E U A.), solicitan registrar la marca

Kwik-Lite

para distinguir artículos de la clase 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. My.8-5984-v.my.19.

ACTA N.o 65730. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "COMPUESTO", para las clases 1 y 9. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.8-5985-v.my.19.

ACTA N.o 65733. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ami Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca

AMI

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. My.8-5986-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9155. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Ramón Guerrero Flores, en representación de don Alberto Camprubi Planas, de Sabade (Barcelona)l ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.8-5990-v.my.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 289

Primer llamado

Suministro de 57.200 lámparas eléctricas.

Fecha de apertura: Junio 16 de 1912, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes. calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente). 1|pub.-My.8-31282-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.035 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de los espacios libres que forman el parque "Fernando García", el inmueble siguiente: Padrón 60.658. — Propietario: Luis A. Serralta. Superficie aproximada: 2.240 ms2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.8-31284-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.033 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Leonardo Olivera y la ochava reglamentaria de la esquina S. O. que forma con la calle Montero Vidaurreta, el inmueble siguiente: Padrón 37.494. — Propietario: Antonio Pan. Superficie aproximada: 118 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reeales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.8-31285-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 974

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.30.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.8-31286-v.my.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 19 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 8 de 1952

3.a Sección

CAYETANO RIOS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 474 y MARIA CELMIRA FERREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 474.

7.a Sección

NESTOR FONTOURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1391 y DELIA MIRTA MIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1145.

ALFREDO ANGEL BAEZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1507 y MARIA MIREYA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo número 1507.

BOLIVAR LJOBA ACOSTA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Charrúa 1774 e IRMA ESTELA VERDIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1774.

NELSON FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1706, apartamiento 1 y GLORIA OLGA DO MONTE AUGUSTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1071.

SOULIM NUSYM, 56 años, soltero, aparador de calzado, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1583 y CHANA GIELA BAUM, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Gonzalo Ramírez número 1583.

OSVALDO EGIDIO BIANCULI, 23 años, soltero, comerciante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Constituyente 1583 y GLADYS HAYDEE FERRARI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente número 1689.

FEDERICO MENDUIÑA MIRANDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1558 y MARIA NELLY TORRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1558.

8.a Sección

FEDERICO GUILLERMO JUAN ERICO FICKERT, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Venezuela 1325, piso 5.o y CAROLINA JULIA QUIRRENBACH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Venezuela 1325, piso 5.o.

9.a Sección

ELIAS CASTELNOBLE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5770 y MARIA ELDA BURGUES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caracé 5682.

OSCAR OMAR MARTINEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pinta 1842 y ELSA AIDA VENERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1840.

CIRIACO CUADRO 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5492 y CELIA LOPEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5492.

CASIANO BARTOLOME VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 19 de Junio 5638 y OLGA BEDOYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5638.

RUBEN PRANDO, 20 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5710 y JULIA MARGARITA MAYOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5746.

10.a Sección

DIONISIO TRUJILLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4165 y VITALIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4165.

WALTER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3678 y MARIA AIDA BARDESIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 3678.

LINO OTERO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2131 y MARIA

ABREU, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3405.
JULIAN ANTUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714 y NILDA MARGOT CEDREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.
JULIO PERDIGON, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5.o 2388 y NORMA GLADYS BELLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 2394.
JULIO CESAR ABATE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Cervantes 2130 y MARIA TECHEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3272.
RICARDO MONTES DE OCA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramos 4085 y CIRILA ELENA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2991.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FLANIGUEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3868 y MARIA HURUNIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3893.
GONZALO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y FLORA ANGELICA LARRAZABA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4116.

18.a Sección

ALBERTO SAUL, 28 años, soltero, técnico textil, norteamericano, domiciliado Leyenda Patria 3118 y NICOLE JULIETTE LINDA SAUL, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Leyenda Patria 3118.

20.a Sección

NELSON RENEE ALANIZ, 23 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Avenida Costanera 4339 y NORMA RAQUEL CRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4339.
OSORIO PSINISNUC, 22 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Benito Riqué 1215 y ANA CERVANTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1215.
JAIME BUKSGTEIN, 42 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Agraciada 4145 y BRONIA LICHENSZTAJN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 4145.
CEFERINO ANTONIO VALDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 874 y ERNESTINA PEREZ, 22 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 874

24.a Sección

ADAN ANGELINO ENRIQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3674 y DELIA PAIRET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3674 bis.
JUAN JOSE SANTANA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3224 apto. 3 y VIOLETA ELVIRA OHACO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240 apto. 2.
RAUL MORENO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 3262 y NIDIA MELIDA OHACO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.
CARLOS ACOSTA VIDELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3216 y MARIA MERCEDES IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez número 2710.
EUSEBIO MARIA TORT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1658 y MARIA ESTHER MELOGNO, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Capitán Videla 3071.
WALTER ALBERTO ISIDORO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3439 y OLGA MARIA TERESA BORRELLI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3316.
$2.00 P|p. v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6015-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA PAGANI DE FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6056-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloísa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BATISTA o BATISTA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.8-6016-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.8-6017-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BELGER DE GORLERO o BLANCA DELGER DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6042-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.8-6010-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA o PIERINA SECUNDINA o DINA VAGLIO DE BELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6020-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CASTRO o ISAAC CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-6011-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MANEIRO DE FAVHIN o FAVRIN o VICTORIA o VICTORINA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.8-5980-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 40 dms. con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o ANDRES LUIS MARCELINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6059-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUERINO LUIS TROCCOLI ROMANO o TROCCOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6061-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6044-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERCAR o ERNESTO CAMILO GIUSEPPE GERCAR SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6045-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6046-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BUSCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6047-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALVARO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6048-v.my.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BESSONART, ELIO E. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Elio E. Bessonart, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Pedro Omar Filippini Lesa y Nelson Manzi Taruselli, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Elio E. Bessonart". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. My.8-6035-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6062-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPURRO GUIRARDELLI o GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6063-v.my.19.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR. Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel, debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.20 15|pub. My.8-6058-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MELITONA GUELFI DE CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6024-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CECILIA DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6025-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6057-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "RAUL E. CASAS SANZ, OVIDIO E. CASAS SANZ, HILDA D. CASAS SANZ DE PEREZ, MARIA NIDIA CASAS SANZ DE IZQUIERDO y EDUARDO R. CASAS SANZ. Segunda copia de escritura". (libro 25, folio 773), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras de dominio, referente a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje "Campanero", primera sección de este Departamento, que forma parte del padrón N.o 308 y se compone de 19 hectáreas, 2643 centiáreas, 42 decímetros que lindan según título: por el Norte, con doña Antonia Pérez de Vastón, por el Sur, con las señoritas de Ferrer y doña Emilia Inchausti, por el Este, con el arroyo Campanero, y por el Oeste, con el camino departamental que conduce al Paso de la Arena; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior y ubicada en la misma sección, que forma el resto del aludido padrón y consta de un área de 4 hectáreas, 4272 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con doña Antonia Pérez; por el Sur, con doña Emilia Inchausti; y por el Oeste, con el camino que va al Paso de la Arena; perteneciéndoles además por el mismo título, una fracción de terreno en forma de calle, que conduce a dicho arroyo Campanero, compuesto de 8 metros de ancho por 182 metros de largo en la línea Norte, y 190 en la línea Sur, o sea una extensión superficial de 1470 metros 14 decímetros cuadrados, cuya calle, partiendo del terreno anteriormente deslindado, corre a lo largo de la línea divisoria con doña Emilia Inchausti, hasta llegar al arroyo. Ambos bienes fueron adquiridos por don Eduardo M. Casas, el primero de doña Antonia Pérez de Vastón en escritura autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, el 1.o de Noviembre de 1912, y el segundo de doña Luisa M. Ferrer, y otros en escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna, el 19 de Marzo de 1913. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado.
Y a los efectos del caso, se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$68.00 10|pub. My.8-6033-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OLIVERA DE SANDER o SARA DE OLIVERA DE SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6029-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Luis Alberto Martínez con ISIDES MARSICO. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Isides Marsico de Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.8-5993-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EDELMA MEDEROS o MEDERO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-5981-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-5982-v.my.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Camión G. M. C. 1947 en buen estado
Por mandato del señor Juez de Menores de primer turno, en los autos Elisa Figueredo de López contra ADELINO LOPEZ. Pensión alimenticia. L.o 11, F.o 171. El Martes 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 3.000.00 el camión de la referencia. Matriculado 91660, padrón 107.305. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
$12.00. 10|pub.-My.8-6018-v.my.19.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.
Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1.334, Serie "28", a cargo de don LEOCADIO ESPANTOSO, el próximo 28 de Mayo, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero don Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, Ciudad de Salto, manzana "A dieciocho" del Pueblo Nuevo del Cerro, padrones 2.667 y 2.668 (anterior 3.026), con una superficie según títulos de mil veintinueve metros tres mil ciento seis centímetros, y según plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 16 de los mismos, consta de mil novecientos cinco metros tres mil cuatrocientos centímetros y se deslinda: 27 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa entre las de Ibicuy y Gaboto; 39 metros 30 centímetros al Este, lindando con las sucesiones Pose y Garcilaso: 28 metros 20 centímetros al Sur, con Andrés Maggi, Santiago Peirano y Julián Cardoso; y 39 metros 25 centímetros al Oeste, con Tomás Pesce.
Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del

Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 813.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; F) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 583.75; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) en la Sucursal del Banco, en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.8-31280-v.my.17.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 400, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las cajas de la institución hasta el día 17 de Mayo de 1952, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — El Secretario.
$16.00. 10|pub.-My.8-6099-v.my.19.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea general extraordinaria de la S. A. Comercial Agrícola que se realizará el día 25 del corriente, a las 9 horas, en la chacra N.o 30 (de propiedad de la Empresa). Orden del día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Préstamo hipotecario sobre edificio Cine; 3. Reforma estatutos sociales.

Nota: habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 11 horas, con cualquier número — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse; cerrándose el registro con tres días de anticipación. — San Javier, Mayo de 1952. — El Secretario.
$9.00. 3|pub.-My.8-6036-v.my.10.

"LIMETAS" Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación de la sociedad y propuesta de entrada en liquidación; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952 — El Directorio.
$9.60 6|pub.-My.8-6037-v.my.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1952 se constituyó la sociedad "Canteras del Plata Sociedad Limitada" habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de primer turno con el N.o 4 al folio 36 en el Libro N.o 1 de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Manuel Ernesto Domínguez, Teodoro Pose, Humberto Campodónico, Joaquina García y Julio C. Gómez; II) Objeto: Explotación de balasto y piedra; III) Plazo: 15 años; IV) Capital: $ 100.000.00; V) Administración: Directorio compuesto por los cinco socios Uso de la firma social: Presidente y Tesorero; VI) Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones. Reparto de utilidades: Por partes iguales.
$20.00. 10|pub.-My.8-6023-v.my.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HEREFORD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido C. I. P. A "Compañía Industrial y de Producción Agrícola" S. A. con la primera ... del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicha Sociedad dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Hereford. Sexo Macho H. B. U. 250060. Fecha de nacimiento 20 de Setiembre de 1945.
$12.00. 5|pub.-My.8-6019-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto; por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.
$28.80. 18|pub.-My.8-5992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.
$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichuas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.
$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.
$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camelia la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.
$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1 o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.
$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bertazzoni y Lorio S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Máquinas y otras inmovilizaciones	"	336.701 38
Caja	"	11.928 79
Varios deudores	"	134.615.46
Varias cuentas de resultados deudoras	"	207.132 46
Bancos	"	712.07
	$	771.090.16

Saldos autorizados—

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	220.000.00
Acreedores	"	104.993.54
Varias cuentas de resultados acreedoras ...	"	259.779.98
Reservas para amortizaciones	"	103.002.24
Fondos de reserva	"	3.314.40
	$	771.090.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 42 del libro copiador rubricado el 7 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el número 209 a folios 258 del libro respectivo.

$ 21.00 1 Pub. — 9905.

La Reserva S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Saldos deudores—

Bienes inmuebles	$	1.320 274.83
Caja y Bancos	"	4.025.36
Varias cuentas deudoras	"	2.054.480.39
Cuentas de orden	"	257 326.33
	$	3.638.106.91

Saldos acreedores—

Capital	$	3.000.000.00
Reservas	"	347.191.44
Varias cuentas acreedoras	"	31.589.14
Cuentas de orden	"	257.326.33
	$	3.638.106.91

Montevideo, 31 de Julio de 1951.

La Oficina de Recaudcaión del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 422 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Abril de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.216 a folios 451.

$ 16.20. — 9919. — 1 pub.

Ford Motor Company

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Activo inmovilizado ..	$	195.087.34
Mercaderías	"	3:117.846.81
Caja y Bancos	"	642.099.40
Casa Matriz	"	757.603.41
Varios saldos deudores.	"	30.525.68
	$	4:743.162.64

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Casa Matriz	"	1:659.980.53
Varios saldos acreedores	"	2:583.182.11
	$	4:743.162.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a llas Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 237 del libro Copiador rubricado el 24 de diciembre de 1921 en el Juzgado Letrado de Comercio y anotado con el Nº 8172 a folios 132 del libro.

$ 15.00 1 Pub. — 10010.